



Alcaldía de Calarcá

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE SUMINISTRO A TRAVÉS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DENOMINADA ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

En cumplimiento de las disposiciones del Estatuto General de Contratación Pública de Colombia, compuesto entre otras, por las siguientes normas: la Ley 80 del año 1.993, en su Artículo 25 numerales: 6, 7, 9 y 12 <<Este último Modificado por el Artículo 87 de la Ley 1474 del año 2.011>>, y su Artículo 30, la Ley 1150 del año 2.007, en su artículo 2 Numeral 2 Literal: A, como también lo preceptuado el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015 (Por Medio Del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional), Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos, La Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario determina y justifica la necesidad para la celebración de un Proceso Contractual bajo la Modalidad de Selección de Contratistas denominada: Abreviada de Menor Cuantía, ello conforme a las siguientes disposiciones:

1

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y NORMAS EN LAS QUE SE FUNDAMENTA EL GASTO:

Que el Artículo 1º de la Constitución Política, determina: *"Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."*

El artículo 2º de la norma superior, consagra que: Son fines esenciales del Estado: *"(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (...)"*.

En pro de materializar tales fines a través de la administración, el artículo 209 Ibidem señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado (...)"*.

Es así que, el numeral 3 del artículo 315 constitucional determina que es atribución del Alcalde dirigir la acción administrativa y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos que fueron desarrollados en el Artículo 91 de la Ley 136 del año 1.994, modificado por el artículo 29 la Ley 1551 de 2012.

Por su parte, la Ley 136 del año 1.994 en su artículo 91, establece las Funciones de los Alcaldes, indicando en su Literal D, las relacionadas con la Administración Municipal < modificado por el artículo 29 Literal D numeral 5 de la Ley 1551 de 2.012>, consagrado en el numeral 5 que es función: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables."* (subraya fuera de texto)

En este orden de ideas, la Ley 80 del año 1.993 determina en su artículo 3 los fines de la contratación estatal, estableciendo que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones"*.

El artículo 32 ibidem dispone, que *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación: (...)"*



Alcaldía de Calarcá

dominante en el mercado nacional. La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación.

Ahora bien, el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia, determina:

"La actividad económica y la iniciativa privada son libres, dentro de los límites del bien común. Para su ejercicio, nadie podrá exigir permisos previos ni requisitos, sin autorización de la ley.

La libre competencia económica es un derecho de todos que supone responsabilidades.

La empresa, como base del desarrollo, tiene una función social que implica obligaciones. El Estado fortalecerá las organizaciones solidarias y estimulará el desarrollo empresarial.

El Estado, por mandato de la ley, impedirá que se obstruya se restrinja la libertad económica y evitará o controlará cualquier abuso que personas o empresas hagan de su posición dominante en el mercado nacional.

La ley delimitará el alcance de la libertad económica cuando así lo exijan el interés social, el ambiente y el patrimonio cultural de la Nación"

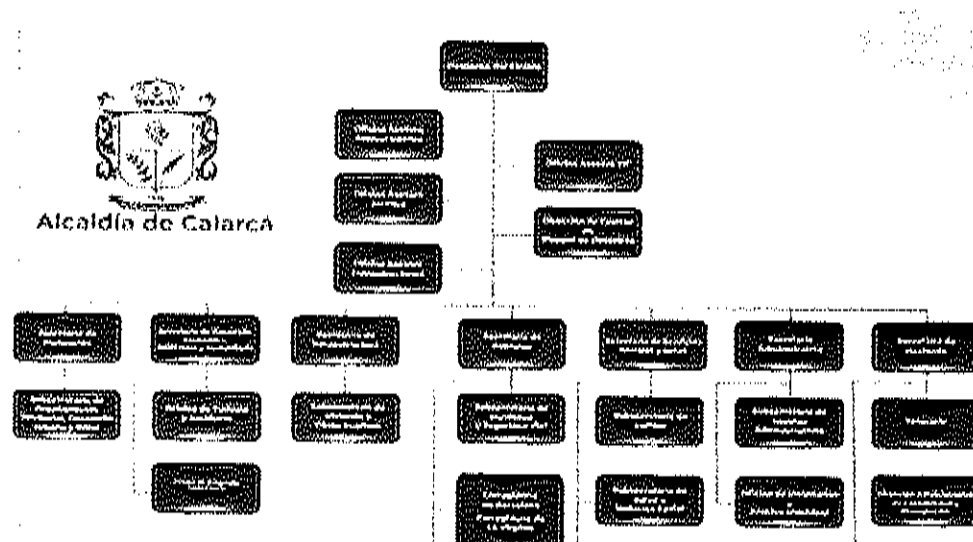
2

De lo anterior, se puede concluir la necesidad de dar aplicación al principio de: Libertad de Concurrencia en los procesos contractuales que celebren las Entidades Estatales.

Es por todo lo anterior que conforme a lo dispuesto en el artículo 11 numerales 1 y 3 Literal B) de la Ley 80 del año 1.993, el Alcalde del Municipio de Calarcá Quindío, se encuentra facultado para celebrar contratos o convenios en virtud de dicha disposición, sin que medie ningún otro tipo de autorización legal o reglamentaria; excepto para los casos de que trata la Ley 136 del año 1.993 en su Artículo 32 Parágrafo 4 numerales 1 al 6, casos en los cuales se requiere la respectiva Autorización por parte del Concejo Municipal.

Así, el Concejo Municipal de Calarcá Quindío, expidió el Acuerdo Nro. 024 de fecha 17 de DICIEMBRE año 2.025 (POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DE CALARCA, QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 01 DE ENERO Y EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2.026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES), en el cual se dispuso sobre la autorización al señor Alcalde para celebrar todo tipo de contratos convenios, ello hasta el día 31 del mes de Diciembre del año o vigencia 2.026.

Ahora bien, El Decreto Municipal No. 259 del año 2.020 (Manual Específico de Funciones, Requisitos y de Competencias Laborales para los Empleos de la Planta de Personal de la Alcaldía Municipal de Calarcá Quindío) «modificado por el Decreto Municipal Nro. 027 del año 2.021» aparte de identificar las funciones de cada Uno de los cargos y/o servidores de la Entidad, se puede concluir cual es la estructura organizacional del Municipio de Calarcá Quindío, identificando cuales son las diferentes secretarías, sub-secretarías, oficinas asesoras y demás dependencias de la administración, lo cual se resume en la siguiente gráfica:





Alcaldía de Calarcá

Que el Municipio de Calarcá Quindío, cuenta dentro de su estructura administrativa con la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario, Que conforme a lo dispuesto en el Decreto Municipal No. 027 del 11 de febrero de 2021, por medio del cual se modifica el Decreto 259 del año 2020, les corresponde realizar entre otras, las siguientes funciones esenciales:

Por otra parte, conforme a lo dispuesto en el Artículo 4 CAPITULO VII del Decreto Municipal Nro. 027 de febrero 11 de 2021, a la Secretaría de desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario del Municipio de Calarcá Quindío, les corresponde realizar entre otras las siguientes funciones.

SECRETARIO DE DESPACHO (DESARROLLO ECONÓMICO, AMBIENTAL Y COMUNITARIO)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. *Dirigir las actividades tendientes a promover las organizaciones comunitarias y sociales en el municipio para alcanzar mayores niveles de participación en la gestión de los asuntos locales, la autogestión y la Cultura Ciudadana, y brindar apoyo en la Gestión de apoyo presupuestal y financiero por parte de la Administración Municipal*
2. *Coordinar la asistencia técnica para la producción, industrialización y comercialización de los productos agropecuarios de acuerdo con la norma y diagnósticos generados por los diferentes actores.*
3. *Dirigir la creación de espacios para la comercialización de la producción agropecuaria de la región y adquisición de equipos para el mejoramiento en los procesos, según planes estratégicos y normatividad legal vigente.*
4. *Planear la gestión, ejecución, seguimiento y evaluación de planes, programas y proyectos de competitividad, desarrollo económico, con las entidades de orden regional, Departamental y Nacional, aplicando las metodologías sugeridas y procedimientos institucionales.*
5. *Dirigir la creación de canales y mecanismos de participación del pequeño y mediano productor a los mercados regionales, departamentales y nacionales*
6. *Liderar los procesos de acompañamiento y asesoría a las comunidades organizadas en las áreas legal, productiva, administrativa y financiera, según necesidades y planes estratégicos.*
7. *Suministrar información al ciudadano o usuario de acuerdo con normatividad, derechos y deberes, productos y servicios y según canales de comunicación establecidos*
8. *Liderar y supervisar procesos de desarrollo ambiental de conformidad a la normatividad establecida.*
9. *Gestionar fomento al turismo y mantener actualizado el sistema de información hotelera y de sitios turísticos del municipio, según requerimientos establecidos*
10. *Realizar informes de las actividades realizadas, teniendo en cuenta metodologías y formatos sugeridos.*
11. *Asesorar sobre las actuaciones de las Juntas de Acción Comunal, de las Asociaciones de Acción Comunal de carácter local y ajustarlas a lo establecido en las normas legales y vigentes.*
12. *Responder en lo de su competencia, por la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, teniendo buena comunicación con las áreas transversales a la dependencia.*
13. *Responder por la adecuada gestión documental, de los asuntos a su cargo, en cumplimiento de la normatividad vigente tanto externa como interna para tales efectos.*
14. *Dar aplicación al manual de procesos y procedimientos, aplicable a la dependencia y velar por su oportuna actualización.*
15. *Las demás que le corresponda a la naturaleza del cargo.*

JEFE OFICINA (TURISMO Y AMBIENTE)

IV. DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES

1. *Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de gestión ambiental teniendo en cuenta plan estratégico.*
2. *Dirigir todas las acciones y procesos tendientes al control, la preservación y la defensa del medio ambiente en el municipio para asegurar el desarrollo económico sostenible.*
3. *Coordinar con la Corporación Autónoma Regional del Quindío la promoción, participación y ejecución de programas y políticas para mantener el ambiente sano.*
4. *Desarrollar gestiones de fomento al turismo y mantener actualizado el sistema de información hotelera y de sitios turísticos del Municipio, según requerimientos establecidos*
5. *Adelantar las gestiones necesarias para asegurar el oportuno cumplimiento de los planes, programas y proyectos de promoción turística y adoptar sistemas o canales de información para la ejecución y seguimiento de los planes del sector*



Alcaldía de Calarcá

10. Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero de los contratos que sean delegados a la dependencia, de acuerdo con lo establecido en el mismo
11. Revisar los informes sobre el resultado de la aplicación de los Planes de Mejoramiento, relacionados con los subprocesos de tal manera que se aseguren sus cumplimientos y se solucionen las causas de los problemas detectados.
12. Identificar las necesidades de capacitación de los actores turísticos del municipio y desarrollar las acciones que sean indispensables para optimizar la calidad en la prestación de servicios turísticos y la satisfacción de los usuarios
13. Realizar las gestiones que sean indispensables ante las autoridades competentes, para que se declaren como recursos turísticos, aquellas zonas urbanas o rurales, plazas o vías, monumentos, construcciones y otros atractivos que deban preservarse como atractivo turístico municipal.
14. Apoyo a los proyectos ambientales escolares – PRAES, coordinación del Comité Municipal de educación Ambiental – COMEDA y, apoyar el Sistema Municipal de Áreas Protegidas – SIMAP
15. Realizar el seguimiento a los instrumentos de planificación de acuerdo a los plazos establecidos por la entidad municipal.
16. Apoyar en el proceso de implementación y operación del modelo estándar de control interno (MECI).
17. Apoyar en el proceso de implementación y operación del sistema de gestión.
18. Responder en lo de su competencia, por la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, teniendo buena comunicación con las áreas transversales a la dependencia.
19. Responder por la adecuada gestión documental, de los asuntos a su cargo, en cumplimiento de la normatividad vigente tanto externa como interna para tales efectos.
20. Dar aplicación al manual de procesos y procedimientos, aplicable a la dependencia y velar por su oportuna actualización.

Las demás que le corresponda a la naturaleza del cargo.

(...)

3) JEFE DE OFICINA (DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMUNITARIO):

1. Dirigir el desarrollo de los planes, programas, proyectos y demás actividades relacionadas con el Desarrollo Social, Comunitario y la Autogestión y propiciar la Organización Comunitaria para hacerla participe de la gestión pública orientada a la atención de las necesidades básicas de la población.
2. Realizar el registro de las organizaciones sociales y comunitarias existentes en el municipio y verificar su permanente actualización.
3. Adoptar los planes, programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento de las organizaciones sociales y comunitarias del municipio, acorde con la normatividad legal vigente.
4. Participar en el desarrollo de procesos de la Promoción, a Participación Social y comunitaria, conforme a la normativa vigente.
5. Liderar procesos agropecuarios del municipio con el fin de garantizar la sostenibilidad de las cadenas productivas de la región)
6. Adelantar las gestiones necesarias para fortalecer la organización de las Mipymes, asociaciones y demás grupos productivos del municipio conforme a la normativa vigente
7. Adoptar los planes y programas relacionados con el fortalecimiento de la formación técnica y tecnológica para la generación de empleo en la comunidad del municipio.
8. Realizar seguimiento técnico, administrativo y financiero de los contratos que sean delegados a la dependencia, de acuerdo con lo establecido en el mismo
9. Revisar los informes sobre el resultado de la aplicación de los Planes de Mejoramiento, relacionados con los subprocesos de tal manera que se aseguren sus cumplimientos y se solucionen las causas de los problemas detectados.
10. Recepcionar los documentos y verificar la información en campo para iniciar el trámite de registro forestal para especies comerciales que ocupen menos de diez (10) hectáreas
11. Realizar el seguimiento a los instrumentos de planificación de acuerdo a los plazos establecidos por la entidad municipal.
12. Apoyar en el proceso de implementación y operación del modelo estándar de control interno (MECI).
13. Apoyar en el proceso de implementación y operación del sistema de gestión.
14. Responder en lo de su competencia, por la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, teniendo buena comunicación con las áreas transversales a la dependencia.



Alcaldía de Calarcá

Conforme lo anterior se pretende adquirir bienes y/o servicios bajo un único objeto contractual, se relacionan a continuación las necesidades para el trámite de un mismo proceso de selección.

Para la Oficina de Desarrollo Productivo, el sector agropecuario es un pilar fundamental de la economía y el tejido social de Calarcá. En cumplimiento de la Ley 1876 de 2017 (Sistema Nacional de Innovación Agropecuaria - SNIA), el municipio debe garantizar el servicio público de extensión agropecuaria a través de asistencia técnica, capacitación y acompañamiento integral a pequeños y medianos productores, comunidades rurales, circuitos de mercados campesinos, y de manera prioritaria, a la población víctima del conflicto y en proceso de reincorporación.

No obstante, la transferencia de conocimiento resulta insuficiente si los productores no cuentan con las herramientas materiales para aplicar las mejoras tecnológicas en sus unidades productivas. Por lo tanto, la adquisición y entrega de insumos agrícolas se justifica como una acción afirmativa y estratégica para:

5

Optimizar el rendimiento de los cultivos, diversificar la producción y garantizar la seguridad alimentaria local.

Mejorar la calidad y presentación de los productos que se comercializan en los mercados campesinos, incrementando la competitividad y los ingresos de las familias rurales.

Proporcionar capital de trabajo en especie a la población vulnerable (víctimas y reinsertados), permitiéndoles consolidar proyectos productivos sostenibles que rompan los ciclos de exclusión social y económica.

Por su parte, la Oficina de Turismo y Ambiente requiere dar cumplimiento a las metas de conservación del recurso hídrico, restauración de la estructura ecológica principal y mitigación de los efectos del cambio climático en el municipio. Esto incluye la rehabilitación de predios estratégicos en cuencas abastecedoras, la ejecución del Plan Nacional de Restauración y la implementación de estrategias de paisajismo urbano y silvicultura.

Para materializar estas acciones de preservación, mantenimiento y reforestación (tanto en zonas rurales como en áreas de guaduales y espacio público urbano), es estrictamente necesario el suministro de insumos forestales (tales como material vegetal, herramientas de siembra, fertilizantes orgánicos, hidrorretenedores y tutores). Estos insumos garantizarán el éxito, la adaptación y la supervivencia de las especies plantadas, asegurando la provisión de servicios ecosistémicos, la regulación climática y la resiliencia ambiental del territorio.

Finalmente, en el marco de la implementación de la Política Pública de Bienestar Animal municipal, se hace indispensable la atención integral de la fauna del municipio.

Con el fin de mitigar riesgos de enfermedades zoonóticas, promover la tenencia responsable y garantizar condiciones de vida dignas para los animales domésticos y en estado de vulnerabilidad, se requiere el abastecimiento de insumos veterinarios (medicamentos, vacunas, elementos de curación y nutrición). Este componente permite operativizar las jornadas de atención, esterilización y control sanitario, impactando directamente en la cohesión social y el bienestar de la comunidad calarquena.

En conclusión, la adquisición integral de insumos agrícolas, forestales y/o veterinarios para la la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario constituye el soporte operativo y material sin el cual no es posible ejecutar los programas misionales de ambas dependencias. Su adquisición garantiza la eficiencia del gasto público, articulando la asistencia técnica institucional con las herramientas reales que demandan la tierra, el medio ambiente y la fauna del municipio de Calarcá.

NO.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS INSUMOS AGROPECUARIOS A ADQUIRIR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO:	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	CONCENTRADO PARA ALEVINOS EN HARINA DE 1.0 MM AL 45% POR 40 KG	BULTO	1
2	CONCENTRADO PARA ALEVINOS EXTRUIDO DE 1.5 MM.AL 45% POR 40 KG	BULTO	1
	COMEDEROS PARA POLLOS MEDIDAS 38 ALTO X 40 DIAMETRO		



Alcaldía de Calarcá

5	MALLA PARA GALLINERO 1-1/4". ALAMBRE GALVANIZADO, MEDIDAS HEXAGONOS (25X30 MM) 30MTS LARGO 1.8MTS ALTO ROLLO POR 36MT. ENVUELTA EN FORMA DE BOBINA.	ROLLO	1
6	MANGUERA PARA RIEGO O JARDIN TRICAPA. COLOR VERDE. DIAMETRO 1/2 PULGADA. ANCHO 1/2 PULGADA. LARGO 20M.	UNIDAD	1
7	TUBO DE REMOJO PERFORADO. COLOR NEGRO. DE 1/4 PULGADA. MEDIDAS 17CM ALTO 23CM ANCHO 10MT LARGO. MATERIAL POLIVINILO. GROSOR NOMINAL DE LA PARED 1,3	ROLLO	1
8	TUBO DE PRESION 1/2 PULGADA. MATERIAL PVC. POR 6 METROS	UNIDAD	1
9	PLASTICO TRANSPARENTE LAMINA EN POLIPROPILENO X ML CALIBRE 4. ENVUELTA EN FORMA DE BOVINA. MEDIDAS 3 MT ANCHO X ML	ML	1
10	MALLA TEJIDA EN POLIETILENO HD CON ESTABILIZADOR U.V. UTILIZADA PARA GENERAR SOMBRA Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS U.V. PORCENTAJE DE SOMBRA 80%	ML	1
11	TIJERAS DE PODA 22CM. 6CM ALTO 21CM ANCHO 19CM LARGO MATERIAL HOJA ACERO.	UNIDAD	1
12	BOLSA PARA VIVERO. MEDIDAS: 15X20; 9X18; MATERIAL: POLIETILENO X 100 UNIDADES	PAQUETE	1
13	PINTURA INMUNIZANTE E IMPERMEABILIZANTE. NEGRA (VARETA) X 5 GALONES	CUÑETE	1
14	CINTA METRICA O FLEXOMETROS. CINCO METROS	UNIDAD	1
15	PLASTICO NEGRO PARA VIVERO MT2. CALIBRE 6. MEDIDAS 4M ANCHO ROLLO X POR 100 MT. LAMINA EN POLIPROPILENO ENVUELTA EN BOBINA	ROLLO	1
16	POLISOMBRA VERDE O TELA PP VERDE. ROLLO 50MTRS. MEDIDAS 2.1ANCHO 55GR/MT2. PARA CERRAMIENTO. MATERIAL POLIPROPILENO	ROLLO	1
17	MALLA PLASTICA ESTILOS CUADRADA COLOR. BLANCO Y NEGRO. MEDIDAS 1.2 MT ANCHO 10MT LARGO 1.2 ROLLO POR 10 METROS.	ROLLO	1
18	MALLA PARA EMPACAR FRUTAS. POR 1000 METROS. DE 40CM DE ANCHO. CAPACIDAD 1 ARROBA	ROLLO	1
19	PLANTULAS LECHUGA 10 - 15 CM LARGO	UNIDAD	1
20	PLANTULAS PEPINO 10 -15 CM LARGO	UNIDAD	1
21	PLANTULAS TOMATE 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
22	PLANTULAS ACELGA 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
23	PLANTULAS ESPINACA 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
24	PLANTULAS ZANAHORIA 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
25	PLANTULAS CEBOLLIN 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
26	PLANTULAS CEBOLLA BLANCA 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
27	PLANTULAS CEBOLLA MORADA 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
28	PLANTULA PEREJIL CRESPO 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
29	PLANTULA PEREJIL LISO 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
30	PLANTULA ALBAHACA 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
31	PLANTULA CALENDULA 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
32	PLANTULA PRONTOALIVIO 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
33	PLANTULA HIERBABUENA 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
34	SEMILLA DE FRIJOL PARA SIEMBRA BOLUBLE Y ARBUSTIVO. PQ 500 GRAMOS	PAQUETE	1
35	SEMILLA DE MAIZ AMARILLO PAQUETE POR 500 GR	PAQUETE	1



Alcaldía de Calarcá

39	CASCARILLA DE ARROZ MEZCLA BASE CULTIVO. LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. TIPO SUSTRATO Y OTRAS COBERTURAS. POR 50 KILOS	PACA	1
40	BIOCONTROLADOR TIPO EXTRACTO VEGETAL. CONCENTRADO EMULSIONABLE. CONTIENE AJO 100G/L AJI 100G/L INGREDIENTE ADITIVO C.S.P. CONTENIDO NETO 1LITRO. PARA CONTROL DE PLAGAS	LITRO	1
41	FERTILIZANTE FOLIAR MAS ELEMENTOS MENORES QUELATADOS CON EDTA.COMPLETO N-P-K. POLVO SOLUBLE PARA APLICACIÓN FOLIAR O SISTEMAS DE IRRIGACION. SOLUBILIDAD EN AGUA A 20°C 75 GR/100ML. PH EN SOLUCION AL 10% DE 6.2 A 7.4. DENSIDAD 0.56MG/ML	KILO	1
42	BIOCONTROLADOR TIPO AGENTE MICRONIAL PARA CONTROL DE PLAGAS EN POLVO MOJABLE. INGREDIENTE ACTIVO BEAUVERIA BASSIANA 4X10 UFC/G. MEHTARHIZIUM ANISOPLIAE 4X10 UFC/G. LECANICILLIUM LECANNI 1X10 UFC/G. BACILLUS THURINGIENSIS VAR KURSTAKI 1X10 UFC/G. CONTENIDO TOTAL 1X10 UFC/G. INGREDIENTES ADITIVOS TALCO DISPERSANTE C.S.P 100%. CONTENIDO NETO 500GRAMOS.	LIBRA	1
43	BIOINSUMO INOCULANTE CON MICROORGANISMOS TRANSFORMADORES DE MATERIA ORGANICA. PARA ACELERAR EL COMPOSTAJE Y OTROS PROCESOS DE TRANSFORMACION DE MATERIA ORGANICA PARA LA PRODUCCION DE ACONDICIONADORES O MEJORADORES DE SUELO.	LITRO	1
44	AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACION. GALON POR 4 LITROS. PARA ELIMINAR VACTERIAS Y VIRUS.	GALON	1
45	VASO SELLADOR DE PEZONES. MEDIDAS (9") 22CM LARGO 7CM ANCHO. MATERIALES POLIPROPILENO TAZA Y VASO. CAPACIDAD 300ML. PESO 110GR. PARA LIMPIEZA DE PEZONES, EVITA INFECCIONES	UNIDAD	1
46	SELLADOR DE PEZONES ANSEPTICO, GERMICIDA, PREVENTIVO DE MASTITIS. CONTIENE 5LITROS	GALON	1
47	MATERA PLASTICA NEGRA N° 12. MATERA VIVERO NEGRA N°12, IDEAL PARA SEMBRAR PLANTAS PEQUEÑAS Y DECORAR ESPACIOS INTERIORES O EXTERIORES. TIENE UN DIÁMETRO DE 12 CM Y UNA ALTURA DE 10 CM, CON AGUJEROS DE DRENAJE	UNIDADES	1
48	MATERA PLASTICA RECTANGULAR USO JARDINERIA. MEDIDAS 59CM LARGA 19 ANCHO 14 ALTO. 13 ANCHO FONDO.	UNIDADES	1
49	KIT DE JARDINERIA. CONTINE 4 PIEZAS (PALA, RALLADOR, TRASPLANTADOR, RASTRILLO DE MANO 3 PUNTAS..) MANGO DE MADERA. CARACTERISTICAS: ORIFICIO PARA COLGAR, EN ACERO DE CARBONO, CASQUILLOS METALICOS, MANGO DE 6" (15 CM), CON MEDICION DE PROFUNDIDAD. DIMENSIONES: 29CM, 28CM, 5 CM. Y GUANTES DE NITRILO NEGRO PARA TRABAJO AGRICOLA	KIT	1
50	KIT DE JARDINERIA. PIEZAS 3 (CUCHARA, PALA, RASTRILLO) MATERIAL PLASTICO. LARGO DEL MANGO 11CM.DIMENSIONES 9CM X 27CM X 2CM.	KIT	1
51	GUANTES QUIRURJICOS: GUANTE DE LÁTEX NATURAL CAJA X 100 TALLA M Y TALLA S	CAJA	1
52	GUANTES DE NITRILO NEGRO PARA TRABAJO AGRICOLA. GUANTE MULTIFLEX NYLON POLIURET. GUANTE 100% NYLON FLEXIBLE RECUBRIMIENTO EN POLIURETANO NEGRO,ALTA DESTRESZA FINA,USO EN MANTENIMEINTO E INSPECCION DE MERCANCIA. MATERIAL NYLON POLIURETANO POLIÉSTER ELÁSTICO Y NITRILO NEGRO LISO. LARGO 23.5 CM. ANCHO 9CM	PAR	1
	KIT DE SUTURA (MANGO PARA BISTURI, PINZA HERMOSTATICA 5 1/2 PINZA MAYO 5 1/2 PINZA DE DISECCION 4 1/2. TIJERAS 5 1/2.		



Alcaldía de Calarcá

55	BALDE RECOLECTOR COSECHERO. CAPACIDAD 18 LITROS. MATERIAL POLIPROPILENO/PLASTICO.DIMENCIONES 340MM LARGO, 370 ANCHO 290 ALTO.	UNIDAD	1
56	ALAMBRE RECOCIDO NEGRO 1K C17 - 147MM ALM. DIAMETRO 38. MATERIAL ACERO. X 25 KILOS	ROLLO	1
57	GANCHOS PARA POLISOMBRA O BROCHE DE AMARRE. MATERIAL PLASTICO EN POLIPROPILENO. MEDIDAS.2.7 CM ANCHO 7.5 LARGO (ABIERTO). CERRADO 2.7 CM ANCHO 4.4 CM LARGO. .POR 50 UNIDADES.	CAJA	1
58	GRAPA INDUSTRIAL 5/16" GALVANIZADA DE 6 A 14MM. CANTIDAD EN EMPAQUE 1000.	CAJA	1
59	AMARRAS PLASTICAS COLOR NEGRO. DIMENSIONES 2.5 MM ANCHO 15CM LARGO. SOPORTE DE 50KG X 100 UNID	BOLSA	1
60	PHMETRO. MEDIDOR PORTATIL DE PH PARA SUELO A PRUEBA DE AGUA PARA ACTIVIDADES AGRICOLAS. CONTENGA ELECTRODO. CALIBRACION AUTOMATICA. PANTALLA LCD CON MATRIZ DE PUNTOS. RANGO PH 0 A 12. PRECISION 0,1 BAR. TEMPERATURA OPERACION -5 A 70°C. SONDA ELECTRO RELLENABLE Y DE PUNTA CÓNICA. SENSOR DE TEMPERATURA INTERNA. CONECTOR DIN CON QUICK CONNECT Y CABLE DE 1 M (3.3').CONEXION A PC USB OPTO-ISOLADA, CONEXIÓN CON CABLE MICRO USB Y SOFTWARE HI92000. AMBIENTE. 0 A 50°C (32 A 122°F); HR 100% (IP67). DIMENCIONES 185 X 93 X 35.2 MM (7.3 X 3.6 X 1.4"). PESO 400 G (14.2 OZ.) CARACTERISTICAS DE LA PUNTA. CÓNICA, VIDRIO DE BAJA TEMPERATURA. CON SENSOR DE TEMPERATURA. AMPLIFICADOR. MATERIAL DEL CUERPO DE LA PUNTA EN VIDRIO. CABLE 7 PUNTAS, 1 M (3.3')	UNIDAD	1
61	FUMIGADOR PULVERIZADOR POR 20 LTS / FUMIGADORA MANUAL - ALTURA DEL PULVERIZADOR X ANCHO DEL PULVERIZADOR X LARGO DEL PULVERIZADOR 56 CM X 24 CM X 43 CM - PESO 6 KG - CON BOQUILLA REGULABLE, CAPACIDAD TOTAL 20 L	UNIDAD	1
62	MICROASPERSORES DE RIEGO POR GOTEIO DE JARDIN. CONEXIÓN DE ROSCA DE PUAS DE 1/4 PULGADA PARA TUBO DE 4 A 7 MM. PRESION DE TRABAJO 2-4 KG RANGO DE FLUJO AJUSTABLE 1-70 LT/H TAMAÑO POR UNIDAD 19MM ANCHO 25 MM LARGO APROXIMADAMENTE. MATERIAL PLASTICO. RANGO ASPERSION 360º RADIO PULLVERIZACIN 2M - X 100 UNIDADES.	PAQUETE	1
63	PISTOLA METALICA PARA MANGUERA DE JARDINERIA. BOQUILLA DE PULVERIZACION. CAPACIDAD VOLUMETRICA 1 ML. AREA DE COBERTURA 1M2 . CON FUNCIONES DIFERENTES (COMPLETO, NIEBLA, JET, REGADERA, ANGULO, PLANO, CENTRO, CONO ETC)	UNIDAD	1
64	ROCIADOR DE AGUA PARA JARDIN GIRATORIO 360º. CONECTOR MANGUERA DE 1/2"	UNIDAD	1
65	ABONO TRIPLE 15. FERTILIZANTE COMPLETO COMPUESTO NPK PARA APLICACIÓN AL SUELO GRANULADO. USO AGRICOLA. POR 50 KG	BULTO	1
66	CAL DOLOMITA SUSTRATO ORGANICO FERTILIZANTE CALCIO POR 40 KG	BULTO	1
67	CAL AGRICOLA. CONTIENE POR 40 KG	BULTO	1
68	PALIN HOYADOR NEGRO CON CABO DE MADERA. RESISTENTE AL OXIDO LARGA DURABILIDAD. MEDIDAS 19CM ANCHO 160CM ALTO 0.20CM ESPESOR	UNIDAD	2
69	AZADON METALICO CON CABO DE MADERA. MATERIAL HOJA ACERO. MEDIDAS APROXIMADAS 14CM ANCHO 26CM ALTO 130CM LARGO	UNIDAD	1
70	MEDIA LUNA HERRAMIENTA AGRICOLA	UNIDAD	1



Alcaldía de Calarcá

73	FUMIGADORA DE ESPALDA. CAPACIDAD DE 16 A 20 LITROS. MATERIAL PLASTICO/ POLIPROPILENO/POLIETILENO. LANZAS DE ACERO INOXIDABLE, BOQUILLAS AJUSTABLES, SISTEMA DE BOMBEO DE PISTON.	UNIDAD	1
74	ALBENDAZOL 25%. ANTIPARASITARIO ORAL PARA TRATAMIENTO Y CONTROL DE PARASITOS INTERNOS. FRASCO 500ML	FRASCO	1
75	FENBENDAZOL 25% SUSPENSION ORAL. ANTIPARASITARIO ORAL PARA TRATAMIENTO DE PARASITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES. FRASCO POR 2 LITROS	FRASCO	1
76	DIPIRONA SOLUCION INYECTABLE ANALGESICO, ANTIPIRECTICO ANTIESPASMODICO. PRESENTACION FRASCO X 50ML	FRASCO	1
77	OXITETRACICLINA ANTIBIOTICO EN SOLUSUCION INYECTABLE PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIONSA. PRESENTACION FRASCO POR 500ML AL 5%	FRASCO	1
78	BELAMYL SOLUCION INYECTABLE SUPLEMENTO NUTRICIONAL A BASE DE VITAMINAS DE COMPLEJO B. FRASCO POR 500 ML	FRASCO	1
79	IVERMETINA PARA PARASITOS SOLUCION INYECTABLE ESTERIL FRASCO 500ML	FRASCO	1
80	CAJA DE JERINGAS INSULINA DE 1 ML CON AGUJA 23 G X 1. POR 100 UNIDADES	CAJA	
81	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES 3 ML POR 100 UNIDADES	CAJA	1
82	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES 5 ML POR 100 UNIDADES	CAJA	
83	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES 10ML POR 100 UNIDADES	CAJA	1
84	CAJA DE AGUJAS DESECHABLE ESTERIL 21G X1	CAJA	
85	CAJA DE AGUJAS DE CARGA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO NO 16 GX 1 1/2" X 100	CAJA	1
86	CAJA DE CATETER INTRAVENOSO DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X NO 18 G X 1 1/2"	CAJA	1
87	CAJA DE CATETER INTRAVENOSO INTRAVENOSO DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X NO 20 GX 1 "	CAJA	1
88	CAJA DE CATETER INTRAVENOSO DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X NO 22 G X 1	CAJA	1
89	CAJA DE CATETER DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X NO 24 G X 1	CAJA	
90	NEVERAS PORTÁTILES 10 LITROS, MATERIAL: PLÁSTICO, SOPORTE PARA VACUNAS, EXTRAGRANDE, DE LARGO ALCANCE, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS 2,7 LITROS, CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN DE RENDIMIENTO DE LA OMS E004 / VC01.2	UNIDAD	1
91	NEVERAS PORTÁTILES 8 LITROS, MATERIAL: PLASTICA CAPACIDAD. DIMENSIONES 26,8 CM ANCHO 36CM LARGO: 21,7 CM	UNIDAD	1
92	CAJAS DE TRASPORTE DE HERRAMIENTAS Y MEDICAMENTOS: FABRICADA EN POLIPROPILENO, 48CMS, INCLUYE CHAROLA PARA HERRAMIENTA PEQUEÑA, CUENTA CON 2 COMPARTIMIENTOS EN LA TAPA PARA ALMACENAR OBJETOS PEQUEÑOS, PESO: 1.4 KG.	UNIDAD	1
93	TERMÓMETRO DIGITAL DE USO VETERINARIO: PANTALLA LCD, DE MATERIAL ABS, APROXIMADAMENTE 12 CM/4,7 PULGADAS	UNIDAD	1
94	FONENDOSCOPIO: ESTETOSCOPIO CLASSIC PREMIUM DOBLE CAMPANA ADULTO/ PEDIÁTRICO EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1
95	KIT INSTRUMENTAL VETERINARIO: JUEGO DE 72 PIEZAS INCLUYE PINZAS KELLY, PINZAS PARA MOSQUITOS, PINZAS DE CARMALTA,	KIT	1



Alcaldía de Calarcá

96	EQUIPO ÓRGANOS SENTIDOS, VETERINARIOS: OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO, ESTUCHE DE LONA, EQUIPO PARA DIAGNOSTICO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS MODELO DE PARED REF 777-71 ML CON OTOSCOPIO MACROVIEW LUZ LED SIN ILUMINADOR DE GARCANTA Y OFTALMOSCOPIO CON SISTEMA OPTICO NORMAL DE 3.5 V. INCLUIDO JUEGO DE ESPECULOS REUSABLES X4, REF 11720.L MARCA WELCH ALLYN	KIT	1
97	CORTAUNAS, VETERINARIO: CORTA UNAS CON LUZ LED PARA GATOS Y PERROS MASCOTAS	UNIDAD	1
98	GUACALES PARA TRASPORTE DE ANIMALES: MATERIAL: PLÁSTICO, DIMENSIONES: 60 X 40 X H 38 CM	UNIDAD	1
99	ENROFLOXACINA 10,00 G. EXCIPIENTES C.S.P.100,00 ML.: ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, DIGESTIVAS, GENITOURINARIAS Y CUTÁNEAS DE ORIGEN INFECCIOSO POR 50 ML VETERINARIO - SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	1
100	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO DEL GRUPO DE LAS TETRACICLINAS INYECTABLE 50 X 500ML QUE CADA ML CONTIENE OXITETRACICLINA BASE 50 MG	FRASCO	1
101	METRONIDAZOL 500MG /120ML - SUSPENSION ORAL	FRASCO	1
102	ANTIMICROBIANO POR 20 ML QUE CONTENGA: PENICILINA PROCAÍNICA, PENICILINA POTÁSICA, ESTREPTOMICINA, DEXAMETASONA - SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	1
103	ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO CON ACCIÓN BACTERICIDA INYECTABLE X 100 ML QUE CONTENGA AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 140 MG, ÁCIDO CLAVULÁNICO 35 MG	FRASCO	1
104	ANTIMICROBIANO 10 MG X 20 COMPRIMIDOS - QUE CONTENGA ESPIRAMICINA 750.000 U.I., METRONIDAZOL 125 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 600 MG.	FRASCO	1
105	ANTIPARASITARIOS: ANTIHELMINTICO X 200 ML - FRASCO X 200 ML. COMPOSICIÓN: PRAZIQUANTEL 50 MG, FEBANTEL 150 MG	FRASCO	1
106	ANTIPARASITARIO ORAL E INTRARRUMINAL DE AMPLIO ESPECTRO ADULTICIDA, LARVICIDA Y OVICIDA CON UNA SOLA DOSIS X 1900 ML QUE CONTENGA: FENBENDAZOL, BENZIMIDAZOL DE NOMBRE QUÍMICO METIL 5(FENILTIO)- 2 BENZIMIDAZOLCARBAMATO, CON FORMULA C ₁₅ H ₁₃ N ₃ O ₂ S Y PESO MOLECULAR DE 299.35	FRASCO	1
107	ANTIPARASITARIOS: TRATAMIENTO Y CONTROL DE LOS PARÁSITOS INTERNOS Y EXTERNOS 1% 500 ML - CADA ML DE PRODUCTO CONTIENE: IVERMECTINA 10 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML.	FRASCO	1
108	ANALGESICO: MODULADOR DE LA INFLAMACIÓN X 50 PASTAS - COMPRIMIDO CONTIENE: PRINCIPIOS ACTIVOS: ACHILLEA MILLEFOLIUM TRIT. D3 15 MG, ATROPA BELLA-DONNA TRIT. D4 75 MG, ACONITUM NAPELLUS TRIT. D3 30 MG, CHAMOMILLA RECUTITA TRIT D3 24 MG, SYMPHYTUM OFFICINALE Y RAIZ REC	CAJA	1
109	ANALGÉSICO Y ANTINFLAMATORIO TABLETAS 2MG X CAJA POR 10 TABLETAS - CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 2 MG Y EXCIPIENTES, C.S.P	CAJA	1
110	ANTINFLAMATORIO: PREDNISOLONA 50MG CAJA POR 10 TABLETAS	CAJA	1
111	ANALGÉSICO DIPIRONA X 50 ML	FRASCO	1
112	ANALGÉSICO CICATRIZANTE: UNGÜENTO CON ACCIÓN ANESTÉSICA, CICATRIZANTE, LUBRICANTE Y BACTERICIDA IDEAL EN PROCESOS DE CICATRIZACIÓN 100 GR QUE CONTENGA: NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G. ACFITE DE KAL AYA CSP 100 GR	UNIDAD	1



Alcaldía de Calarcá

114	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS: GATOS QUE CONTENGA FLURALANER 280 MG, EXCIPIENTES, C.S.P SOLUCION TOPICA (SPOT ON)	UNIDAD	1
115	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS PARA PERROS, LACTORREEMPLAZORA, QUE CONTENGA: LECHE DESCREMADA EN POLVO, SUERO DE LECHE EN POLVO, SUERO DE CALOSTRO EN POLVO, YEMA DE HUEVO EN POLVO, PROTEÍNA AISLADA DE SOYA Y CASEINATOS DE CALCIO Y SODIO, SACAROSA, FRUCTOSA, ACEITE DE MAÍZ, SOYA, COCO, ÁCIDO OLEICO Y LECITINA, VITAMINAS Y MINERALES, FRASCO X 300 GR	FRASCO	1
116	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: LACTOREEMPLAZADOR PARA TERNEROS X 25 KG QUE CONTENTA: SUERO DESLACTOSADO EN POLVO, SUERO EN POLVO, GRASA, CONCENTRADO DE SOYA, PROTEÍNA DE TRIGO, CARBONATO DE CALCIO, VITAMINAS A, D3, E, B1, B2, B6, B12, C, K3, ÁCIDO FÓLICO, ÁCIDO PANTOTÉNICO, ÁCIDO FUMÁRICO, BIOTINA, SULFATO DE HIERRO, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, SULFATO DE ZINC, YODURO DE POTASIO, ÓXIDO DE MAGNESIO,	BULTO	1
117	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: RESTITUCIÓN DE LOS GLÓBULOS ROJOS X 500ML QUE CONTENGA: VITAMINA B1 (TIAMINA CLORHIDRATO) ... 10 MG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA).. 3 MG. NICOTINAMIDA 100 MG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA)... 50 MG.	FRASCO	1
118	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: CONTROL CAÍDA DE PELO - 120 ML QUE CONTENGA: ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES (OMEGA 3 Y 6) ANTIINFLAMATORIOS Y ÓPTIMOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL PERRO, QUE CONTENGA ZINC	FRASCO	1
119	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: SUPLEMENTO NUTRICIONAL VITAMINAS Y MINERALES FRASCO X 60 TABLETAS - COMPLEMENTO NUTRICIONAL, VITAMÍNICO Y MINERAL EN PRESENTACIÓN DE TABLETAS MASTICABLES SABORIZADAS, QUE CONTENGA GLUCOSAMINA, CONDROITINA, METILSULFONILMETANO (MSM), COLÁGENO, BIOTINA Y CÚRCUMA PARA PERROS DE TODAS LAS EDADES, FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO	1
120	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: VITAMINA K 50 ML INYECTABLE	FRASCO	1
121	CONCENTRADO PARA PERROS CACHORROS: CACHORROS 18 KG	BULTO	1
122	CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS: ADULTOS 30 KG	BULTO	1
123	CONCENTRADO PARA GATOS ADULTO: 8 KG	BOLSA	1
124	CONCENTRADO PARA GATOS CACHORROS X KG	KILO	1
125	HIDRATANTE ORAL CON ELECTROLITOS: ELECTROLITICO PET X 10 GR	UNIDAD	1
126	ANESTÉSICO PARA PEQUEÑOS PROCEDIMIENTOS: MALEATO ACEPROMAZINA, TABLETAS 10 MG CAJA X 20 TABLETAS	CAJA	1
127	ANTISÉPTICO: EN SPRAY, 4 LITROS, CLORHEXIDINA (CLORHEXIDINA GLUCONATO) 1.0 G, VITAMINA E 0.500 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	SPRAY	1
128	ANTIPARASITARIO EXTERNO: PIPETA PARA PERROS DE 2 A 10 KG QUE CONTENGAN FIPRONIL, (S)-METOPRENO, PIRIPROXIFENO	UNIDAD	1
129	ANTIPARASITARIO EXTERNO: PARA GATOS 0.5 ML FIPRONIL Y (S)-METOPRENO	UNIDAD	1
130	GUADAÑA: MOTOR 2 TIEMPOS, POTENCIA 2.54 HP / 1.9 KW, CILINDRADA 38.9 CM³, PESO (SIN HERRAMIENTA) 7.9 KG, HERRAMIENTA DE CORTE AUTOCUT 46-2, DIÁMETRO DEL HILO 2.7 MM, CUCHILLA DE CORTE MATORRALES 300-3, CAPACIDAD DEL	UNIDAD	1



Alcaldía de Calarcá

132	LIMA TRIANGULAR PAREJA 8" CON CABO: FABRICADA EN ACERO SAE 1095 (ACERO DE ALTO CONTENIDO DE CARBONO). SU CUERPO ES GRUESO Y CON PICADO SENCILLO EN SUS CARAS (DIENTES DIAGONALES). SUS DIENTES VAN EN UN SOLO SENTIDO SOBRE LA SUPERFICIE DE LA LIMA. EL CABO ES DE POLIPROPILENO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SOLVENTES Y GRASAS.	UNIDAD	1
133	PALÍN CON MANGO LARGO EN MADERA, PALA CUADRADA HOJA DE ACERO ESPESOR 0.20 CM ALTO 160 CM ANCHO 19 CMS	UNIDAD	1
134	EL RASTRILLO METÁLICO 12 DIENTES CON MANGO DE MADERA DE 12 ANCHO DE CABEZA DE 80 CM CUMPLE CON LA NORMA ISO 9001:2008	UNIDAD	1
135	TIJERAS PODAR CLÁSICA EN ACERO PARA PODA DE 55 CM CON MANGOS EN MADERA	UNIDAD	1
136	GUANTE CORRUGADO, PUÑO ELÁSTICO, RESISTENCIA MECÁNICA. IMPERMEABLE A ACEITES EN LA PALMA. RECUBRIMIENTO TOTAL EN NITRILLO PARA AMBIENTES HÚMEDOS O TRABAJOS EN EXTERIORES. REFUERZO EN MATERIAL RIZADO SOBRE LA PALMA DE LA MANO Y LOS DEDOS. LARGO: 10" (25.4CM) COMPOSICIÓN: 20% ALGODÓN • 80% NITRILLO	PAR	1
137	MANILA #10 X 100 MTS: SOGA POLIPROPILENO TORCIDA CALIBRE 10MM X 10M	ROLLO	1
138	CUCHILLA GUADAÑA: 350MM LARGO X 2.4MM GROSOR/HUECO 20MM PESO (GRAMOS): 421 MATERIAL DE TRABAJO: ACERO, MEDIDAS (LARGO/ANCHO): 35X8X0,3	UNIDAD	1
139	LIMA MOTSIERRA, LIMA 3/16 PULGADAS 4.8 MM, MATERIAL: METAL	UNIDAD	1
140	CADENA PARA MOTOSIERRA PEQUEÑA STILL	UNIDAD	1
141	CADENA PARA MOTOSIERRA HUSQVARNA MEDIANA	UNIDAD	1
142	CADENA PARA MOTOSIERRA HUSQVARNA GRANDE	UNIDAD	1
143	PLÁNTULA DE PENTA (PENTAS LANCEOLATAS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1
144	PLÁNTULA DE ENELDO (ANETHUM GRAVEOLENS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1
145	PLÁNTULAS DE COSMOS O CORREOS (ASTERACEAE) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1
146	PLANTULA DE LANTANA O TANGO (VERBRNACEAE) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1
147	PLÁNTULA DE CAPUCHINA (TROPAEALUM MAJUS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1
148	PLÁNTULAS DE GLOBITO (GOMPHOCARPUS PHISOCARPUS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1
149	MANGUERA TIPO SWAM TRENZADA ROLLO X 100 MTS, FABRICADA CON PVC PELETIZADO. RECUBRIMIENTO EN PVC VERDE OSCURO TRASLÚCIDO. TEMPERATURA DE TRABAJO DESDE -10°C HASTA 60°C. TOLERANCIA DIMENSIONAL DEL 3%. MANGUERA AUTOEXTINGUIBLE. MEDIDA: 1/2 DIÁMETRO INTERNO: 12,7MM DIÁMETRO EXTERNO: 16MM ESPESOR DE PARED: 1,65MM PRESIÓN DE TRABAJO: 60 PSI PRESIÓN DE ROTURA: 120 PSI, PESO DEL ROLLO: 10 KILOS	UNIDAD	1



Alcaldía de Calarcá

150	KIT PROFESIONAL PARA GUADAÑAR QUE CONTENGA CARETA - EN MAYA PARA GUADAÑADOR, CANILLERAS (ELABORADO EN LONA POLIESTERPREACTIVADO UNIFULL CALIBRE 083 Y 093 (NTC 230) Y FIBRAS NYLON 6.0 ENKA; PLATINAS DE METAL ASEGURADAS CON REMACHE, CORREAS DE CAUCHO Y LONA CON HEBILLA EN BRONCE QUE PERMITE UN AJUSTE CÓMODO AL TRABAJADOR. SUS DIMENSIONES SON 88 CM DE LARGO X 26 CM DE ANCHO Y EL EMPEINE 23 CM LARGO X 24 CM DE ANCHO.) GUANTES EN CARNAZA CON REFUERZO ESPECIAL EN VAQUETA.: - LARGO: 38 CMS. - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, REFUERZO EN CUERO VAQUETA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA.- PUÑO DE "QUITA Y PON".- REFUERZO EN PALMA Y DEDOS.- SUAVE AL TACTO.- RESISTENCIA A LA TENSION, AL CORTE Y LA ABRASIÓN.- IDEAL PARA TRABAJOS DE ABRASIÓN, CORTE, PENETRACIÓN, MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS PESADAS, ENTRE OTROS.- TALLA ÚNICA / PETO: 120CM X 60CM EN CARNAZA (- LARGO: 120 CMS - ANCHO: 60 CMS - GROSOR: 0,3 CMS - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA. - SUAVE AL TACTO. -- RESISTENCIA A LA TENSION, AL CORTE, EL CALOR Y LA ABRASIÓN. - IDEAL PARA TRABAJOS DE ABRASIÓN, CORTE, PENETRACIÓN, MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS PESADAS, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS, ENTRE OTROS.) MANGAS DE CARNAZA (- GROSOR: 0,3 CMS - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA. SUAVE AL TACTO- RESISTENCIA A LA TENSION, AL CORTE, EL CALOR Y LA ABRASIÓN.)	KIT	1
151	MALLA EXTRUIDA ANTIPAJAROS COLOR NEGRO, MATERIAL POLIPROPILENO, 4 MT ANCHO X 150 MT LARGO = AREA 600 M2	ROLLO	1
152	MEDIDOR TEMPERADURA PARA AGUA TERMÓMETRO SUMERGIBLE PARA MEDIR TEMPERATURA DE AGUA. TIPO DIGITAL MATERIAL UNIDAD DE MEDIDA EN GRADOS CENTÍGRADOS DE -5° A 70°. PRECISIÓN +- 2°. USOS ACUICULTURA, ACUARIOS, HIDROPONÍA, ACUAPONÍA, SUPERFICIE DE AGUA ETC. PH RANGO 0.00 A 14.00 UNIDADES. PESO 105 GRAMOS (3.7 ONZAS). APAGADO AUTOMÁTICO.	UNIDAD	1
153	CONCENTRADO DE CRECIMIENTO PARA PECES EN GRANULOS DE 3.5 MM, AL 38% DE PROTEINA Y GRASA 4%, POR 40 KG	BULTO	1
154	OXIMETRO PISCICULTURA, DIGITAL, PORTATIL, LECTURA DE DGO DE MEDICION 0.2-ATOS RAPIDA EN PANTALLA LCD, FORMATO MG/L, PPM O PORCENTAJE DE SATURACION. SONDA POLAROGRAFICA ROBUSTA CON MENBRANA DE TEFLON, CONEXIÓN Y ESTANCA A MONITOR DE 1.2 M, INCLUYE SOLUCION ELECTROLITICA Y MEBRANAS DE REPUESTO. RANGO DE MEDICION 0.0-20.0 MG/L. TIEMPO DE RESPUESTA: 95% DEL VALOR FINAL EN MOS DE 8 SEG. ALIMENTACION: PILA DE 9 V ESTANDAR Y ENTRADA DE ALIMENTACION AC. EXTENSION DE SONDA DE 4 M OPCIONAL. MANUAL DE INSTRUCCIONES Y GARANTIA DE 24 MESES.	UNIDAD	1
155	ATARRAYA DE MONOFILAMENTO. DIMENSIONES ÓPTIMAS: CON UN RADIO DE 12 PIES Y UNA MALLA DE 3/8", ESTA ATARRAYA ES IDEAL PARA CAPTURAR UNA AMPLIA VARIEDAD DE ESPECIES, DESDE PEQUEÑAS CARNADAS HASTA PECES MÁS GRANDES. RESISTENCIA CONFIABLE: FABRICADA CON MONOFILAMENTO DE 0.28 MM, ESTA ATARRAYA OFRECE LA COMBINACIÓN PERFECTA DE FUERZA Y FLEXIBILIDAD, PERMITIÉNDOTE REALIZAR LANZAMIENTOS PRECISOS Y EFECTIVOS. VERSATILIDAD EN USO: SE ADAPTA A DIVERSAS CONDICIONES	UNIDAD	1



Alcaldía de Calarcá

157	ALIMENTO COMPLETO PARA POLLOS (0-10 DÍAS). PRESENTACIÓN: HARINA/MICRO PELLET (0.8-1.2 MM). PRESENTACIÓN: SACOS DE 40 KG, PROTEÍNA: 21% MÍNIMO GRASA: 2% MÍNIMO, HUMEDAD: 13% MÁXIMO	BULTO	1
158	ALIMENTO DE ENGORDE/FINALIZADOR POLLO. DIÁMETRO: 4.0 - 4.5 MM, LONGITUD: 8 - 10 MM MÁXIMO, FORMA: CILÍNDRICO UNIFORME, TEXTURA: BIEN COMPRIMIDO (DURACIÓN MEDIA: >85% INTACTO DESPUÉS DE TRANSPORTE), PROTEÍNA: 17-19% (OPTIMIZADA PARA FASE FINAL), ENERGÍA: 3,100-3,300 KCAL/KG (AJUSTADA PARA CONVERSIÓN ALIMENTICIA)	BULTO	1
159	DESINFECTANTE AVÍCOLA (CONCENTRADO) COMPOSICIÓN: DIDECYLDIMETILAMONIO-CLORURO 2,88G, DIOCTYLDIMETIL AMONIO-CLORURO 1,92G, OCTYLDECILMETIL AMONIO-CLORURO 4,8G, ALKYLDIMETIL BENCIL AMONIO-CLORURO 6,4G, GLUTARALDEHÍDO 6,0G POR 100 ML	LITRO	1
160	TERMÓMETROS DE PARED TERMOHIGROMETRO DIGITAL HTC-2 Sonda TEMPERATURA Y HUMEDAD. TERMOHIGROMETRO DIGITAL HTC-2 Sonda TEMPERATURA Y HUMEDAD. • PANTALLA LCD AMPLIA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DIMENSIONES: 10 X 9 X 2.5 CM, PESO: 140 G, COLOR: BLANCO/NEGRO, MATERIAL: ABS BLANCO + NEGRO TIPO: REF. HTC-2, CARACTERÍSTICAS: LONGITUD DE Sonda: 94CM, RANGO DE TEMPERATURA EXTERNA: -10°C ~ +50°C, RANGO DE HUMEDAD: 10% ~ 99% RH, PRECISIÓN DE TEMPERATURA: ± 1°C, PRECISIÓN DE HUMEDAD: ±5% RH, FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 1 PILA AAA DE 1.5 V	UNIDAD	1
161	BOMBILLO INFRARROJO PARA POLLOS, VOLTAJE DE 220 V Y LA POTENCIA DE 250 W. ESPECIFICACIONES: MATERIAL DE LA BOMBILLA: VIDRIO TAMAÑO: APROXIMADAMENTE 19 X 13 CM, 7,5	UNIDAD	1
162	FUMIGADOR DE 2 LITROS, TANQUE DE POLIETILENO TRANSLÚCIDO, BOQUILLA REGULABLE (JET-CONO), DE LATÓN RESISTENTE A LA CORROSIÓN, BOMBA ROBUSTA QUE ALCANZA LA PRESIÓN NECESARIA CON POCOS BOMBEOS, PISTÓN Y GATILLO DE SUAVE ACCIÓN	UNIDAD	1
163	RESPIRADOR DESECHABLE 3M™ 9010, N95, CONTRA PARTÍCULAS, CARACTERÍSTICAS: APROBACIÓN NIOSH N95, MEDIO ELECTROSTÁTICO AVANZADO DE 3M™, TECNOLOGÍA ÚNICA DE MEDIO FILTRANTE, PARA UNA FILTRACIÓN EFICAZ CON BAJA RESISTENCIA A LA RESPIRACIÓN, CLIP NASAL AJUSTABLE, DISEÑO VERTICAL DE PLEGADO PLANO, BANDAS DE SUJECIÓN PARA LA CABEZA ENGRAPADAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, PRESENTACIÓN: CAJA CONTENEDORA CON 500 UNIDADES (10 CAJAS DE 50 UNIDADES CADA UNA), PESO APROX.: 10 GRAMOS, MATERIALES, BANDAS DE SUJECIÓN PARA LA CABEZA: POLIISOPRENO, CLIP NASAL: ALUMINIO, FILTRO: POLIPROPILENO, CUBIERTA: POLIPROPILENO, ESTE RESPIRADOR NO CONTIENE COMPONENTES HECHOS DE LÁTEX DE CAUCHO NATURAL	CAJA	1
164	FERTILIZANTE K5 PLUS, NITRÓGENO TOTAL 24% (NITRÓGENO UREICO 21% NITRÓGENO AMONIAICAL 3%), FOSFORO ASIMILABLE 3%, POTASIO SOLUBLE EN AGUA 19%, MAGNESIO TOTAL 3%, AZUFRE TOTAL 3%, FERTILIZANTE GRANULADO, MEZCLA FÍSICA, BULTO 50 KG	BULTO	1
165	FUNGICIDA PARA ROYA DEL CAFÉ, COMPONENTE INGREDIENTE ACTIVO CIPROCONAZOL 10% P/V (100 G/L), TIPO DE FORMULACIÓN SL (SOLUBLE LIQUIDO) O CONCENTRADO SOLUBLE, INGREDIENTE INERTE / COFORMULANTES 90% P/V (VEHÍCULOS, SOLVENTES Y ESTABILIZANTES NO ESPECIFICADOS), PRESENTACIÓN: LITRO	LITRO	1



Alcaldía de Calarcá

166	LONAS PLÁSTICAS DE RECOLECCIÓN CAFE CEREZA, COLOR: NEGRO DIMENSIONES: 12.5 METROS DE LARGO X 3 METROS DE ANCHO, RECOMENDACIÓN DE USO: UTILIZAR EN PARES (2 LONAS) PARA MAYOR COBERTURA Y EFICIENCIA RESISTENCIA A FACTORES AMBIENTALES, PROTECCIÓN UV: SÍ (ADITIVOS ESPECIALES PARA RESISTIR EXPOSICIÓN SOLAR), DURABILIDAD ESTIMADA: HASTA 5 AÑOS BAJO CONDICIONES DE USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADAS, NO ALMACENAR A LA INTEMPERIE	UNIDAD	1
167	MALLA PARA SECADO DE CAFÉ, CARACTERÍSTICAS DETALLES PROCEDENCIA COLOMBIA MATERIAL 100% POLIETILENO (HDPE), ADITIVOS ANTI-UV, TRAMA CUADRADA, COLOR NEGRO, DIMENSIÓN DEL ORIFICIO 4.0 X 4.0 MM, GRAMAJE 350 G/M2, PESO APROXIMADO POR ROLLO 16.0 KG, DURABILIDAD 4 AÑOS PRESENTACIÓN ROLLOS DE 1.5 X 30.0 M	ROLLO	1
168	INSECTICIDA BIOLÓGICO, INGREDIENTE ACTIVO: BEAUVERIA BASSIANA 4X108 UFC/G, METARHIZIUM ANISOPLIAE 4X108 UFC/G, LECANICILLIUM LECANII 1X108 UFC/G, BACILLUS THURINGIENSIS 1X108 UFC/G, CONTENIDO TOTAL 1X109 UFC/G, PH AL 10 % 5-7, DENSIDAD 0.8 G/CM ³ , % HUMEDAD $\leq$ 10	KILO	1
169	JABÓN POTÁSICO 30% - INERTES 70%, DENSIDAD A 20°C 1,2 G/ML - OH EN SOLUCIÓN AL 10% = 7 8 - SOLUBILIDAD EN AGUA 100%, DOSIS RECOMENDADA 2-5 ML/L, ESTABILIDAD 10 °C-40 °C -	UNIDAD	1
170	AMONIO CUATERNARIO, APARIENCIA: LÍQUIDO, AROMA: CARACTERÍSTICO, COLOR: INCOLORO, PH: 6,0 - 7,0; CONCENTRACIÓN AMONIO: 500 PPM DENSIDAD: 0,99 +/- 0,001 GR/CC	LITROS	1
171	FERTILIZANTE PLATANO, NITRÓGENO TOTAL (N) 11,0 %, MAGNESIO (MG) 7,0 %, POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O), 27,0 % AZUFRE TOTAL (S) 9,0 %, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 5,0 % , BULTO 50 KG	BULTO	1
172	FERTILIZANTE UREA, CONTENIDO DE NITRÓGENO TOTAL (N): 46 % DE NITRÓGENO URÉICO (W/W) PRESENTACIÓN FÍSICA: PERLAS O PERDIGONES ESFÉRICOS, COLOR BLANCO. TAMAÑO DE PARTÍCULA: 0.85 A 3.35 MM SOLUBILIDAD EN AGUA, A 20° C (100 G/100 ML): 100 G/100 ML. DE AGUA PH EN SOLUCIÓN AL 10%: 7.5-10.0 UNIDADES DENSIDAD APARENTE (KG/M3): 770 - 809 KG/M3 ÍNDICE DE SALINIDAD: 75.4 HUMEDAD RELATIVA CRÍTICA (A 30° C): 73% ACIDEZ EQUIVALENTE A CARBONATO DE CALCIO: 84 PARTES DE CARBONATO DE CALCIO POR 100 DE UREA, PRESENTACION 50 KG	BULTO	1
173	KIT SISTEMA HIDROPÓNICO CARACTERÍSTICAS: DIÁMETRO DEL TUBO DE PLANTACIÓN: 63MM. LOS TUBOS DEBEN SER DE PVC-U (POLICLORURO DE VINILO NO PLASTIFICADO) APTO PARA AGUA POTABLE TAMAÑO DEL SISTEMA: 98 CM DE LARGO X 60 CM DE ANCHO X 103 CM DE ALTO. TUBOS DE PLANTACIÓN: EL SISTEMA DEBE INCLUIR 8 TUBOS DE PLANTACIÓN, CON UN TOTAL DE 72 AGUJEROS, LO QUE PERMITE EL CULTIVO SIMULTÁNEO DE 72 PLANTAS. SISTEMA DE RECIRCULACIÓN: SE REQUIERE UNA BOMBA DE 12V CON TEMPORIZADOR INTEGRADO PARA LA RECIRCULACIÓN EFICIENTE DE LA SOLUCIÓN NUTRITIVA, ASEGURANDO UN SUMINISTRO CONSTANTE Y OPTIMIZADO PARA EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS. SOPORTES DE PLANTAS: 72 MASETA CANASTILLA SISTEMA HIDROPÓNICO MEDIOS DE CULTIVO: ESPUMA AGRÍCOLA HIDROPONÍA SEMILLERO CONTROL DE HUMEDAD: PAÑO HIDROPÓNICO CONTENEDOR DE SOLUCIÓN: TANQUE DE 15 LITROS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TUBOS: DIÁMETRO DEL TUBO PRINCIPAL: 63MM GROSOR DE LA PARED DEL TUBO PRINCIPAL: 3MM PARA ASEGURAR LA	UNIDAD	1



Alcaldía de Calarcá

	PRESIÓN NOMINAL DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: 1.6 MPA, GARANTIZANDO SU RESISTENCIA A LA PRESIÓN DEL AGUA.		
174	TIRA DE PH: TIRAS REACTIVAS PORTÁTILES, FÁCILES DE USAR, PARA LA DETECCIÓN SEMICUANTITATIVA DE IONES Y SUSTANCIAS ORGÁNICAS O INORGÁNICAS EN UNA VARIEDAD DE MUESTRAS. 100 TIRILLAS DE 0-14	CAJA	1
175	SOLUCION NUTRITIVA HIDROPONIA: COMPOSICIÓN QUÍMICA 2,80 % MAGNESIO (MGO) 2,00 % AZUFRE (S) 0,04 % BORO (B) 0,01 % COBRE (CU) 1,60 % HIERRO (FE) 0,04 % MANGANESO (MN) 0,00024 % MOLIBDENO (MO) 0,04 % ZINC (ZN) 0,02 % SODIO (NA) 93,45 % INERTES 100,00 % TOTAL	LITROS	1
176	BOLSAS DE SEMILLA (PLEUROTUS OSTREATUS) ORELLANAS POR 3 KG	UNIDAD	1
177	ALCOHOL INDUSTRIAL X 20 LITROS, 70-96%	GALON	1
178	BOLSAS COMPOSTABLES - BIODEGRADABLES 12 X18 PAQUETE POR 50 UNIDADES	UNIDAD	1
179	CISCO DE CAFÉ	BULTO	1
180	CAL (HIDRÓXIDO DE CALCIO - CAL APAGADA PARA ENMIENDA CALCIO TOTAL 65. 3 % - MAGNESIO 2.3% HUMEDAD MÁXIMA 1%), 50 KG	BULTO	1
181	FRASCOS DE VIDRIO 100 ML	UNIDAD	1
182	VINAGRE DE COCINA, VINAGRE BLANCO DESTILADO ES UNA SOLUCIÓN LÍQUIDA COMPUESTA PRINCIPALMENTE POR ÁCIDO ACÉTICO DILUIDO EN AGUA, CON UNA CONCENTRACIÓN TÍPICA DEL 4% AL 5%. (PRESENTACIÓN DE 5 A 10 LITROS)	LITROS	1
183	MALLA TEJIDA EN POLIETILENO HD CON ESTABILIZADOR U.V; UTILIZADA PARA GENERAR SOMBRA Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS U.V; PORCENTAJE DE SOMBRA 33%	ML	1
184	SUSTRATO PARA GERMINADOR ARENA LAVADA DE RIO	M3	1
185	BIOCONTROLADOR PARA SUSTRATO: INGREDIENTE ACTIVO TRICHODERMA ASPERELLUM, TRICHODERMA ATROVIRIDAE, TRICHODERMA HARZIANUM 5X108 CONIDIAS/G, PAECILOMYCES LILACINUS 5X108 CONIDIAS/G, CONTENIDO TOTAL 1X109 CONIDIAS/G, PH AL 10 % 5-7 %, HUMEDAD ≤ 10, FORMULACIÓN POLVO MOJABLE, PRESENTACIÓN BOLSA DE BIOLUMIN/FLEXIBLE POR 500 GRAMOS	LIBRA	1
186	MICORRIZAS CONTIENE ESPORAS, MICELIO Y PROPAGULOS (RAICILLAS COLONIZADAS, MICELIO LIBRE Y ESPORAS), BULTO DE 50 KG	BULTO	1



Alcaldía de Calarcá

190	CARPA PARA ADULTO IMPERMEABLE PARA LLUVIA DE MATERIAL PVC	UNIDAD	1
191	ESTACONES PARA CERCOS DE MADERA PLÁSTICA CUADRADO 8 CM X 8 CM X 2,40 METROS	UNIDAD	1
192	ROLLO DE FIBRA DE POLIPROPILENO DE 500MT 1/4"	ROLLOS	1
193	GAFAS DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO	UNIDAD	1
194	PLASTICO TRANSPARENTE LAMINA EN POLIPROPILENO X ML CALIBRE 8. ENVUELTA EN FORMA DE BOVINA. MEDIDAS 3 MT ANCHO X ML	ML	1
195	MANGUERA PARA RIEGO O JARDIN TRICAPA. COLOR VERDE. DIAMETRO 1/2 PULGADA. ANCHO 1/2 PULGADA, LARGO 100M.	UNIDAD	1
196	FUNGICIDA AGRÍCOLA: SUSPENSIÓN CONCENTRADA (SC) CON CARBENDAZÍN A UNA CONCENTRACIÓN DE 500 G POR LITRO.	ENVASE DE 1 LITRO	1
197	CICATRIZANTE PARA PODA: FUNGICIDA PROTECTANTE DE CONTACTO PARA SELLADO DE HERIDAS; COMPOSICIÓN A BASE DE OXICLORURO DE COBRE.	BOLSA/ENVASE DE 500 GRAMOS	1
198	PODADORA DE ALTURA A BATERÍA: LONGITUD TOTAL DE 390 CM, TENSION NOMINAL 36V (MÁX. 40V), CONSUMO DE POTENCIA 1.10 KW.	UNIDAD (HERRAMIENTA)	1
199	INSECTICIDA HORMIGUICIDA: CEBO GRANULADO PARA CONTROL DE HORMIGA ARRIERA; CONCENTRACIÓN DE 3 G/KG DE SULFLURAMIDA.	EMPAQUE KL	1
200	SOLUCIÓN INYECTABLE KETOPROFENO DE 100 MG POR ML.	FRASCO DE 100 ML	1
201	SOLUCIÓN INYECTABLE LISTA PARA USAR DE CEFALEXINA 20 G.	FRASCO DE 100 ML	1
202	SOLUCIÓN INYECTABLE DE ETAMSILATO 125 MG POR ML.	FRASCO DE 50 ML	1
203	GASAS ESTÉRILES. 7.5 CM x 7.5 CM (O 3 x 3 PULGADAS) HILAZA 100% ABSORBENTE / GASA TIPO IV- VII- VIII, GASA PRECORTADA HILOS TIPO VIII, ESTERIL. TELA LIVIANA, SUAVE Y LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS. CAPAZ DE ABSORBER FLUIDOS RÁPIDAMENTE. SOBRE X 19	SOBRE	1
204	ESTIBA PLÁSTICA PLANA ANTIDESLIZANTE: MEDIDA: 1.00 X 1.20 X 15 CM RESISTENCIA EN ESTÁTICA: DESDE 3.000 KG A 5.000 KG. RESISTENCIA EN DINÁMICA: DE 1.000 KG A 1.500 KG MATERIAL: PLÁSTICOS POS INDUSTRIALES Y POLIPROPILENO ALMACENAMIENTO: PISO, PISO Y RACK. COLOR: NEGRO. ENTRADAS: DOS Y CUATRO SUPERFICIE: PLANA PROPIEDADES: RESISTENCIA AL IMPACTO, RIGIDEZ, FRÍO Y CALOR.	UNIDAD	1
205	CEFALEXINA 500 MG X 10 TABLETAS.	CAJA	1
206	MELOXICAM 2 MG X 10 TABLETAS.	CAJA	1
207	AGUA ESTERIL BOLSA 500-1000 ML	UNIDAD	1
208	LACTATO DE RINGER 500-1000 ML	UNIDAD	1

17

Finalmente, en cumplimiento en atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la necesidad expuesta se encuentra incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones 2025

SOBRE LA EXISTENCIA Y VIGENCIA DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda. En los Acuerdos Marco Colombia



Alcaldía de Calarcá

Revisados los Acuerdo Marco de Precios de la Tienda virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, no se evidenció la existencia de alguno al que la entidad pudiera adherirse con el fin de satisfacer su necesidad.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, SUS ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

- 2.1. TIPO DE CONTRATO:** Teniendo en cuenta que se plantea dentro de la correspondiente relación contractual a suscribir, la entrega de elementos en la modalidad monto agotable, conforme a las necesidades y la disponibilidad presupuestal del Municipio de: CALARCÁ QUINDIO, se establece que el tipo de contrato a celebrar corresponde a un: CONTRATO DE SUMINISTRO, definido el Artículo 968 del Código de Comercio Colombiano, en los siguientes términos:

"El suministro es el contrato por el cual una parte se obliga, a cambio de una contraprestación, a cumplir en favor de otra, en forma independiente, prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios".

La justificación del por qué la Entidad Territorial opta por la celebración de un contrato de SUMINISTRO que resultará del presente proceso de selección contractual, obedece a las siguientes situaciones o causales:

- A) Porque se requiere la provisión de bienes o elementos de forma continuada con destino a la Entidad, es decir, de manera periódica, de manera que se celebre un solo contrato para satisfacer las necesidades de la Entidad en un tiempo determinado. Lo anterior, considerando que el contrato de suministro también aplica para el proveer materias primas, mercancías, materiales, repuestos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 968 del Código de Comercio Colombiano (prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios).
- B) Puesto que la cuantía total del contrato a celebrarse no es posible determinarla, considerando que el suministro de los insumos y/o elementos que componen el objeto contractual, depende de las necesidades diarias u ordinarias de las diferentes secretarías, subsecretarías, oficinas asesoras y demás dependencias del municipio. En tal sentido, el único tipo contractual que permite tal característica es el contrato de suministro, tal como lo establece el Artículo 969 numeral 4 del Código de Comercio Colombiano

- 2.2. OBJETO:** CONTRATO DE SUMINISTRO DE INSUMOS, UTENSILIOS Y/O INSTRUMENTOS COMPLEMENTARIOS AGRICOLAS, VETERINARIOS Y FORESTALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS LINEAS PROGRAMAS Y METAS DEL PLAN DE DESARROLLO DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ

2.3. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Segmento	10000000	Alimento para peces
Familia	10120000	
Clase	10121700	

Segmento	10000000	Alimento para perros y gatos
Familia	10120000	
Clase	10121800	

Segmento	10000000	Recipientes para animales
Familia	10130000	
Clase	10131600	

Segmento	10000000	Semillas y plántulas vegetales
Familia	10150000	
Clase	10151500	



Alcaldía de Calarcá

Segmento	10000000	Abonos químicos y nutrientes para plantas
Familia	10170000	
Clase	10171600	
Segmento	11000000	Tejidos o telas especiales
Familia	11160000	
Clase	11162100	
Segmento	13000000	Plásticos termoplásticos
Familia	13100000	
Clase	13102000	
Segmento	15000000	Combustibles sólidos o gelificados
Familia	15100000	
Clase	15101600	
Segmento	20000000	Herramientas de pesca
Familia	20120000	
Clase	20121700	
Segmento	21000000	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
Familia	21100000	
Clase	21101500	
Segmento	21000000	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
Familia	21100000	
Clase	21101600	
Segmento	21000000	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
Familia	21100000	
Clase	21101800	
Segmento	21000000	Equipo para invernadero
Familia	21100000	
Clase	21102300	
Segmento	21000000	Equipo para acuicultura
Familia	21110000	
Clase	21111600	
Segmento	24000000	Camiones industriales
Familia	24100000	
Clase	24101500	
Segmento	24000000	Bolsas
Familia	24110000	
Clase	24111500	
Segmento	24000000	Refrigeradores industriales
Familia	24130000	
Clase	24131500	



Alcaldía de Calarcá

Segmento	27000000	Herramientas de medida y bocetaje
Familia	27110000	
Clase	27111800	
Segmento	27000000	Herramientas Manuales de jardinería, agricultura y forestación
Familia	27110000	
Clase	27112000	
Segmento	31000000	Cuerdas
Familia	31150000	
Clase	31151500	
Segmento	31000000	Correas
Familia	31150000	
Clase	31151900	
Segmento	31000000	Fijadores varios
Familia	31160000	
Clase	31162400	
Segmento	40000000	Mangueras
Familia	40140000	
Clase	40142000	
Segmento	40000000	Tuberías de caucho y plástico
Familia	40180000	
Clase	40183000	
Segmento	41000000	Instrumentos de medición del peso
Familia	41110000	
Clase	41111500	
Segmento	41000000	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
Familia	41110000	
Clase	41115600	
Segmento	42000000	Equipo veterinario
Familia	42120000	
Clase	42121500	
Segmento	42000000	Productos Veterinarios
Familia	42120000	
Clase	42121600	
Segmento	42000000	Guantes y accesorios médicos
Familia	42130000	
Clase	42132200	
Segmento	46000000	Ropa de seguridad
Familia	46180000	
Clase	46181500	



Alcaldía de Calarcá

Segmento	47000000	Equipo de limpieza
Familia	47120000	
Clase	47121800	
Segmento	52000000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
Familia	52150000	
Clase	52152000	
Segmento	51000000	Corticosteroides
Familia	51180000	
Clase	51181700	
Segmento	51000000	Antibióticos
Familia	51100000	
Clase	51101500	
Segmento	51000000	Anticonvulsivos
Familia	51140000	
Clase	51141500	
Segmento	51000000	Electrolitos
Familia	51100000	
Clase	51191600	
Segmento	51000000	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
Familia	51100000	
Clase	51101700	
Segmento	51000000	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios
Familia	51100000	
Clase	51102200	

21

2.4. CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS:

2.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS ELEMENTOS

Las condiciones y/o especificaciones técnicas exigidas, las cuales serán de obligatorio cumplimiento son las siguientes:

NO.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS INSUMOS AGROPECUARIOS A ADQUIRIR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO:	PRESENTACIÓN	CANTIDAD
1	CONCENTRADO PARA ALEVINOS EN HARINA DE 1.0 MM AL 45% POR 40 KG	BULTO	1
2	CONCENTRADO PARA ALEVINOS EXTRUIDO DE 1.5 MM.AL 45% POR 40 KG	BULTO	1
3	COMEDEROS PARA POLLOS: MEDIDAS 38 ALTO X 40 DIAMETRO. MATERIAL POLIPROPILENO/PLASTICO. COMPUESTO POR PLATO Y MODULO DE 9 KILOS	UNIDAD	1
4	BEBEDEROS PARA POLLOS - MEDIDAS 54 ALTO X 35 DIAMETRO. GOTEÓ 1,5 GALONES. MATERIAL POLIPROPILENO/PLASTICO. COMPUESTO POR PLATO Y MODULO DE 5 LITROS	UNIDAD	1
5	MALLA PARA GALLINERO 1-1/4": ALAMBRE GALVANIZADO, MEDIDAS HEXAGONOS (25X30 MM) 30MTS LARGO 1.8MTS ALTO ROLLO POR 36MT. ENVUELTA EN FORMA DE BOBINA.	ROLLO	1
6	MANGUERA PARA RIEGO O JARDIN TRICAPA. COLOR VERDE. DIAMETRO 1/2		



Alcaldía de Calarcá

9	PLASTICO TRANSPARENTE LAMINA EN POLIPROPILENO X ML CALIBRE 4. ENVUELTA EN FORMA DE BOVINA. MEDIDAS 3 MT ANCHO X ML	ML	1
10	MALLA TEJIDA EN POLIETILENO HD CON ESTABILIZADOR U.V; UTILIZADA PARA GENERAR SOMBRA Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS U.V; PORCENTAJE DE SOMBRA 80%	ML	1
11	TIJERAS DE PODA 22CM. 6CM ALTO 21CM ANCHO 19CM LARGO MATERIAL HOJA ACERO.	UNIDAD	1
12	BOLSA PARA VIVERO: MEDIDAS: 15X20; 9X18; MATERIAL: POLIETILENO X 100 UNIDADES	PAQUETE	1
13	PINTURA INMUNIZANTE E IMPERMEABILIZANTE. NEGRA (VARETA) X 5 GALONES	CUÑETE	1
14	CINTA METRICA O FLEXOMETROS: CINCO METROS	UNIDAD	1
15	PLASTICO NEGRO PARA VIVERO MT2. CALIBRE 6. MEDIDAS 4M ANCHO ROLLO X POR 100 MT. LAMINA EN POLIPROPILENO ENVUELTA EN BOBINA	ROLLO	1
16	POLISOMBRA VERDE O TELA PP VERDE. ROLLO 50MTRS. MEDIDAS 2.1ANCHO 55GR/MT2. PARA CERRAMIENTO. MATERIAL POLIPROPILENO	ROLLO	1
17	MALLA PLASTICA ESTILOS CUADRADA COLOR. BLANCO Y NEGRO. MEDIDAS 1.2 MT ANCHO 10MT LARGO 1.2 ROLLO POR 10 METROS.	ROLLO	1
18	MALLA PARA EMPACAR FRUTAS. POR 1000 METROS. DE 40CM DE ANCHO. CAPACIDAD 1 ARROBA	ROLLO	1
19	PLANTULAS LECHUGA 10 - 15 CM LARGO	UNIDAD	1
20	PLANTULAS PEPINO 10 -15 CM LARGO	UNIDAD	1
21	PLANTULAS TOMATE 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
22	PLANTULAS ACELGA 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
23	PLANTULAS ESPINACA 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
24	PLANTULAS ZANAHORIA 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
25	PLANTULAS CEBOLLIN 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
26	PLANTULAS CEBOLLA BLANCA 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
27	PLANTULAS CEBOLLA MORADA 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
28	PLANTULA PEREJIL CRESPO 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
29	PLANTULA PEREJIL LISO 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
30	PLANTULA ALBAHACA 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
31	PLANTULA CALENDULA 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
32	PLANTULA PRONTOALIVIO 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
33	PLANTULA HIERBABUENA 10 A 15 CM LARGO	UNIDAD	1
34	SEMILLA DE FRIJOL PARA SIEMBRA BOLUBLE Y ARBUSTIVO. PQ 500 GRAMOS	PAQUETE	1
35	SEMILLA DE MAIZ AMARILLO PAQUETE POR 500 GR	PAQUETE	1
36	BANDEJA GERMINADORA X 200 CAVIDADES, MATERIAL PLASTICO, 15CC	UNIDAD	1
37	GRAMERA DIGITAL HASTA 10GR. SENSIBILIDAD DE 1GRAMO. MEDIDAS 16,5 CM ANCHO 23.5 ALTO	UNIDAD	1
38	TURBA PARA GERMINACION DE SEMILLAS: MATERIAL ORGANICO. POR 50KILOS	BULTO	1
39	CASCARILLA DE ARROZ MEZCLA BASE CULTIVO. LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. TIPO SUSTRATO Y OTRAS COBERTURAS. POR 50 KILOS	PACA	1
40	BIOCONTROLADOR TIPO EXTRACTO VEGETAL. CONCENTRADO EMULSIONABLE. CONTIENE AJO 100G/L AJI 100G/L INGREDIENTE ADITIVO C.S.P. CONTENIDO NETO 1LITRO. PARA CONTROL DE PLAGAS	LITRO	1
41	FERTILIZANTE FOLIAR MAS ELEMENTOS MENORES QUELATADOS CON EDTA.COMPLETO N-P-K. POLVO SOLUBLE PARA APLICACIÓN FOLIAR O SISTEMAS DE IRRIGACION SOLUBILIDAD EN AGUA A 20°C 75 GR/100ML PH	KILO	1



Alcaldía de Calarcá

42	BIOCONTROLADOR TIPO AGENTE MICRONIAL PARA CONTROL DE PLAGAS EN POLVO MOJABLE. INGREDIENTE ACTIVO BEAUVERIA BASSIANA 4X10 UFC/G. MEHTARHIZIUM ANISOPLIAE 4X10 UFC/G. LECANICILLIUM LECANNI 1X10 UFC/G. BACILLUS THURINGIENSIS VAR KURSTAKI 1X10 UFC/G. CONTENIDO TOTAL 1X10 UFC/G. INGREDIENTES ADITIVOS TALCO DISPERSANTE C.S.P 100%. CONTENIDO NETO 500GRAMOS.	LIBRA	1
43	BIOINSUMO INOCULANTE CON MICROORGANISMOS TRANSFORMADORES DE MATERIA ORGANICA. PARA ACELERAR EL COMPOSTAJE Y OTROS PROCESOS DE TRANSFORMACION DE MATERIA ORGANICA PARA LA PRODUCCION DE ACONDICIONADORES O MEJORADORES DE SUELO.	LITRO	1
44	AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACION. GALON POR 4 LITROS. PARA ELIMINAR VACTERIAS Y VIRUS.	GALON	1
45	VASO SELLADOR DE PEZONES. MEDIDAS (9") 22CM. LARGO 7CM ANCHO. MATERIALES POLIPROPILENO TAZA Y VASO. CAPACIDAD 300ML. PESO 110GR. PARA LIMPIEZA DE PEZONES, EVITA INFECCIONES	UNIDAD	1
46	SELLADOR DE PEZONES ANSEPTICO, GERMICIDA, PREVENTIVO DE MASTITIS. CONTIENE 5LITROS	GALON	1
47	MATERA PLASTICA NEGRA N° 12. MATERA VIVERO NEGRA N°12, IDEAL PARA SEMBRAR PLANTAS PEQUEÑAS Y DECORAR ESPACIOS INTERIORES O EXTERIORES. TIENE UN DIAMETRO DE 12 CM Y UNA ALTURA DE 10 CM. CON AGUJEROS DE DRENAJE	UNIDADES	1
48	MATERA PLASTICA RECTANGULAR USO JARDINERIA. MEDIDAS 59CM LARGA 19 ANCHO 14 ALTO. 13 ANCHO FONDO.	UNIDADES	1
49	KIT DE JARDINERIA. CONTIENE 4 PIEZAS (PALA, RALLADOR, TRASPLANTADOR, RASTRILLO DE MANO 3 PUNTAS..) MANGO DE MADERA. CARACTERISTICAS: ORIFICIO PARA COLGAR, EN ACERO DE CARBONO, CASQUILLOS METALICOS, MANGO DE 8" (15 CM), CON MEDICION DE PROFUNDIDAD. DIMENSIONES: 29CM, 28CM, 5 CM. Y GUANTES DE NITRILO NEGRO PARA TRABAJO AGRICOLA	KIT	1
50	KIT DE JARDINERIA. PIEZAS 3 (CUCHARA, PALA, RASTRILLO) MATERIAL PLASTICO. LARGO DEL MANGO 11CM.DIMENSIONES 9CM X 27CM X 2CM.	KIT	1
51	GUANTES QUIRURJICOS: GUANTE DE LÁTEX NATURAL CAJA X 100 TALLA M Y TALLA S	CAJA	1
52	GUANTES DE NITRILO NEGRO PARA TRABAJO AGRICOLA. GUANTE MULTIFLEX NYLON POLIURET. GUANTE 100% NYLON FLEXIBLE RECUBRIMIENTO EN POLIURETANO NEGRO.ALTA DESTRESZA FINA,USO EN MANTENIMEINTO E INSPECCION DE MERCANCIA. MATERIAL NYLON POLIURETANO POLIÉSTER ELÁSTICO Y NITRILO NEGRO LISO. LARGO 23.5 CM. ANCHO 9CM	PAR	1
53	KIT DE SUTURA (MANGO PARA BISTURI, PINZA HERMOSTATICA 5 1/2, PINZA MAYO 5 1/2, PINZA DE DISECCION 4 1/2, TIJERAS 5 1/2, CHUCHILLAS PARA VISTURI, AGUJA PARA SUTURA, AGUJA DE DISECCION CURVA, AGUJA DE DISECCION RECTA Y PORTA AGUJA DE MAYO	KIT	1
54	REGADERA DE 3LT. MATERIAL POLIPROPILENO.DIMENCIONES 7,5X33X24,5CM	UNIDAD	1
55	BALDE RECOLECTOR COSECHERO. CAPACIDAD 18 LITROS. MATERIAL POLIPROPILENO/PLASTICO.DIMENCIONES 340MM LARGO, 370 ANCHO 290 ALTO .	UNIDAD	1
56	ALAMBRE RECOCIDO NEGRO 1K C17 - 147MM ALM. DIAMETRO 38. MATERIAL ACERO. X 25 KILOS	ROLLO	1
57	GANCHOS PARA POLISOMBRA O BROCHE DE AMARRE. MATERIAL PLASTICO EN POLIPROPILENO. MEDIDAS.2.7 CM ANCHO 7.5 LARGO (ABIERTO). CERRADO 2.7 CM ANCHO 4.4 CM LARGO. .POR 50 UNIDADES.	CAJA	1
58	GRAPA INDUSTRIAL 5/16" GALVANIZADA DE 6 A 14MM. CANTIDAD EN EMPAQUE 1000.	CAJA	1
59	AMARRAS PLASTICAS COLOR NEGRO. DIMENSIONES 2.5 MM ANCHO 15CM LARGO. SOPORTE DE 50KG X 100 UNID	BOLSA	1



Alcaldía de Calarcá

60	PHMETRO. MEDIDOR PORTATIL DE PH PARA SUELO A PRUEBA DE AGUA PARA ACTIVIDADES AGRICOLAS. CONTENGA ELECTRODO. CALIBRACION AUTOMATICA. PANTALLA LCD CON MATRIZ DE PUNTOS. RANGO PH 0 A 12. PRECISION 0,1 BAR. TEMPERATURA OPERACION.-5 A 70°C. SONDA ELECTRO RELLENABLE Y DE PUNTA CÓNICA. SENSOR DE TEMPERATURA INTERNA. CONECTOR DIN CON QUICK CONNECT Y CABLE DE 1 M (3.3'). CONEXION A PC USB OPTO-ISOLADA. CONEXIÓN CON CABLE MICRO USB Y SOFTWARE HI92000. AMBIENTE. 0 A 50°C (32 A 122°F); HR 100% (IP67). DIMENSIONES 185 X 93 X 35.2 MM (7.3 X 3.6" X 1.4"). PESO 400 G (14.2 OZ.) CARACTERISTICAS DE LA PUNTA. CÓNICA, VIDRIO DE BAJA TEMPERATURA. CON SENSOR DE TEMPERATURA. AMPLIFICADOR. MATERIAL DEL CUERPO DE LA PUNTA EN VIDRIO. CABLE 7 PUNTAS. 1 M (3.3')	UNIDAD	1
61	FUMIGADOR PULVERIZADOR POR 20 LTS / FUMIGADORA MANUAL - ALTURA DEL PULVERIZADOR X ANCHO DEL PULVERIZADOR X LARGO DEL PULVERIZADOR 56 CM X 24 CM X 43 CM - PESO 6 KG - CON BOQUILLA REGULABLE, CAPACIDAD TOTAL 20 L	UNIDAD	1
62	MICROASPERSORES DE RIEGO POR GOTEO DE JARDIN. CONEXIÓN DE ROSCA DE PUAS DE 1/4 PULGADA PARA TUBO DE 4 A 7 MM. PRESION DE TRABAJO 2-4 KG RANGO DE FLUJO AJUSTABLE 1-70 LT/H TAMAÑO POR UNIDAD 19MM ANCHO 25 MM LARGO APROXIMADAMENTE. MATERIAL PLASTICO. RANGO ASPERSION 360º RADIO PULLVERIZACIN 2M - X 100 UNIDADES.	PAQUETE	1
63	PISTOLA METALICA PARA MANGUERA DE JARDINERIA. BOQUILLA DE PULVERIZACION. CAPACIDAD VOLUMETRICA 1 ML. AREA DE COBERTURA 1M2. CON FUNCIONES DIFERENTES (COMPLETO, NIEBLA, JET, REGADERA, ANGULO, PLANO, CENTRO, CONO ETC)	UNIDAD	1
64	ROCIADOR DE AGUA PARA JARDIN GIRATORIO 360º. CONECTOR MANGUERA DE 1/2"	UNIDAD	1
65	ABONO TRIPLE 15. FERTILIZANTE COMPLETO COMPUESTO NPK PARA APLICACIÓN AL SUELO GRANULADO. USO AGRICOLA. POR 50 KG	BULTO	1
66	CAL DOLOMITA SUSTRATO ORGANICO FERTILIZANTE CALCIO POR 40 KG	BULTO	1
67	CAL AGRICOLA. CONTIENE POR 40 KG	BULTO	1
68	PALIN HOYADOR NEGRO CON CABO DE MADERA. RESISTENTE AL OXIDO LARGA DURABILIDAD. MEDIDAS 19CM ANCHO 180CM ALTO 0,20CM ESPESOR	UNIDAD	2
69	AZADON METALICO CON CABO DE MADERA. MATERIAL HOJA ACERO. MEDIDAS APROXIMADAS 14CM ANCHO 26CM ALTO 130CM LARGO	UNIDAD	1
70	MEDIA LUNA HERRAMIENTA AGRICOLA	UNIDAD	1
71	HACHA DE CORTE 1 1/4LB. PESO CABEZA 0,56KG. HOJA EN ACERO, LARGO APROX 35CM.	UNIDAD	1
72	SERRUCHO. MATERIAL CUCHILLA EN ACERO CON MANGO. 18". DIMENSIONES 13,7 ALTO 3,8 ANCHO 51,2 LARGO.	UNIDAD	1
73	FUMIGADORA DE ESPALDA. CAPACIDAD DE 16 A 20 LITROS. MATERIAL PLASTICO/ POLIPROPILENO/POLIETILENO. LANZAS DE ACERO INOXIDABLE. BOQUILLAS AJUSTABLES. SISTEMA DE BOMBEO DE PISTON,	UNIDAD	1
74	ALBENDAZOL 25%. ANTIPARASITARIO ORAL PARA TRATAMIENTO Y CONTROL DE PARASITOS INTERNOS. FRASCO 500ML	FRASCO	1
75	FENBENDAZOL 25% SUSPENSIÓN ORAL. ANTIPARASITARIO ORAL PARA TRATAMIENTO DE PARASITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES. FRASCO POR 2 LITROS	FRASCO	1
76	DIPIRONA SOLUCION INYECTABLE ANALGESICO, ANTIPIRECTICO ANTIESPASMODICO. PRESENTACION FRASCO X 50ML	FRASCO	1
77	OXITETRACICLINA ANTIBIOTICO EN SOLUSUCION INYECTABLE PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIONSA. PRESENTACION FRASCO POR 500ML AL 5%	FRASCO	1



Alcaldía de Calarcá

81	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES 3 ML POR 100 UNIDADES	CAJA	1
82	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES 5 ML POR 100 UNIDADES	CAJA	
83	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES 10ML POR 100 UNIDADES	CAJA	1
84	CAJA DE AGUJAS DESECHABLE ESTERIL 21G X1	CAJA	
85	CAJA DE AGUJAS DE CARGA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO NO 18 GX 1 1/2" X 100	CAJA	1
86	CAJA DE CATETER INTRAVENOSO DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X NO 18 G X 1 1/2"	CAJA	1
87	CAJA DE CATETER INTRAVENOSO INTRAVENOSO DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X NO 20 GX 1"	CAJA	1
88	CAJA DE CATETER INTRAVENOSO DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X NO 22 G X 1	CAJA	1
89	CAJA DE CATETER DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X NO 24 G X 1	CAJA	
90	NEVERAS PORTÁTILES 10 LITROS, MATERIAL: PLÁSTICO, SOPORTE PARA VACUNAS, EXTRAGRANDE, DE LARGO ALCANCE, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS 2,7 LITROS, CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN DE RENDIMIENTO DE LA OMS E004 / VC01.2	UNIDAD	1
91	NEVERAS PORTÁTILES 8 LITROS, MATERIAL: PLÁSTICA CAPACIDAD, DIMENSIONES 26,8 CM ANCHO 36CM LARGO: 21,7 CM	UNIDAD	1
92	CAJAS DE TRASPORTE DE HERRAMIENTAS Y MEDICAMENTOS: FABRICADA EN POLIPROPILENO, 48CMS, INCLUYE CHAROLA PARA HERRAMIENTA PEQUEÑA, CUENTA CON 2 COMPARTIMIENTOS EN LA TAPA PARA ALMACENAR OBJETOS PEQUEÑOS, PESO: 1.4 KG.	UNIDAD	1
93	TERMÓMETRO DIGITAL DE USO VETERINARIO; PANTALLA LCD, DE MATERIAL ABS, APROXIMADAMENTE 12 CM/4,7 PULGADAS	UNIDAD	1
94	FONENDOSCOPIO: ESTETOSCOPIO CLASSIC PREMIUM DOBLE CAMPANA ADULTO/ PEDIÁTRICO EN ACERO INOXIDABLE.	UNIDAD	1
95	KIT INSTRUMENTAL VETERINARIO: JUEGO DE 72 PIEZAS INCLUYE PINZAS KELLY, PINZAS PARA MOSQUITOS, PINZAS DE CARMALTA, ABRAZADERA DE TOALLA BACKHAUS, TIJERAS MAYO METZENBAUM, ASAS DE BISTURÍ, CUCHILLAS Y MÁS	KIT	1
96	EQUIPO ÓRGANOS SENTIDOS, VETERINARIOS: OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO, ESTUCHE DE LONA, EQUIPO PARA DIAGNOSTICO DE ORGANOS DE LOS SENTIDOS MODELO DE PARED REF 777-71 ML CON OTOSCOPIO MACROVIEW LUZ LED SIN ILUMINADOR DE GARCANTA Y OFTALMOSCOPIO CON SISTEMA OPTICO NORMAL DE 3.5 V. INCLUIDO JUEGO DE ESPECULOS REUSABLES X4, REF 11720, L MARCA WELCH ALLYN	KIT	1
97	CORTAÚNAS, VETERINARIO: CORTA UNAS CON LUZ LED PARA GATOS Y PERROS MASCOTAS	UNIDAD	1
98	GUACALES PARA TRASPORTE DE ANIMALES: MATERIAL: PLÁSTICO, DIMENSIONES: 60 X 40 X H 38 CM	UNIDAD	1
99	ENROFLOXACINA 10,00 G. EXCIPIENTES C.S.P.100,00 ML: ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, DIGESTIVAS, GENITOURINARIAS Y CUTÁNEAS DE ORIGEN INFECCIOSO POR 50 ML VETERINARIO - SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	1
100	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO DEL GRUPO DE LAS TETRACICLINAS INYECTABLE 50 X 500ML QUE CADA ML CONTIENE OXITETRACICLINA BASE 50 MG	FRASCO	1
101	METRONIDAZOL 500MG /120ML - SUSPENSION ORAL	FRASCO	1
102	ANTIMICROBIANO POR 20 ML QUE CONTENGA: PENICILINA PROCAINICA, PENICILINA POTÁSICA, ESTREPTOMICINA, DEXAMETASONA - SOLUCION INYECTABLE	FRASCO	1
103	ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO CON ACCIÓN BACTERICIDA INYECTABLE X 100 ML QUE CONTENGA AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 140 MG. ÁCIDO CLAVULÁNICO 35 MG	FRASCO	1



Alcaldía de Calarcá

106	ANTIPARASITARIO ORAL E INTRARRUMINAL DE AMPLIO ESPECTRO ADULTICIDA, LARVICIDA Y OVICIDA CON UNA SÓLA DOSIS X 1900 ML QUE CONTENGA: FENBENDAZOL, BENZIMIDAZOL DE NOMBRE QUÍMICO METIL 5(FENILTIO)- 2 BENZIMIDAZOLCARBAMATO, CON FORMULA C15H13N3O2S Y PESO MOLECULAR DE 299,35	FRASCO	1
107	ANTIPARASITARIOS: TRATAMIENTO Y CONTROL DE LOS PARÁSITOS INTERNOS Y EXTERNOS 1% 500 ML - CADA ML DE PRODUCTO CONTIENE: IVERMECTINA 10 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML.	FRASCO	1
108	ANALGESICO: MODULADOR DE LA INFLAMACIÓN X 50 PASTAS - COMPRIMIDO CONTIENE: PRINCIPIOS ACTIVOS: ACHILLEA MILLEFOLIUM TRIT. D3 15 MG, ATROPA BELLA-DONNA TRIT. D4 75 MG, ACONITUM NAPELLUS TRIT. D3 30 MG, CHAMOMILLA RECUTITA TRIT D3 24 MG, SYMPHYTUM OFFICINALE Y RAÍZ REC	CAJA	1
109	ANALGÉSICO Y ANTINFLAMATORIO TABLETAS 2MG X CAJA POR 10 TABLETAS - CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 2 MG Y EXCIPIENTES, C.S.P	CAJA	1
110	ANTINFLAMATORIO: PREDNISOLONA 50MG CAJA POR 10 TABLETAS	CAJA	1
111	ANALGÉSICO DIPIRONA X 50 ML	FRASCO	1
112	ANALGÉSICO CICATRIZANTE: UNGÜENTO CON ACCIÓN ANESTÉSICA, CICATRIZANTE, LUBRICANTE Y BACTERICIDA IDEAL EN PROCESOS DE CICATRIZACIÓN 100 GR QUE CONTENGA: NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOINA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA CSP 100 GR	UNIDAD	1
113	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS: PROTECCIÓN CONTRA INFECCIONES POR BABESIA CANIS - PERROS - CADA TABLETA G CONTIENE: FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4 MG EXCIPIENTE C.B.P 1 G CAJA X 1 TABLETA	CAJA	1
114	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS: GATOS QUE CONTENGA FLURALANER 280 MG, EXCIPIENTES, C.S.P SOLUCION TOPICA (SPOT ON)	UNIDAD	1
115	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS PARA PERROS. LACTORREEMPLAZORA, QUE CONTENGA: LECHE DESCREMADA EN POLVO, SUERO DE LECHE EN POLVO, SUERO DE CALOSTRO EN POLVO, YEMA DE HUEVO EN POLVO, PROTEÍNA AÍSLADA DE SOYA Y CASEINATOS DE CALCIO Y SODIO, SACAROSA, FRUCTOSA, ACEITE DE MAÍZ, SOYA, COCO, ÁCIDO OLEICO Y LECITINA. VITAMINAS Y MINERALES. FRASCO X 300 GR	FRASCO	1
116	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: LACTOREEMPLAZADOR PARA TERNEROS X 25 KG QUE CONTENTA: SUERO DESLACTOSADO EN POLVO, SUERO EN POLVO, GRASA, CONCENTRADO DE SOYA, PROTEÍNA DE TRIGO, CARBONATO DE CALCIO, VITAMINAS A, D3, E, B1, B2, B6, B12, C, K3, ÁCIDO FÓLICO, ÁCIDO PANTOTÉNICO, ÁCIDO FUMÁRICO, BIOTINA, SULFATO DE HIERRO, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, SULFATO DE ZINC, YODURO DE POTASIO, ÓXIDO DE MAGNESIO.	BULTO	1
117	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: RESTITUCIÓN DE LOS GLÓBULOS ROJOS X 500ML QUE CONTENGA: VITAMINA B1 (TIAMINA CLORHIDRATO) ... 10 MG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) ... 3 MG. NICOTINAMIDA 100 MG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) ... 50 MG.	FRASCO	1
118	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: CONTROL CAÍDA DE PELO - 120 ML QUE CONTENGA: ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES (OMEGA 3 Y 6) ANTIINFLAMATORIOS Y ÓPTIMOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL PERRO, QUE CONTENGA ZINC	FRASCO	1
119	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: SUPLEMENTO NUTRICIONAL VITAMINAS Y MINERALES FRASCO X 60 TABLETAS - COMPLEMENTO NUTRICIONAL, VITAMÍNICO Y MINERAL EN PRESENTACIÓN DE TABLETAS MASTICABLES SABORIZADAS, QUE CONTENGA GLUCOSAMINA, CONDROITINA, METILSULFONILMETANO (MSM), COLÁGENO, BIOTINA Y CÚRCUMA PARA PERROS DE TODAS LAS EDADES. FRASCO X 60 TABLETAS	FRASCO	1
120	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: VITAMINA K 50 ML INYECTABLE	FRASCO	1
121	CONCENTRADO PARA PERROS CACHORROS: CACHORROS 18 KG	BULTO	1
122	CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS: ADULTOS 30 KG	BULTO	1
123	CONCENTRADO PARA GATOS ADULTO: 8 KG	BOLSA	1
124	CONCENTRADO PARA GATOS CACHORROS X KG		



Alcaldía de Calarcá

127	ANTISÉPTICO: EN E SPRAY, 4 LITROS, CLORHEXIDINA (CLORHEXIDINA GLUCONATO) 1.0 G, VITAMINA E 0.500 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	SPRAY	1
128	ANTIPARASITARIO EXTERNO: PIPETA PARA PERROS DE 2 A 10 KG QUE CONTENGAN FIPRONIL, (S)-METOPRENO, PIRIPROXIFENO	UNIDAD	1
129	ANTIPARASITARIO EXTERNO: PARA GATOS 0.5 ML FIPRONIL Y (S)-METOPRENO	UNIDAD	1
130	GUADANA: MOTOR 2 TIEMPOS, POTENCIA 2.54 HP / 1.9 KW, CILINDRADA 38.9 CM³, PESO (SIN HERRAMIENTA) 7.9 KG, HERRAMIENTA DE CORTE AUTOCUT 46-2, DIÁMETRO DEL HILO 2.7 MM, CUCHILLA DE CORTE MATORRALES 300-3, CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE 0.58 L	UNIDAD	1
131	MOTOSIERRA CILINDRADA: 45.7CC. LARGO DE BARRA: 18". VELOCIDAD MÁXIMA DE 9000RPM. NIVEL DE PRESIÓN SONORA DE 103DBA. FRENO DE CADENA. SISTEMA ANTIVIBRACIÓN INCORPORADO.	UNIDAD	1
132	LIMA TRIANGULAR PAREJA 8" CON CABO: FABRICADA EN ACERO SAE 1095 (ACERO DE ALTO CONTENIDO DE CARBONO). SU CUERPO ES GRUESO Y CON PICADO SENCILLO EN SUS CARAS (DIENTES DIAGONALES). SUS DIENTES VAN EN UN SOLO SENTIDO SOBRE LA SUPERFICIE DE LA LIMA. EL CABO ES DE POLIPROPILENO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SOLVENTES Y GRASAS.	UNIDAD	1
133	PALÍN CON MANGO LARGO EN MADERA, PALA CUADRADA HOJA DE ACERO ESPESOR 0.20 CM ALTO 160 CM ANCHO 19 CMS	UNIDAD	1
134	EL RASTRILLO METÁLICO 12 DIENTES CON MANGO DE MADERA DE 12 ANCHO DE CABEZA DE 80 CM CUMPLE CON LA NORMA ISO 9001:2008	UNIDAD	1
135	TIJERAS PODAR CLÁSICA EN ACERO PARA PODA DE 55 CM CON MANGOS EN MADERA	UNIDAD	1
136	GUANTE CORRUGADO, PUÑO ELÁSTICO, RESISTENCIA MECÁNICA, IMPERMEABLE A ACEITES EN LA PALMA, RECUBRIMIENTO TOTAL EN NITRILLO PARA AMBIENTES HÚMEDOS O TRABAJOS EN EXTERIORES. REFUERZO EN MATERIAL RIZADO SOBRE LA PALMA DE LA MANO Y LOS DEDOS. LARGO: 10" (25.4CM) COMPOSICIÓN: 20% ALGODÓN + 80% NITRILLO	PAR	1
137	MANILA #10 X 100 MTS: SOGA POLIPROPILENO TORCIDA CALIBRE 10MM X 10M	ROLLO	1
138	CUCHILLA GUADANA: 350MM LARGO X 2.4MM GROSOR/HUECO 20MM PESO (GRAMOS): 421 MATERIAL DE TRABAJO: ACERO, MEDIDAS (LARGO/ANCHO): 35X8X0,3	UNIDAD	1
139	LIMA MOTSIERRA: LIMA 3/16 PULGADAS 4.8 MM, MATERIAL: METAL	UNIDAD	1
140	CADENA PARA MOTOSIERRA PEQUEÑA STILL	UNIDAD	1
141	CADENA PARA MOTOSIERRA HUSQVARNA MEDIANA	UNIDAD	1
142	CADENA PARA MOTOSIERRA HUSQVARNA GRANDE	UNIDAD	1
143	PLÁNTULA DE PENTA (PENTAS LANCEOLATAS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1
144	PLÁNTULA DE ENELDO (ANETHUM GRAVEOLENS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1
145	PLÁNTULAS DE COSMOS O CORREOS (ASTEREACEAE) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1
146	PLANTULA DE LANTANA O TANGO (VERBRNACEAE) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1
147	PLÁNTULA DE CAPUCHINA (TROPAEAOLUM MAJUS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1
148	PLÁNTULAS DE GLOBITO (GOMPHOCARPUS PHISOCARPUS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	UNIDAD	1
149	MANGUERA TIPO SWAM TRENZADA ROLLO X 100 MTS, FABRICADA CON PVC PELETIZADO. RECUBRIMIENTO EN PVC VERDE OSCURO TRASLÚCIDO. TEMPERATURA DE TRABAJO DESDE -10°C HASTA 80°C. TOLERANCIA DIMENSIONAL DEL 3%. MANGUERA AUTOEXTINGUIBLE. MEDIDA: 1/2 DIÁMETRO INTERNO: 12,7MM DIÁMETRO EXTERNO: 16MM ESPESOR DE PARED: 1,65MM PRESIÓN DE TRABAJO: 60 PSI PRESIÓN DE ROTURA: 120 PSI PESO DEL ROLLO: 10 KILOS	UNIDAD	1



Alcaldía de Calarcá

	LARGO X 26 CM DE ANCHO Y EL EMPEINE 23 CM LARGO X 24 CM DE ANCHO.) GUANTES EN CARNAZA CON REFUERZO ESPECIAL EN VAQUETA. - LARGO: 38 CMS. - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, REFUERZO EN CUERO VAQUETA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA. - PUÑO DE "QUITA Y PON". - REFUERZO EN PALMA Y DEDOS. - SUAVE AL TACTO. - RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE Y LA ABRASIÓN. - IDEAL PARA TRABAJOS DE ABRASIÓN, CORTE, PENETRACIÓN, MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS PESADAS, ENTRE OTROS. - TALLA ÚNICA / PETO: 120CM X 60CM EN CARNAZA (- LARGO: 120 CMS - ANCHO: 60 CMS - GROSOR: 0,3 CMS - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA. - SUAVE AL TACTO. - RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE, EL CALOR Y LA ABRASIÓN. - IDEAL PARA TRABAJOS DE ABRASIÓN, CORTE, PENETRACIÓN, MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS PESADAS, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS, ENTRE OTROS.) MANGAS DE CARNAZA (- GROSOR: 0,3 CMS - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA. SUAVE AL TACTO- RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE, EL CALOR Y LA ABRASIÓN.)		
151	MALLA EXTRUIDA ANTIPAJAROS COLOR NEGRO, MATERIAL POLIPROPILENO, 4 MT ANCHO X 150 MT LARGO = AREA 600 M2	ROLLO	1
152	MEDIDOR TEMPERADURA PARA AGUA TERMÓMETRO SUMERGIBLE PARA MEDIR TEMPERATURA DE AGUA. TIPO DIGITAL MATERIAL UNIDAD DE MEDIDA EN GRADOS CENTÍGRADOS DE -5º A 70º. PRECISIÓN +- 2º. USOS ACUICULTURA, ACUARIOS, HIDROPONÍA, ACUAPONÍA, SUPERFICIE DE AGUA ETC. PH RANGO 0.00 A 14.00 UNIDADES. PESO 105 GRAMOS (3.7 ONZAS). APAGADO AUTOMÁTICO.	UNIDAD	1
153	CONCENTRADO DE CRECIMIENTO PARA PECES EN GRANULOS DE 3.5 MM, AL 38% DE PROTEINA Y GRASA 4%, POR 40 KG	BULTO	1
154	OXIMETRO PISCICULTURA, DIGITAL, PORTATIL, LECTURA DE DGO DE MEDICION 0.2-ATOS RAPIDA EN PANTALLA LCD, FORMATO MG/L, PPM O PORCENTAJE DE SATURACION. Sonda POLAROGRAFICA ROBUSTA CON MENBRANA DE TEFLON, CONEXIÓN Y ESTANCA A MONITOR DE 1.2 M. INCLUYE SOLUCION ELECTROLITICA Y MEBRANAS DE REPUESTO. RANGO DE MEDICION 0.0-20.0 MG/L. TIEMPO DE RESPUESTA: 95% DEL VALOR FINAL EN MOS DE 8 SEG. ALIMENTACION: PILA DE 9 V ESTANDAR Y ENTRADA DE ALIMENTACION AC. EXTENSION DE Sonda DE 4 M OPCIONAL. MANUAL DE INSTRUCCIONES Y GARANTIA DE 24 MESES.	UNIDAD	1
155	ATARRAYA DE MONOFILAMENTO. DIMENSIONES ÓPTIMAS: CON UN RADIO DE 12 PIES Y UNA MALLA DE 3/8", ESTA ATARRAYA ES IDEAL PARA CAPTURAR UNA AMPLIA VARIEDAD DE ESPECIES, DESDE PEQUEÑAS CARNADAS HASTA PECES MÁS GRANDES. RESISTENCIA CONFIABLE: FABRICADA CON MONOFILAMENTO DE 0.28 MM, ESTA ATARRAYA OFRECE LA COMBINACIÓN PERFECTA DE FUERZA Y FLEXIBILIDAD, PERMITIÉNDOTE REALIZAR LANZAMIENTOS PRECISOS Y EFECTIVOS. VERSATILIDAD EN USO: SE ADAPTA A DIVERSAS CONDICIONES DE PESCA, YA SEA EN AGUAS TRANQUILAS O CON CORRIENTES, PROPORCIONANDO UN RENDIMIENTO CONSTANTE Y CONFIABLE.	UNIDAD	1
156	ALIMENTO DE CRECIMIENTO POLLOS. FASE: INICIACIÓN (0 A 10 DÍAS DE EDAD), FORMATO FÍSICO: HARINA O MICRO PELLET, TAMAÑO DEL PELLET (DIÁMETRO): 0.8 - 1.2 MM, BULTO 40 KG	BULTO	1
157	ALIMENTO COMPLETO PARA POLLOS (0-10 DÍAS), PRESENTACIÓN: HARINA/MICRO PELLET (0.8-1.2 MM), PRESENTACIÓN: SACOS DE 40 KG, PROTEÍNA: 21% MÍNIMO GRASA: 2% MÍNIMO, HUMEDAD: 13% MÁXIMO	BULTO	1
158	ALIMENTO DE ENGORDE/FINALIZADOR POLLO, DIÁMETRO: 4.0 - 4.5 MM, LONGITUD: 8 - 10 MM MÁXIMO, FORMA: CILÍNDRICO UNIFORME, TEXTURA: BIEN COMPRIMIDO (DURACIÓN MEDIA: >85% INTACTO DESPUÉS DE TRANSPORTE), PROTEÍNA: 17-19% (OPTIMIZADA PARA FASE FINAL), ENERGÍA: 3,100-3,300 KCAL/KG (AJUSTADA PARA CONVERSIÓN ALIMENTICIA)	BULTO	1
159	DESINFECTANTE AVICOLA (CONCENTRADO) COMPOSICIÓN: DIDECYLDIMETILAMONIO-CLORURO 2,88G, DIOCTILDIMETIL AMONIO-		



Alcaldía de Calarcá

	BLANCO/NEGRO, MATERIAL: ABS BLANCO + NEGRO TIPO: REF. HTC-2, CARACTERÍSTICAS: LONGITUD DE Sonda: 94CM, RANGO DE TEMPERATURA EXTERNA: -10°C ~ +50°C, RANGO DE HUMEDAD: 10% ~ 99% RH, PRECISIÓN DE TEMPERATURA: ± 1°C, PRECISIÓN DE HUMEDAD: ±5% RH, FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 1 PILA AAA DE 1.5 V		
161	BOMBILLO INFRARROJO PARA POLLOS, VOLTAJE DE 220 V Y LA POTENCIA DE 250 W. ESPECIFICACIONES: MATERIAL DE LA BOMBILLA: VIDRIO TAMAÑO: APROXIMADAMENTE 19 X 13 CM, 7,5	UNIDAD	1
162	FUMIGADOR DE 2 LITROS, TANQUE DE POLIETILENO TRANSLÚCIDO, BOQUILLA REGULABLE (JET-CONO), DE LATÓN RESISTENTE A LA CORROSIÓN, BOMBA ROBUSTA QUE ALCANZA LA PRESIÓN NECESARIA CON POCOS BOMBEO, PISTÓN Y GATILLO DE SUAVE ACCIÓN	UNIDAD	1
163	RESPIRADOR DESECHABLE 3M™ 9010, N95, CONTRA PARTÍCULAS, CARACTERÍSTICAS: APROBACIÓN NIOSH N95, MEDIO ELECTROSTÁTICO AVANZADO DE 3M™, TECNOLOGÍA ÚNICA DE MEDIO FILTRANTE, PARA UNA FILTRACIÓN EFICAZ CON BAJA RESISTENCIA A LA RESPIRACIÓN, CLIP NASAL AJUSTABLE, DISEÑO VERTICAL DE PLEGADO PLANO, BANDAS DE SUJECCIÓN PARA LA CABEZA ENGRAPADAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, PRESENTACIÓN: CAJA CONTENEDORA CON 500 UNIDADES (10 CAJAS DE 50 UNIDADES CADA UNA), PESO APROX.: 10 GRAMOS, MATERIALES, BANDAS DE SUJECCIÓN PARA LA CABEZA: POLIISOPRENO, CLIP NASAL: ALUMINIO, FILTRO: POLIPROPILENO, CUBIERTA: POLIPROPILENO, ESTE RESPIRADOR NO CONTIENE COMPONENTES HECHOS DE LÁTEX DE CAUCHO NATURAL	CAJA	1
164	FERTILIZANTE K5 PLUS, NITRÓGENO TOTAL 24% (NITRÓGENO UREICO 21% NITRÓGENO AMONIAAL 3%), FOSFORO ASIMILABLE 3%, POTASIO SOLUBLE EN AGUA 19%, MAGNESIO TOTAL 3%, AZUFRE TOTAL 3%, FERTILIZANTE GRANULADO, MEZCLA FÍSICA, BULTO 50 KG	BULTO	1
165	FUNGICIDA PARA ROYA DEL CAFÉ, COMPONENTE INGREDIENTE ACTIVO CIPROCONAZOL 10% P/V (100 G/L), TIPO DE FORMULACIÓN SL (SOLUBLE LIQUIDO) O CONCENTRADO SOLUBLE, INGREDIENTE INERTE / COFORMULANTES 90% P/V (VEHÍCULOS, SOLVENTES Y ESTABILIZANTES NO ESPECIFICADOS), PRESENTACION LITRO	LITRO	1
166	LONAS PLÁSTICAS DE RECOLECCIÓN CAFÉ CEREZA, COLOR: NEGRO DIMENSIONES: 12,5 METROS DE LARGO X 3 METROS DE ANCHO, RECOMENDACIÓN DE USO: UTILIZAR EN PARES (2 LONAS) PARA MAYOR COBERTURA Y EFICIENCIA RESISTENCIA A FACTORES AMBIENTALES, PROTECCIÓN UV: SÍ (ADITIVOS ESPECIALES PARA RESISTIR EXPOSICIÓN SOLAR), DURABILIDAD ESTIMADA: HASTA 5 AÑOS BAJO CONDICIONES DE USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADAS, NO ALMACENAR A LA INTEMPERIE	UNIDAD	1
167	MALLA PARA SECADO DE CAFÉ, CARACTERÍSTICAS DETALLES PROCEDENCIA COLOMBIA MATERIAL 100% POLIETILENO (HDPE), ADITIVOS ANTI-UV, TRAMA CUADRADA, COLOR NEGRO, DIMENSIÓN DEL ORIFICIO 4.0 X 4.0 MM, GRAMAJE 350 G/M2, PESO APROXIMADO POR ROLLO 16.0 KG, DURABILIDAD 4 AÑOS PRESENTACIÓN ROLLOS DE 1.5 X 30.0 M	ROLLO	1
168	INSECTICIDA BIOLÓGICO, INGREDIENTE ACTIVO: BEAUVERIA BASSIANA 4X108 UFC/G, METARHIZIUM ANISOPLIAE 4X108 UFC/G, LECANICILLIUM LECANII 1X108 UFC/G, BACILLUS THURINGIENSIS 1X108 UFC/G, CONTENIDO TOTAL 1X109 UFC/G, PH AL 10 % 5-7, DENSIDAD 0.8 G/CM³, % HUMEDAD ≤ 10	KILO	1
169	JABÓN POTÁSICO 30% - INERTES 70%, DENSIDAD A 20°C 1,2 G/ML - OH EN SOLUCIÓN AL 10% = 7 8 - SOLUBILIDAD EN AGUA 100%, DOSIS RECOMENDADA 2-5 ML/L, ESTABILIDAD 10 °C-40 °C -	UNIDAD	1
170	AMONIO CUATERNARIO, APARIENCIA: LÍQUIDO, AROMA: CARACTERÍSTICO, COLOR: INCOLORO, PH: 6,0 - 7,0; CONCENTRACIÓN AMONIO: 500 PPM DENSIDAD: 0,99 +/- 0,001 GR/CC	LITROS	1
171	FERTILIZANTE PLATANO, NITRÓGENO TOTAL (N) 11,0 %, MAGNESIO (MG) 7,0 %, POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O), 27,0 % AZUFRE TOTAL (S) 9,0 %, FOSFORO ASIMILABLE (P2O5) 5,0 %, BULTO 50 KG	BULTO	1
	FERTILIZANTE UREA, CONTENIDO DE NITRÓGENO TOTAL (N): 46 % DE NITRÓGENO UREICO (W/W) PRESENTACIÓN FÍSICA: PERLAS O		



Alcaldía de Calarcá

173	KIT SISTEMA HIDROPÓNICO CARACTERÍSTICAS: DIÁMETRO DEL TUBO DE PLANTACIÓN: 63MM. LOS TUBOS DEBEN SER DE PVC-U (POLICLORURO DE VINILO. NO PLASTIFICADO) APTO PARA AGUA POTABLE TAMAÑO DEL SISTEMA: 98 CM DE LARGO X 60 CM DE ANCHO X 103 CM DE ALTO. TUBOS DE PLANTACIÓN: EL SISTEMA DEBE INCLUIR 8 TUBOS DE PLANTACIÓN, CON UN TOTAL DE 72 AGUJEROS, LO QUE PERMITE EL CULTIVO SIMULTÁNEO DE 72 PLANTAS. SISTEMA DE RECIRCULACIÓN: SE REQUIERE UNA BOMBA DE 12V CON TEMPORIZADOR INTEGRADO PARA LA RECIRCULACIÓN EFICIENTE DE LA SOLUCIÓN NUTRITIVA. ASEGURANDO UN SUMINISTRO CONSTANTE Y OPTIMIZADO PARA EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS. SOPORTES DE PLANTAS: 72 MASETA CANASTILLA SISTEMA HIDROPÓNICO MEDIOS DE CULTIVO: ESPUMA AGRÍCOLA HIDROPONÍA SEMILLERO CONTROL DE HUMEDAD: PAÑO HIDROPÓNICO CONTENEDOR DE SOLUCIÓN: TANQUE DE 15 LITROS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TUBOS: DIÁMETRO DEL TUBO PRINCIPAL: 63MM GROSOR DE LA PARED DEL TUBO PRINCIPAL: 2.0MM, PARA ASEGURAR LA RESISTENCIA Y DURABILIDAD DEL SISTEMA. DIÁMETRO DEL ORIFICIO DE PLANTACIÓN: 32MM, DISEÑADO PARA ALOJAR LOS CANASTILLOS DE FORMA SEGURA. MATERIAL DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: PVC-U PARA AGUA POTABLE, CON UN DIÁMETRO DE 32MM. GROSOR DE LA PARED DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: 2.4MM. PRESIÓN NOMINAL DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: 1.6 MPA, GARANTIZANDO SU RESISTENCIA A LA PRESIÓN DEL AGUA.	UNIDAD	1
174	TIRA DE PH: TIRAS REACTIVAS PORTÁTILES, FÁCILES DE USAR, PARA LA DETECCIÓN SEMICUANTITATIVA DE IONES Y SUSTANCIAS ORGÁNICAS O INORGÁNICAS EN UNA VARIEDAD DE MUESTRAS. 100 TIRILLAS DE 0-14	CAJA	1
175	SOLUCION NUTRITIVA HIDROPONIA: COMPOSICIÓN QUÍMICA 2,80 % MAGNESIO (MGO) 2,00 % AZUFRE (S) 0,04 % BORO (B) 0,01 % COBRE (CU) 1,00 % HIERRO (FE) 0,04 % MANGANESO (MN) 0,00024 % MOLIBDENO (MO) 0,04 % ZINC (ZN) 0,02 % SODIO (NA) 93,45 % INERTES 100,00 % TOTAL	LITROS	1
176	BOLSAS DE SEMILLA (PLEUROTUS OSTREATUS) ORELLANAS POR 3 KG	UNIDAD	1
177	ALCOHOL INDUSTRIAL X 20 LITROS, 70-96%	GALON	1
178	BOLSAS COMPOSTABLES - BIODEGRADABLES 12 X18 PAQUETE POR 50 UNIDADES	UNIDAD	1
179	CISCO DE CAFÉ	BULTO	1
180	CAL (HIDRÓXIDO DE CALCIO - CAL APAGADA PARA ENMIENDA CALCIO TOTAL 65.3 % - MAGNESIO 2.3% HUMEDAD MÁXIMA 1%), 50 KG	BULTO	1
181	FRASCOS DE VIDRIO 100 ML	UNIDAD	1
182	VINAGRE DE COCINA. VINAGRE BLANCO DESTILADO ES UNA SOLUCIÓN LÍQUIDA COMPUESTA PRINCIPALMENTE POR ÁCIDO ACÉTICO DILUIDO EN AGUA, CON UNA CONCENTRACIÓN TÍPICA DEL 4% AL 5%. (PRESENTACIÓN DE 5 A 10 LITROS)	LITROS	1
183	MALLA TEJIDA EN POLIETILENO HD CON ESTABILIZADOR U.V; UTILIZADA PARA GENERAR SOMBRA Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS U.V; PORCENTAJE DE SOMBRA 33%	ML	1
184	SUSTRATO PARA GERMINADOR ARENA LAVADA DE RIO	M3	1
185	BIOCONTROLADOR PARA SUSTRATO: INGREDIENTE ACTIVO TRICHODERMA ASPERELLUM, TRICHODERMA ATROVIRIDAE, TRICHODERMA HARZIANUM 5X108 CONIDIAS/G, PAECILOMYCES LILACINUS 5X108 CONIDIAS/G, CONTENIDO TOTAL 1X109 CONIDIAS/G, PH AL 10 % 5-7 %, HUMEDAD ≤ 10, FORMULACIÓN POLVO MOJABLE, PRESENTACIÓN BOLSA DE BIOLUMIN/FLEXIBLE POR 500 GRAMOS	LIBRA	1
186	MICORRIZAS CONTIENE ESPORAS, MICELIO Y PROPÁGULOS (RAICILLAS COLONIZADAS, MICELIO LIBRE Y ESPORAS), BULTO DE 50 KG	BULTO	1
187	GRAVILLA LAVADA DE RIO	M3	1
188	CANASTILLA PLÁSTICA LIVIANA TODA LINEAL (FRUVER) DE 60X40X25 CM-VERDE	UNIDAD	1
189	CORTA RAMAS BOTANICO DE 10 METROS CON 6 PARES DE TUBOS TELESCÓPICOS Y CUCHILLA CORTA RAMA HASTA 3CM DE DIAMETRO, CON MORRAL PARA SU TRASLADO.	UNIDAD	1



Alcaldía de Calarcá

194	PLASTICO TRANSPARENTE LAMINA EN POLIPROPILENO X ML CALIBRE 8. ENVUELTA EN FORMA DE BOVINA. MEDIDAS 3 MT ANCHO X ML.	ML	1
195	MANGUERA PARA RIEGO O JARDIN TRICAPA. COLOR VERDE, DIAMETRO 1/2 PULGADA. ANCHO 1/2 PULGADA, LARGO 100M.	UNIDAD	1
196	FUNGICIDA AGRÍCOLA: SUSPENSIÓN CONCENTRADA (SC) CON CARBENDAZÍN A UNA CONCENTRACIÓN DE 500 G POR LITRO.	ENVASE DE 1 LITRO	1
197	CICATRIZANTE PARA PODA; FUNGICIDA PROTECTANTE DE CONTACTO PARA SELLADO DE HERIDAS; COMPOSICIÓN A BASE DE OXICLORURO DE COBRE.	BOLSA/ENVASE DE 500 GRAMOS	1
198	PODADORA DE ALTURA A BATERÍA: LONGITUD TOTAL DE 390 CM, TENSIÓN NOMINAL 36V (MÁX. 40V), CONSUMO DE POTENCIA 1,10 KW.	UNIDAD (HERRAMIENTA)	1
199	INSECTICIDA HORMIGUICIDA: CEBOS GRANULADO PARA CONTROL DE HORMIGA ARRIERA; CONCENTRACIÓN DE 3 G/KG DE SULFLURAMIDA.	EMPAQUE KL	1
200	SOLUCIÓN INYECTABLE KETOPROFENO DE 100 MG POR ML.	FRASCO DE 100 ML	1
201	SOLUCIÓN INYECTABLE LISTA PARA USAR DE CEFALOXINA 20 G.	FRASCO DE 100 ML	1
202	SOLUCIÓN INYECTABLE DE ETAMSILATO 125 MG POR ML.	FRASCO DE 50 ML	1
203	GASAS ESTÉRILES. 7.5 CM x 7.5 CM (O 3 x 3 PULGADAS) HILAZA 100% ABSORBENTE / GASA TIPO IV- VII- VIII, GASA PRECORTADA HILOS TIPO VIII, ESTÉRIL. TELA LIVIANA, SUAVE Y LIBRE DE PARTÍCULAS EXTRAÑAS. CAPAZ DE ABSORBER FLUIDOS RÁPIDAMENTE. SOBRE X 18	SOBRE	1
204	ESTIBA PLÁSTICA PLANA ANTIDESLIZANTE: MEDIDA: 1.00 X 1.20 X 15 CM RESISTENCIA EN ESTÁTICA: DESDE 3.000 KG A 5.000 KG. RESISTENCIA EN DINÁMICA: DE 1.000 KG A 1.500 KG MATERIAL: PLÁSTICOS POS INDUSTRIALES Y POLIPROPILENO ALMACENAMIENTO: PISO, PISO Y RACK. COLOR: NEGRO. ENTRADAS: DOS Y CUATRO SUPERFICIE: PLANA PROPIEDADES: RESISTENCIA AL IMPACTO, RIGIDEZ, FRÍO Y CALOR.	UNIDAD	1
205	CEFALEXINA 500 MG X 10 TABLETAS.	CAJA	1
206	MELOXICAM 2 MG X 10 TABLETAS.	CAJA	1
207	AGUA ESTÉRIL BOLSA 500-1000 ML	UNIDAD	1
208	LACTATO DE RINGER 500-1000 ML	UNIDAD	1

31

Nota 1: Las ofertas deberán contener íntegramente la totalidad de los ítems descritos con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el municipio no admite presentación de propuestas parciales y/o incompletas.

Nota 2: La cantidad y elemento requerido será informado por el Supervisor del Contrato al posible oferente adjudicatario.

Nota 3: ELEMENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL CONTRATO: En el evento en que la Entidad requiera durante la ejecución del contrato el suministro de algún producto (medicamento, plántula, herramienta, elemento agrícola, etc.) no previsto en el contrato, se aplicará el siguiente procedimiento:

El contratista a solicitud del supervisor del contrato cotizará el elemento solicitado, el municipio a su vez solicitará mínimo dos (2) cotizaciones a proveedores idóneos con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado. Si este elemento se requiere con periodicidad se debe efectuar un acta entre el supervisor y el contratista con el fin de adoptar el nuevo elemento.

2.5. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato que resulte del proceso de selección respectivo, será desde la suscripción del Acta de Inicio hasta el día veinte (20) de diciembre de 2026 y/o hasta agotar la disponibilidad presupuestal, lo primero que ocurra. Dicha acta de inicio se suscribirá una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y ejecución para el contrato, siendo estos los postulados del Artículo 41 incisos 1 y 2 de la Ley 80 del año 1.993



Alcaldía de Calarcá

CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/Cte. (\$ 114.259.442), incluido todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar generadas con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución, respaldados en los certificados de disponibilidad presupuestal que se relacionan:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Nro.: 0000000713 del 04 de febrero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.			
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$24.411.000	\$24.411.000
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026000643			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Nro.: 0000000726 del 11 de febrero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.			
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$31.919.172	\$31.919.172
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026000651			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Nro.: 0000000756 del 25 de febrero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.			
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$2.000.000	\$2.000.000
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026000659			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Nro.: 0000000757 del 20 de febrero de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.			
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$2.592.000	\$2.592.000
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026000658			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
--	--	--	--



Alcaldía de Calarcá

2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$15.804.000	\$15.804.000
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026001191			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Nro.: 0000001436 del 05 de junio de 2026
Calarcá Quindío

por la Secretaría de Hacienda del Municipio de
Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.

VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
----------------------------------	---

022 \$349.022

onde al certificado de plan anual de adquisiciones

AD PRESUPUESTAL

la Secretaría de Hacienda del Municipio de
ollo Económico, Ambiental y Comunitario.

VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
----------------------------------	---

000 \$2.517.000

le al certificado de plan anual de adquisiciones

PRESUPUESTAL

Secretaría de Hacienda del Municipio de
o Económico, Ambiental y Comunitario.

TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
----------------------------	---

3 \$1.388.248

al certificado de plan anual de adquisiciones

PRESUPUESTAL

retaría de Hacienda del Municipio de
económico, Ambiental y Comunitario.

TAL DE LA IDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
----------------	---

\$5.000.000

certificado de plan anual de adquisiciones

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Nro.: 0000001906 del 29 de julio de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.			
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$5.000.000	\$5.000.000
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026001555			
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Nro.: 0000001974 del 06 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.			
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual

Cra. 24 #38-57, Calarcá, Quindío



Alcaldía de Calarcá



Alcaldía de Calarcá



Alcaldía de Calarcá



www.calarca-quindio.gov.co





Alcaldía de Calarcá

2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$1.119.000	\$1.119.000
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026001559			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Nro.: 0000002079 del 21 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.			
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$15.000.000	\$15.000.000
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026001728			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Nro.: 0000002102 del 27 de agosto de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.			
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$6.560.000	\$6.560.000
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026001760			

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			
Nro.: 0000002138 del 04 de septiembre de 2026, expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de Calarcá Quindío, y solicitado por la Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario.			
CÓDIGO DEL RUBRO	DESCRIPCIÓN, NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL RUBRO	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD	VALOR A UTILIZAR en el presente proceso contractual
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	\$5.600.000	\$5.600.000
El presente certificado de disponibilidad presupuestal corresponde al certificado de plan anual de adquisiciones No. PAA2026001783			

- 2.8. **FORMA DE PAGO:** El Municipio de Calarcá pagará el valor del contrato, así: Mediante pagos mensuales vencidos, de conformidad con los suministros real y efectivamente entregados durante el periodo de ejecución que se cobre, previa presentación de facturas y del respectivo informe mensual, donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del supervisor o funcionario designado para la vigilancia y control, acompañado con certificación que acredite el pago de aporte al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y parafiscales) No obstante, la forma de pago prevista, queda sujeta a la situación de los recursos del Plan Anual Mensualizado de Caja PAC.

Para hacer efectivos los pagos, el contratista debe: En caso de ser persona natural: presentar la factura que debe contener los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario (Decreto-Ley 624 de 1989 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), acompañada de la planilla y recibo de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales).



Alcaldía de Calarcá

del año 2.012, el Artículo 114 del Decreto-Ley 2150 del año 1.995, el Decreto Nacional 0723 del año 2.013, el Decreto Nacional 1273 del año 2.018, el Artículo 244 de la Ley 1955 del año 2.019. Y el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003. **Para efectos de lo anterior se deberá también adjuntar las planillas de liquidación de aportes y constancias y/o recibos de pago de la misma.**

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura y/o cuenta de cobro o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente, serán responsabilidad exclusiva del contratista, y no tendrá por ello derecho al pago de intereses moratorios o compensación.

- 2.9. GRAVÁMENES:** Se informa a los interesados en el proceso contractual que los valores o precios de las propuestas u ofertas económicas que elaboren para participar en el proceso de selección contractual deberán incluir los descuentos que se relacionan a continuación, mismos que se encuentran soportados en el Código de Rentas o Estatuto Tributario Municipal vigente: Acuerdo No. 026 del 2.025, expedido por el Concejo Municipal de Calarcá Quindío.

35

ESTAMPILLA, TASA O CONTRIBUCION	Porcentaje unitario	Total porcentaje de descuento por cada pago que se realice
Estampilla: Pro-Adulto mayor: 4% del valor total del pago: Estatuto Tributario Municipal.	4%	8.5%
Estampilla: Pro-Cultura: 2% del valor total del pago: Estatuto Tributario Municipal.	2%	
Tasa Pro-Deporte y Recreación: 0.5% del valor total del pago: Estatuto Tributario Municipal.	0.5%	
Estampilla Departamental: Pro-Hospital: 2% del valor total del pago: Ordenanza Nro. 05 del 2.005.	2%	
Pro justicia familiar aplica para contratos superiores a 10 SMMLV.	2%	2%
Impuesto anticipado descuento rete-ica	0.5%	0.5%

Adicionalmente, se relacionan los impuestos tributarios que se realizan al contrato, los cuales son establecidos por el Gobierno Nacional y de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT de cada oferente

CARGAS IMPOSITIVAS	PORCENTAJE UNITARIO	PORCENTAJE TOTAL
Retención en la Fuente	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.	El Establecido por el Gobierno Nacional de acuerdo a las responsabilidades tributarias asignadas al RUT.
IVA (Impuesto al Valor Agregado)	El valor del producto o servicio debe tener IVA incluido.	El Establecido por el Gobierno Nacional
RETEIVA	El Establecido por el Gobierno Nacional	Si el contratista factura IVA, se le realiza el descuento del 15% sobre el IVA

- 2.10. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión o vigilancia y control de la correcta ejecución del objeto y obligaciones a cargo del contratista, será ejercida por: **El Jefe de la Oficina de Desarrollo Productivo y Comunitario y/o quien haga sus veces, o quien el señor alcalde o su delegado le asigne tales funciones**, quien tendrá a su cargo las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en el Artículo 84 de la Ley 1474 del año 2.011.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto del Contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada.
- Mantener indemne a la entidad contratante de cualquier perjuicio que se derive de la ejecución del contrato.



Alcaldía de Calarcá

toda la ejecución del contrato, lo cual se acreditará con la planilla debidamente cancelada teniendo en cuenta los porcentajes de ley, donde se pueda observar que se encuentra al día por tales conceptos, cumpliendo además con las obligaciones derivadas de la Ley 100 de 1993, los Decretos 1703 de 2002, 510 de 2003, la Ley 1562 de 2012, el artículo 41 inciso 2 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes, así como las que las modifique, reglamente o adicione. Es de anotar que dicha situación deberá ser acreditada por el contratista, al momento de presentar su informe de actividades al supervisor del contrato como requisito para el pago respectivo.

- F. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.
- G. Suscribir el acta de liquidación del respectivo contrato al momento de presentar el último informe de actividades contractuales.

3.2. ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

- A. El Contratista deberá ofrecer garantía mínima de los insumos y/o herramientas y/o utensilios y/o instrumentos complementarios agrícolas, veterinarios y forestales suministrados al municipio de Calarcá, siendo responsabilidad del contratista responder por ella conforme a lo dispuesto en el Artículo 78 de la Constitución Política de Colombia, concordante con lo consagrado en la Ley 1480 del año 2011 (Estatuto del Consumidor) en sus artículos: 3 numeral 1.1, 5 numeral 5, y 7 al 11; respondiendo por el reemplazo de aquellos que resulten dañados o con fallas, sin costo adicional para la Entidad Territorial.
- B. El contratista se obliga a entregar los insumos y/o herramientas y/o utensilios y/o instrumentos complementarios agrícolas, veterinarios y forestales objeto del contrato, empacados de manera ordenada, ello, en adecuadas condiciones de calidad y en cumplimiento de todas las normas que rigen la materia, en especial los impuestos aduaneros o de importación si es del caso, garantizando que los bienes objeto de suministro se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
- C. El contratista se obliga a entregar los insumos y/o herramientas y/o utensilios y/o instrumentos complementarios agrícolas, veterinarios y forestales, empacados de manera ordenada, ello, en adecuadas condiciones de calidad y con cumplimiento de todas las normas que rigen la materia, en especial lo establecido por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, los impuestos aduaneros o de importación si es del caso, garantizando que los bienes objeto de suministro se encuentren libres de gravámenes, pignoraciones o secuestros. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación del contrato.
- D. El contratista se obliga a asumir los gastos o costos por conceptos de: empaques, transporte, herramientas, desplazamientos de personal y demás que requiera para ejecutar los suministros en los lugares que determine el Supervisor(a) del Contrato; por lo tanto, tales costos deberán estar incluidos en cada ítem de la Oferta Económica.
- E. El contratista se obliga a realizar las actuaciones, procedimientos y a adoptar las reglas establecidas frente a la exigencia del Suministro de ítems no previstos en el proceso contractual, que se describe como Requerimiento Técnico frente al Suministro en las características técnicas como: procedimiento para el suministro de ítems no previstos o no contemplados, ello, con estricto apego al mismo, obrando con lealtad y buena fe contractual.
- F. El contratista se obliga a mantener los precios unitarios de cada uno de los ítems de su Oferta Económica, frente al suministro de: productos, insumos, elementos o herramientas de tipo agropecuario objeto del contrato, conforme a las características técnicas que haya determinado en su Oferta Técnica y Económica, ello, hasta la finalización del plazo de ejecución del contrato. Cualquier cambio al respecto, deberá estar aprobado por la Entidad, previa realización del procedimiento mediante el cual se efectuó una actualización o revisión de los precios, el cual será procedente únicamente cuando se produzcan fenómenos debidamente probados que alteren el equilibrio económico o financiero del contrato.
- G. El contratista se obliga a contratar por su cuenta y riesgo exclusivo, el personal idóneo y suficiente para la adecuada y oportuna ejecución del contrato de suministro; razón por la cual se indica que el municipio de Calarcá Quindío no tiene ningún tipo de relación laboral con el personal que el contratista seleccionado vincule para la ejecución del contrato, en tal sentido, será obligación del contratista brindarles los equipos de seguridad y salud en el trabajo o protección de personal acordes a las labores o actividades a realizar, conforme a lo dispuesto en la Ley 1562 del año 2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo Nro. 1072 del año 2015, Artículo: 2.2.4.6.24 numeral 5); como también los elementos de bioseguridad necesarios para prevenir el contagio del virus: Covid-19
- H. El contratista se obliga a mantener vigentes todas las garantías o pólizas que amparen el contrato suscrito con la Entidad, si las mismas se llegaren a exigir, ello, conforme a los tipos de amparos y requisitos de: porcentajes, vigencias y cuantías, exigidos por la Entidad.



Alcaldía de Calarcá

- J. Presentar la factura valida de los productos y/o elementos vendidos, de acuerdo al Estatuto Tributario (Artículo 617), adicionalmente, la factura debe contar con la resolución de autorización de la numeración respectiva expedida por la DIAN, autorización que debe estar impresa en la factura y presentar copia de la resolución anexa al presente proceso. Por cada factura se debe presentar un informe con evidencias de entrega al municipio, conforme al contrato de: SUMINISTRO que resulte de la modalidad de selección contractual, informe que se presentara al funcionario encargado de ejercer la supervisión, vigilancia y control.

3.3. DEL CONTRATANTE:

- A. Designar un Servidor(a) o funcionario(a) perteneciente a la Planta de Personal de la Entidad, para que se encargue de realizar las labores de Supervisión del contrato.
- B. Expedir el correspondiente Registro Presupuestal, conforme al valor total de las disponibilidades presupuestales y en especial de la Ofertas Económica seleccionada, la cual corresponderá al valor total del contrato que se suscriba como resultado del proceso de selección.
- C. Exigir la ejecución correcta, idónea y oportuna del objeto y las obligaciones específicas y generales a cargo del contratista, así como realizar las recomendaciones que estime pertinentes, por intermedio del funcionario designado para ejercer la Supervisión, quien tendrá las responsabilidades, facultades y deberá cumplir a cabalidad con las obligaciones contenidas en los Artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del año 2.011.
- D. Efectuar los pagos en la forma y términos estipulados en el pliego de condiciones definitivo y el correspondiente contrato.
- E. Poner a disposición del CONTRATISTA la información, los expedientes, bienes y elementos que se requieran para el desarrollo y ejecución del objeto y actividades u obligaciones específicas a cargo del contratista, considerando que el contratista en aplicación de su autonomía para ejecutar el contrato utilizará sus propias herramientas y recursos para la ejecución del mismo.
- F. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 60 de la Ley 80 del año 1.993, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007, como también por el Artículo 217 del Decreto Nacional 019 del año 2.012; la Entidad promoverá la liquidación del contrato dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. En caso de no liquidarse dentro de este término, se procederá conforme lo dispone el Artículo 11 de la Ley 1150 del año 2.007.

37

4. EL VALOR ESTIMADO DEL PRESUPUESTO OFICIA Y SU JUSTIFICACIÓN

Para suplir las necesidades del **Municipio de Calarcá**, se requiere la contratación de una persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal que cuente con la idoneidad, experiencia y ofrezca las mejores condiciones económicas y técnicas al Municipio, para que suministren lo requerido.

Por lo anterior, con el fin de dar inicio al estudio de mercado, se solicitaron cotizaciones a empresas que podrian cumplir con el objeto a contratar siendo estas: GRUPO EMPRESARIAL DISTRIAGRICOLA SAS, SERVICAMPO ARMENIA, LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S y ALMACÉN AGROVETERINARIO EL VAQUERO, a dicha solicitud solo dieron respuesta:

- GRUPO EMPRESARIAL DISTRIAGRICOLA SAS/ Nit. 901956041-3/ Calle 38 No. 23 – 08 Calarcá, Quindío / Celular 3185411006.
- LUIS FERNANDO VARGAS SKRYBE S.A.S./ Cédula 24.581.038 / Carrera 25 38 – 18 Calarcá, Quindío / Celular 3154016437.

Por lo expuesto, la Entidad procede establecer el valor del mercado con las cotizaciones allegadas, las cuales hacen parte integral de los documentos del proceso contractual, considerando que las mismas se ajustan a sus requerimientos, ya que los ítems allí descritos, cumplen con el mínimo de características técnicas requeridas y descritas por la Entidad Territorial, además se evidencia la idoneidad en la actividad comercial de las persona naturales y jurídicas que las han expedido.

NO.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS INSUMOS AGROPECUARIOS A ADQUIRIR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO:	GRUPO EMPRESARIAL DISTRIAGRICOLA SAS V/UNITARIO IVA INCLUIDO	Luis Fernando Vargas Skrybe S.A.S./ V/UNITARIO IVA INCLUIDO	PROMEDIO V/UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
-----	--	--	--	---



Alcaldía de Calarcá

4	BEBEDEROS PARA POLLOS - MEDIDAS 54 ALTO X 35 DIAMETRO - GOTEÓ 1,5 GALONES MATERIAL POLIPROPILENO/PLASTICO COMPUESTO POR PLATO Y MÓDULO DE 5 LITROS	58 700	57 800	58 250
5	MALLA PARA GALLINERO 1-1/4". ALAMBRE GALVANIZADO. MEDIDAS HEXÁGONOS (25X30 MM) 30mts LARGO 1 fms ALTO ROLLO POR 30mts ENVUELTA EN FORMA DE BOBINA	304 100	302 000	303 050
6	MANGUERA PARA RIEGO O JARDIN TRICAPA COLOR VERDE. DIAMETRO 1/2 PULGADA ANCHO 1/2 PULGADA LARGO 20m	88 200	87 500	87 850
7	TUBO DE REMOJO PERFORADO COLOR NEGRO DE 1/4 PULGADA MEDIDAS 1/CM ALTO 23CM ANCHO 10MT LARGO MATERIAL POLIVINILO GROSOR NOMINAL DE LA PARED 1,3	318 000	319 200	318 600
8	TUPO DE PRESION 1/2 PULGADA MATERIAL PVC POR 6 METROS	31 300	29 800	30 550
9	PLASTICO TRANSPARENTE LAMINA EN POLIPROPILENO x ml CALIBRE 4 ENVUELTA EN FORMA DE BOVINA. MEDIDAS 3 ml ANCHO x ML	11 500	10 800	11 150
10	MALLA TEJIDA EN POLIETILENO HD CON ESTABILIZADOR U.V. UTILIZADA PARA GENERAR SOMBRA Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS U.V. PORCENTAJE DE SOMBRA 80%	13 000	12 200	12 600
11	TUERAS DE PODA 22CM 6cm ALTO 21cm ANCHO 10cm LARGO MATERIAL HOJA ACERO	49 900	48 300	49 100
12	BOLSA PARA VIVERO MEDIDAS 15X20, 9X10, MATERIAL POLIETILENO X 100 UNIDADES	15 800	14 800	15 300
13	PINTURA INMUNIZANTE E IMPERMEABILIZANTE NEORA (VARETA) X 5 GALONES	286 700	285 000	285 850
14	CINTA METRICA O FLEXOMETROS. CINCO METROS	189 200	187 000	188 100
15	PLASTICO NEGRO PARA VIVERO MT2 CALIBRE 6 MEDIDAS 4m ANCHO ROLLO X POR 100 ml LAMINA EN POLIPROPILENO ENVUELTA EN BOBINA	953 100	952 000	952 550
16	POLISOMBRA VERDE O TELA PP VERDE. ROLLO 50MTRS MEDIDAS 2.1ANCHO 55GRMT2 PARA CERRAMIENTO MATERIAL POLIPROPILENO	179 800	178 000	178 900
17	MALLA PLASTICA ESTILOS CUADRADA COLOR BLANCO Y NEGRO MEDIDAS 1.2 ml ANCHO 10ml LARGO 1.2 ROLLO POR 10 METROS	95 400	94 600	95 000
18	MALLA PARA EMPACAR FRUTAS POR 1000 METROS DE 40CM DE ANCHO CAPACIDAD 1 ARROBA	222 300	224 000	223 150
19	PLANTULAS LECHUGA 10 - 15 cm LARGO	550	520	535
20	PLANTULAS PEPINO 10 - 15 cm LARGO	600	710	655
21	PLANTULAS TOMATE 10 A 15 cm LARGO	600	710	655
22	PLANTULAS ACELGA 10 A 15 cm LARGO	560	520	535
23	PLANTULAS ESPINACA 10 A 15 cm LARGO	550	520	535
24	PLANTULAS ZANAHORIA 10 A 15 cm LARGO	445	430	438
25	PLANTULAS CEBOLLIN 10 A 15 cm LARGO	550	520	535
26	PLANTULAS CEBOLLA BLANCA 10 A 15 cm LARGO	550	520	535
27	PLANTULAS CEBOLLA MORADA 10 A 15 cm LARGO	550	520	535
28	PLANTULA PEREJIL CRESCO 10 A 15 cm LARGO	550	520	535
29	PLANTULA PEREJIL LISO 10 A 15 cm LARGO	550	520	535
30	PLANTULA ALBAHACA 10 A 15 cm LARGO	650	672	661
31	PLANTULA CALENDULA 10 A 15 cm LARGO	655	675	665
32	PLANTULA PRONTOALIVIO 10 A 15 cm LARGO	1 300	1 150	1 225
33	PLANTULA HIERBABUENA 10 A 15 cm LARGO	655	675	665
34	SEMILLA DE FRIJOL PARA SIEMBRAS SOLUBLE Y ARBUSTIVO. PO 500 GRAMOS	18 200	17 600	18 000
35	SEMILLA DE MAIZ AMARILLO PAQUETE POR 500 GR	12 200	11 950	12 075
36	BANDEJA GERMINADORA X 200 CAVIDADES. MATERIAL PLASTICO. 15CC	19 000	18 700	18 850
37	GRAMERA DIGITAL HASTA 10GR SENSIBILIDAD DE 1gramo MEDIDAS 18,5 CM ANCHO 23,5 ALTO	123 000	124 500	123 750
38	TURBA PARA GERMINACION DE SEMILLAS. MATERIAL ORGANICO. POR 50KILOS	335 000	337 200	336 100
39	CASCARILLA DE ARROZ MEZCLA BASE CULTIVO. LIBRE DE PLAQUAS Y ENFERMEDADES TIPO SUSTRATO Y OTRAS COBERTURAS POR 50 KILOS	58 100	57 600	57 850



Alcaldía de Calarcá

41	FERTILIZANTE FOLIAR MAS ELEMENTOS MENORES QUELATADOS CON EDTA COMPLETO N-P-K. POLVO SOLUBLE PARA APLICACIÓN FOLIAR O SISTEMAS DE IRRIGACION. SOLUBILIDAD EN AGUA A 20°C 75 GR/100ML. PH EN SOLUCION AL 10% DE 6.2 A 7.4. DENSIDAD 0.56G/ML	84.500	85.100	84.800
42	BIOCONTROLADOR TIPO AGENTE MICRONIAL PARA CONTROL DE PLAGAS EN POLVO MOJABLE. INGREDIENTE ACTIVO DEAUVERIA BASSIANA 4X10 UFC/g. metarhizium anisopliae 4x10 UFC/G. LECANICILLIUM LECANNI 1X10 UFC/G. BACILLUS THURINGIENSIS VAR KURSTAKI 1X10 UFC/G. CONTENIDO TOTAL 1X10 UFC/G. INGREDIENTES ADITIVOS TALCO DISPERSANTE C.S.P 100%. CONTENIDO NETO 500GRAMOS	93.400	92.300	92.850
43	BIOINSUMO INOCULANTE CON MICROORGANISMOS TRANSFORMADORES DE MATERIA ORGANICA. PARA ACCELERAR EL COMPOSTAJE Y OTROS PROCESOS DE TRANSFORMACION DE MATERIA ORGANICA PARA LA PRODUCCION DE ACONDICIONADORES O MEJORADORES DE SUELO	109.000	107.800	108.400
44	AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACION. GALON POR 4 LITROS. PARA ELIMINAR VACTERIAS Y VIRUS	487.400	489.900	488.650
45	VASO SELLADOR DE PEZONES. MEDIDAS (9") 22CM LARGO 7CM ANCHO. MATERIALES POLIPROPILENO TAZA Y VASO. CAPACIDAD 300ML. PESO 110GR. PARA LIMPIEZA DE PEZONES, EVITA INFECCIONES	7.950	7.200	7.575
46	BELLADOR DE PEZONES ANSEPTICO. GERMICIDA, PREVENTIVO DE MASTITIS. CONTIENE 5 LITROS	26.000	26.800	27.400
47	MATERA PLASTICA NEGRA N° 12. materia vivora negra N°12, ideal para sembrar plantas pequeñas y decorar espacios interiores o exteriores. Tiene un diámetro de 12 cm y una altura de 10 cm. con agujeros de drenaje	4.000	3.850	3.925
48	MATERA PLASTICA RECTANGULAR USO JARDINERIA. MEDIDAS 50CM LARGA 10 ANCHO 14 ALTO. 13 ANCHO FONDO	45.000	44.000	44.500
49	KIT DE JARDINERIA. CONTIENE 4 PIEZAS (PALA, RALLADOR, TRASPLANTADOR, RASTRILO DE MANO 3 PUNTAS.) MANGO DE MADERA. CARACTERISTICAS ORIFICIO PARA COLGAR, EN ACERO DE CARBONO, CASQUILLOS METALICOS, MANGO DE 6" (15 CM), CON MEDICION DE PROFUNDIDAD, DIMENSIONES: 29CM. 28CM. 5 CM. y QUANTER DE NITRILO NEGRO PARA TRABAJO AGRICOLA	50.000	57.200	50.000
50	KIT DE JARDINERIA. PIEZAS 3 (CUCHARA, PALA, RASTRILO) MATERIAL PLASTICO. LARGO DEL MANGO 11CM. DIMENSIONES 9CM X 27CM X 2CM.	20.000	19.700	19.850
51	QUANTES QUIRURGICOS. QUANTE DE LATEX NATURAL caja X 100 talla M y talla S	34.800	35.200	35.000
52	QUANTES DE NITRILO NEGRO PARA TRABAJO AGRICOLA. Guante Multiflex Nylon Poluret. Guante 100% Nylon flexible recubrimiento en poliuretano negro, alta destreza fina, uso en mantenimiento e inspeccion de mercancía. MATERIAL Nylon Poluretano poliéster elastico y nitrilo negro fino. LARGO 23.5 CM. ANCHO 9CM	5.600	5.200	5.900
53	KIT DE SUTURA (MANGO PARA BISTURI, PINZA HERMOSTATICA 5 1/2, PINZA MAYO 5 1/2, PINZA DE DISECCION 4 1/2, TIJERAS 5 1/2, CHUCHILLAS PARA VISTURI, AGUJA PARA SUTURA, AGUJA DE DISECCION CURVA, AGUJA DE DISECCION RECTA y PORTA AGUJA DE MAYO	278.000	279.500	278.750
54	REGADERA DE 3LT. MATERIAL POLIPROPILENO. DIMENSIONES 7,5X33X24,5CM	65.000	63.000	64.000
55	BALDE RECOLECTOR COSECHERO. CAPACIDAD 18 LITROS. MATERIAL POLIPROPILENO/PLASTICO. DIMENSIONES 340MM LARGO, 370 ANCHO 200 ALTO.	62.000	59.000	62.500
56	ALAMBRE RECOCIDO NEGRO 1K C17 - 147MM ALM. DIAMETRO 3B. MATERIAL ACERO X 25 KILOS	238.000	239.500	238.750
57	GANCHOS PARA POLISOMBRA O BROCHE DE AMARRE. MATERIAL PLASTICO EN POLIPROPILENO. MEDIDAS 2.7 CM ANCHO 7.5 LARGO (ABIERTO). CERRADO 2.7 CM ANCHO 4.4 CM LARGO. POR 50 UNIDADES.	78.500	77.400	78.950
58	GRAPA INDUSTRIAL 5/16" GALVANIZADA DE 6 A 14MM. CANTIDAD EN EMPAQUE 1000	20.000	20.000	20.450
59	AMARRAS PLASTICAS COLOR NEGRO. DIMENSIONES 2.5 MM ANCHO 15CM LARGO SOPORTE DE 50KG x 100 unidades	14.300	15.000	14.650
	PHMETRO. MEDIDOR PORTATIL DE PH PARA SUELO A PRUEBA DE AGUA PARA ACTIVIDADES AGRICOLAS. CONTENGA ELECTRODO. CALIBRACION AUTOMATICA. PANTALLA LCD CON MATRIZ DE PUNTOS. RANGO PH 0 a 12. PRECISION 0,1 bar. TEMPERATURA OPERACION. -5 a 70°C. BONDA ELECTRO rellenable y de punta cónica.			



Alcaldía de Calarcá

61	FUMIGADOR PULVERIZADOR POR 20 LTS / Fumigadora Manual - Altura del pulverizador x Ancho del pulverizador x Largo del pulverizador 50 cm x 24 cm x 43 cm - Peso 6 kg - Con boquilla regulable, Capacidad total 20 L.	607.000	605.000	606.000
62	MICROASPERSORES DE MICO POR GOTEÓ DE JARDIN CONEXIÓN DE ROSCA DE PUAS DE 1/4 PULGADA PARA TUBO DE 4 A 7 MM PRESION DE TRABAJO 2-4 KG RANGO DE FLUJO AJUSTABLE 1-70 L/H TAMAÑO POR UNIDAD 19MM ANCHO 25 MM LARGO APROXIMADAMENTE MATERIAL PLASTICO RANGO ASPERSION 360° RADIO PULVERIZACION 2m - X 100 UNIDADES	137.000	136.000	137.500
63	PISTOLA METALICA PARA MANGUERA DE JARDINERIA BOQUILLA DE PULVERIZACION CAPACIDAD VOLUMETRICA 1 ML AREA DE COBERTURA 1M2 CON FUNCIONES DIFERENTES (COMPLETO, NIEBLA, JET, REGADERA, ANGULO, PLANO, CENTRO, CONO ETC)	46.000	45.200	45.600
64	ROCIADOR DE AGUA PARA JARDIN GIRATORIO 360° CONECTOR MANGUERA DE 1/2"	23.900	23.200	23.550
65	ABONO TRIPLE 15 FERTILIZANTE COMPLETO COMPUESTO NPK PARA APLICACIÓN AL SUELO GRANULADO USO AGRICOLA POR 50 KG	268.000	270.000	269.000
66	CAL DOLOMITA SUSTRATO ORGANICO FERTILIZANTE CALCIO POR 40 KG	32.800	32.000	32.400
67	CAL AGRICOLA CONTIENE POR 40 KG	42.900	43.800	43.350
68	PALIN HOYADOR NEGRO CON CABO DE MADERA RESISTENTE AL OXIDO LARGA DURABILIDAD MEDIDAS 19CM ANCHO 100CM ALTO 0,20CM ESPESOR	66.200	65.000	65.600
69	AZADON METALICO CON CABO DE MADERA MATERIAL HOJA ACERO MEDIDAS APROXIMADAS 14CM ANCHO 28CM ALTO 130CM LARGO	68.000	69.200	68.600
70	MEDIA LUNA herramienta agrícola	44.000	45.000	44.500
71	HACHA DE CORTE 1 1/4LB PESO CABEZA 0.58KG HOJA EN ACERO, LARGO APROX 35CM	59.000	60.000	59.500
72	SERRUCHO, MATERIAL CUCHILLA EN ACERO CON MANGO 18" DIMENSIONES 13.7 ALTO 3.8 ANCHO 51.2 LARGO	67.000	68.400	67.700
73	FUMIGADORA DE ESPALDA CAPACIDAD DE 16 A 20 LITROS MATERIAL PLASTICO/ POLIPROPILENO/POLIETILENO LANZAS DE ACERO INOXIDABLE, BOQUILLAS AJUSTABLES, SISTEMA DE BOMBEO DE PISTON,	615.000	617.000	616.000
74	ALBENDAZOL 25% ANTIPARASITARIO ORAL PARA TRATAMIENTO Y CONTROL DE PARASITOS INTERNOS FRASCO 500ML	133.400	132.800	133.000
75	FENBENDAZOL 25% SUSPENSION ORAL ANTIPARASITARIO ORAL PARA TRATAMIENTO DE PARASITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES FRASCO POR 2 LITROS	448.500	447.000	447.750
76	DIPIRONA SOLUCION INYECTABLE ANALGESICO, ANTIPIRECTICO ANTIESPASMODICO PRESENTACION FRASCO X 50ML	91.400	90.500	90.950
77	OXITETRACICLINA ANTIBIOTICO EN SOLUCION INYECTABLE PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS PRESENTACION FRASCO POR 500ML AL 5%	56.000	55.200	55.600
78	DELAMYL SOLUCION INYECTABLE SUPLEMENTO NUTRICIONAL A BASE DE VITAMINAS DE COMPLEJO B FRASCO POR 500 ML	136.100	135.000	135.550
79	IVERMETINA PARA PARASITOS SOLUCION INYECTABLE ESTERIL FRASCO 500ML	121.700	122.200	121.950
80	CAJA DE JERINGAS INSULINA DE 1 ML CON AGUJA 23 G X 1" POR 100 UNIDADES	82.000	80.000	81.000
81	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES 3 ML POR 100 UNIDADES	56.800	56.800	56.400
82	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES 5 ML POR 100 UNIDADES	69.000	70.000	69.500
83	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES 10ML POR 100 UNIDADES	93.000	94.200	93.600
84	CAJA DE AGUJAS DESECHABLE ESTERIL 21G X1	148.500	148.000	148.750
85	CAJA DE AGUJAS DE CARGA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO No 16 Gx 1 1/2" x 100	46.500	47.800	46.150
86	CAJA DE CATETER INTRAVENOSO DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X No 18 G X 1 1/2"	48.000	48.500	48.250
87	CAJA DE CATETER INTRAVENOSO INTRAVENOSO DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X No 20 G X 1"	22.800	23.600	23.200



Alcaldía de Calarcá

90	NEVERAS PORTÁTILES 10 LITROS, MATERIAL: PLÁSTICO, SOPORTE PARA VACUNAS, EXTRAGRANDE, DE LARGO ALCANCE, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS 2,7 LITROS, CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN DE RENDIMIENTO DE LA OMS E004 / VCD1.2	205 000	200 200	205 800
91	NEVERAS PORTÁTILES 8 LITROS, MATERIAL: PLÁSTICA CAPACIDAD: DIMENSIONES 26,8 CM ANCHO 30CM LARGO: 21,7 CM	212.200	211 000	211.000
92	CAJAS DE TRASPORTE DE HERRAMIENTAS Y MEDICAMENTOS: FABRICADA EN POLIPROPILENO, 40CMS, INCLUYE CHAROLA PARA HERRAMIENTA PEQUEÑA, CUENTA CON 2 COMPARTIMENTOS EN LA TAPA PARA ALMACENAR OBJETOS PEQUEÑOS, PESO: 1,4 KG.	205.000	204.000	205.500
93	TERMÓMETRO DIGITAL DE USO VETERINARIO: PANTALLA LCD, DE MATERIAL ABS, APROXIMADAMENTE 12 CM/4,7 PULGADAS	40 000	39 000	39 000
94	FONENDOSCOPIO, ESTETOSCOPIO CLASSIC PREMIUM DOBLE CAMPANA ADULTO/ PEDIÁTRICO EN ACERO INOXIDABLE.	999.000	998 000	998 500
95	KIT INSTRUMENTAL VETERINARIO: JUEGO DE 72 PIEZAS INCLUYE PINZAS KELLY, PINZAS PARA MOSQUITOS, PINZAS DE CARMALTA, ABRAZADERA DE TOALLA BACKHAUS, TIJERAS MAYO METZENBAUM, ASAS DE BISTURI, CUCHILLAS Y MÁS	985.200	985.000	985.800
96	EQUIPO ÓRGANOS SENTIDOS, VETERINARIOS: OTOSCÓPIO, OFTALMOSCÓPIO, ESTUCHE DE LONA, equipo para diagnóstico de órganos de los sentidos modelo de parisi ref 777-71 ml con otoscopio macroview luz led sin iluminador de garganta y oftalmoscopio con sistema optico normal de 3.5 v incluido juego de espejuelos reusables x1 ref 11720.1 marca walch allyn	6 203.200	6 200 000	6 201.600
97	CORTAÚNAS, VETERINARIO: CORTA UÑAS CON LUZ LED PARA GATOS Y PERROS MASCOTAS	125 000	123 000	124 000
98	GUACALES PARA TRASPORTE DE ANIMALES: MATERIAL: PLÁSTICO, DIMENSIONES: 60 X 40 X H 38 CM.	290 000	289 000	289 500
99	ENROFLOXACINA 10,00 G. EXCIPIENTES C.S.P. 100,00 ML: ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, DIGESTIVAS, GENITOURINARIAS Y CUTÁNEAS DE ORIGEN INFECCIOSO POR 50 ML VETERINARIO - SOLUCIÓN INYECTABLE	92 800	93 500	93 150
100	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO DEL GRUPO DE LAS TETRACICLINAS INYECTABLE 50 X 500ML QUE CADA ML CONTIENE OXITETRACICLINA BASE 50 MG	52.300	53 000	52.050
101	METRONIDAZOL 500MG /120ML - SUSPENSIÓN ORAL	26 000	25 500	25 750
102	ANTIMICROBIANO POR 20 ML QUE CONTENGA: PENICILINA PROCAÍNICA, PENICILINA POTÁSICA, ESTREPTOMICINA, DEXAMETASONA - SOLUCIÓN INYECTABLE	162.500	163 000	162 750
103	ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO CON ACCIÓN BACTERICIDA INYECTABLE X 100 ML QUE CONTENGA AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 140 MG. ÁCIDO CLAVULÁNICO 35 MG	311.200	310.000	310.800
104	ANTIMICROBIANO 10 MG X 20 COMPRIMIDOS - QUE CONTENGA ESPIRAMICINA 750.000 U.I., METRONIDAZOL 125 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 600 MG	160.000	159 000	159.500
105	ANTI PARASITARIOS: ANTIHELMÍNTICO X 200 ML - FRASCO X 200 ML, COMPOSICIÓN PRAZIQUANTEL 50 MG, FEBANTEL 150 MG	115 200	114 500	114 850
106	ANTI PARASITARIO ORAL E INTRARRUMINAL DE AMPLIO ESPECTRO ADULTICIDA, LARVICIDA Y OVICIDA CON UNA BOLA DOSIS X 1000 ML, QUE CONTENGA: FENBENDAZOL, BENZIMIDAZOL DE NOMBRE QUÍMICO METIL 5(FENILTIÓ)- 2 BENZIMIDAZOLCARBAMATO, CON FÓRMULA C15H13N3O2S Y PESO MOLECULAR DE 299,35	107 000	106.000	106.500
107	ANTI PARASITARIOS: TRATAMIENTO Y CONTROL DE LOS PARÁSITOS INTERNOS Y EXTERNOS 1% 500 ML. - CADA ML DE PRODUCTO CONTIENE: IVERMECTINA 10 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML.	131 400	130.000	130.700
108	ANALGESICO: MODULADOR DE LA INFLAMACIÓN X 50 PASTAS - COMPRIMIDO CONTIENE: PRINCIPIOS ACTIVOS: ACHILLEA MILLEFOLIUM TRIT. D3 15 MG, ATROPA BELLA-DONNA TRIT. D4 75 MG, ACONITUM NAPELLUS TRIT. D3 30 MG, CHAMOMILLA RECUTITA TRIT D3 24 MG, SYMPHYTUM OFFICINALE Y RAÍZ REC	143 200	142.000	142.000



Alcaldía de Calarcá

112	ANALGÉSICO CICATRIZANTE, UNGÜENTO CON ACCIÓN ANESTÉSICA, CICATRIZANTE, LUBRICANTE Y BACTERICIDA IDEAL EN PROCESOS DE CICATRIZACIÓN 100 GR QUE CONTENGA: NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOINA 2 G, LIDOCAÍNA 2,75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA C.S.P. 100 GR	80.800	87.400	87.100
113	ANTIPIJULGAS Y GARRAPATAS - PROTECCIÓN CONTRA INFECCIONES POR BADERIA CANIS - PERROS - CADA TABLETA G CONTIENE: FLURALANER (MICRONIZADO) 136,4 MG EXCIPIENTE C.B.P. 1 G CAJA X 1 TABLETA	164.400	163.700	164.050
114	ANTIPIJULGAS Y GARRAPATAS, GATOS QUE CONTENGA FLURALANER 780 MG, EXCIPIENTES, C.S.P. SOLUCIÓN TÓPICA (SPOT ON)	170.000	168.000	169.000
115	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS PARA PERROS, LACTORREEMPLAZORA, QUE CONTENGA, LECHE DESCREMADA EN POLVO, SUERO DE LECHE EN POLVO, SUERO DE CALOSTRO EN POLVO, YEMA DE HUEVO EN POLVO, PROTEÍNA AISLADA DE SOYA Y CASEINATOS DE CALCIO Y SODIO, SACAROSA, FRUCTOSA, ACEITE DE MAÍZ, SOYA, COCO, ÁCIDO OLEICO Y LECITINA, VITAMINAS Y MINERALES, FRASCO X 300 GR	93.800	94.200	93.900
116	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS, LACTORREEMPLAZADOR PARA TERNEROS X 25 KG QUE CONTENGA, SUERO DESLACTOSADO EN POLVO, SUERO EN POLVO, GRASA, CONCENTRADO DE SOYA, PROTEÍNA DE TRIGO, CARBONATO DE CALCIO, VITAMINAS A, D3, F, B1, B2, B6, B12, C, K3, ÁCIDO FOLICO, ÁCIDO PANTOTÉNICO, ÁCIDO FUMÁRICO, BIOTINA, SULFATO DE HIERRO, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, SULFATO DE ZINC, YODURO DE POTASIO, ÓXIDO DE MAGNESIO	679.500	678.700	679.100
117	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: RESTITUCIÓN DE LOS GLOBULOS ROJOS X 500ML QUE CONTENGA: VITAMINA B1 (TIAMINA CLORHIDRATO) 10 MG, VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) 3 MG, NICOTINAMIDA 100 MG, VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) 50 MG	123.900	125.000	124.450
118	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS, CONTROL CAÍDA DE PELO - 120 ML QUE CONTENGA: ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES (OMEGA 3 Y 6) ANTIINFLAMATORIOS Y ÓPTIMOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL PERRO QUE CONTENGA ZINC	81.200	80.000	80.600
119	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: SUPLEMENTO NUTRICIONAL VITAMINAS Y MINERALES FRASCO X 60 TABLETAS - COMPLEMENTO NUTRICIONAL, VITAMINICO Y MINERAL EN PRESENTACIÓN DE TABLETAS MASTICABLES SABORIZADAS, QUE CONTENGA: GLUCOSAMINA, CONDROITINA, METILSULFONILMETANO (MSM), COLÁGENO, BIOTINA Y CÚRCUMA PARA PERROS DE TODAS LAS EDADES, FRASCO X 60 TABLETAS	176.000	175.600	175.800
120	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS, VITAMINA K 50 ML INYECTABLE	29.500	30.000	29.750
121	CONCENTRADO PARA PERROS CACHORROS, CACHORROS 18 KG	203.000	202.000	202.500
122	CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS, ADULTOS 30 KG	209.000	203.200	202.800
123	CONCENTRADO PARA GATOS ADULTO 8 KG	113.400	112.500	112.950
124	CONCENTRADO PARA GATOS CACHORROS X KG	25.000	26.000	25.500
125	HIDRATANTE ORAL CON ELECTROLITOS, ELECTROLITICO PET X 10 GR	22.400	21.800	22.100
126	ANESTÉSICO PARA PEQUEÑOS PROCEDIMIENTOS, MALEATO ACEPROMAZINA, TABLETAS 10 MG CAJA X 20 TABLETAS	36.800	37.500	37.150
127	ANTISÉPTICO, EN C SPRAY, 4 LITROS, CLORHEXIDINA (CLORHEXIDINA GLUCONATO) 1,0 G, VITAMINA E, 0,500 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100 ML	301.000	299.800	300.400
128	ANTI PARASITARIO EXTERNO, PIPETA PARA PERROS DE 2 A 10 KG QUE CONTENGAN: FIPRONIL, (S)-METOPRENO, PIRIPROXIFENO	26.000	27.300	26.650
129	ANTI PARASITARIO EXTERNO, PARA GATOS 0,5 ML FIPRONIL Y (S)-METOPRENO	34.000	35.000	34.500
130	GUARDIAÑA, MOTOR 2 TIEMPOS, POTENCIA 2,54 HP / 1,9 KW, CILINDRADA 38,9 CM, PESO (SIN HERRAMIENTA) 7,9 KG, HERRAMIENTA DE CORTE AUTOCUTY 46-2, DIÁMETRO DEL HILO 2,7 MM, CÚCHILLA DE CORTE MATORRALES 300-3, CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE 0,58 L	4.102.500	4.100.000	4.101.250
131	MOTOSIERRA CILINDRADA, 45,7 CC, LARGO DE BARRA - 18", VELOCIDAD MÁXIMA DE 9000RPM, NIVEL DE PRESIÓN SONORA DE 103DBA, FRENO DE CADENA, SISTEMA ANTIVIBRACIÓN INCORPORADO	2.450.000	2.452.400	2.451.200
	LIMA TRIANGULAR PAREJA 8" CON CABO, FABRICADA EN ACERO SAE 1095 ACERO DE			



Alcaldía de Calarcá

134	EL RASTRILLO METÁLICO 12 DIENTES CON MANGO DE MADERA DE 12 ANCHO DE CABEZA DE 80 CM CUMPLE CON LA NORMA ISO 9001:2008	42.300	43.000	42.050
135	TIJERAS PODAR CLÁSICA EN ACERO PARA PODA DE 55 CM CON MANGOS EN MADERA	69.800	70.500	70.150
136	GUANTE CORRUGADO, PUÑO ELÁSTICO, RESISTENCIA MECÁNICA. IMPERMEABLE A ACEITES EN LA PALMA. RECUBRIMIENTO TOTAL EN NITRIL PARA AMBIENTES HÚMEDOS O TRABAJOS EN EXTERIORES. REFUERZO EN MATERIAL RIZADO SOBRE LA PALMA DE LA MANO Y LOS DEDOS. LARGO: 10" (25.4CM) COMPOSICIÓN: 20% ALGODÓN + 80% NITRIL	49.200	48.000	48.900
137	MANILA #10 X 100 MTS: Soga POLIPROPILENO TORCIDA CALIBRE 10MM X 10M	234.000	232.000	233.000
138	CUCHILLA GUADAÑA : 350MM LARGO X 2.4MM GROSOR/HUECO 20MM PESO (GRAMOS): 421 MATERIAL DE TRABAJO: ACERO, MEDIDAS (LARGO/ANCHO): 35XBXU,3	25.800	25.000	25.400
139	LIMA MOTOSIERRA, LIMA 3/16 PULGADAS 4.8 MM , MATERIAL: METAL	9.200	10.000	9.600
140	CADENA PARA MOTOSIERRA PEQUEÑA STILL	120.400	119.000	120.000
141	CADENA PARA MOTOSIERRA HUSQVARNA MEDIANA	183.000	182.000	182.500
142	CADENA PARA MOTOSIERRA HUSQVARNA GRANDE	222.200	221.000	221.600
143	PLÁNTULA DE PENYA (PENYAS LANCEOLATAS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	18.600	19.300	18.950
144	PLÁNTULA DE ENEIDO (ANETHUM GRAVEOLENS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	18.600	19.300	18.950
145	PLÁNTULAS DE COSMOS O CORREOS (ASTERACEAE) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	18.600	19.300	18.950
146	PLANTULA DE LANTANA O TANGO (VERBENACEAE) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	18.600	19.300	18.950
147	PLÁNTULA DE CAPUCHINA (TROPAEOLUM MAJUS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	18.600	19.300	18.950
148	PLÁNTULAS DE GLOBITO (GOMPHOCARPUS PHISOCARPUS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	18.600	19.300	18.950
149	MANGUERA TIPO SWAM TRENZADA ROLLO X 100 MTS, FABRICADA CON PVC PELETIZADO, RECUBRIMIENTO EN PVC VERDE OSCURO TRASLÚCIDO, TEMPERATURA DE TRABAJO DESDE -10°C HASTA 60°C. TOLERANCIA DIMENSIONAL DEL 3%. MANGUERA AUTOEXTINGUIBLE. MEDIDA : 1/2 DIÁMETRO INTERNO: 12.7MM DIÁMETRO EXTERNO: 16MM ESPESOR DE PARED : 1,65MM PRESIÓN DE TRABAJO : 60 PSI PRESIÓN DE ROTURA : 120 PSI, PESO DEL ROLLO: 10 KILOS	250.000	248.700	249.350
150	KIT PROFESIONAL PARA GUADARAR QUE CONTENGA CARETA - EN MAYA PARA GUADAÑADOR, CANILLERAS (ELABORADO EN LONA POLIESTERPREACTIVADO UNIFULL CALIBRE 603 Y 603 (NTC 230) Y FIBRAS NYLON 6,0 ENKA; PLATINAS DE METAL ASEGURADAS CON REMACHE, CORREAS DE CAUCHO Y LONA CON HEBILLA EN BRONCE QUE PERMITE UN AJUSTE CÓMODO AL TRABAJADOR. SUS DIMENSIONES SON 80 CM DE LARGO X 26 CM DE ANCHO Y EL EMPUNE 23 CM LARGO X 24 CM DE ANCHO.) GUANTES EN CARNAZA CON REFUERZO ESPECIAL EN VAQUETA. - LARGO: 38 CMS. - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, REFUERZO EN CUERO VAQUETA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA. - PUÑO DE "QUITA Y PON". - REFUERZO EN PALMA Y DEDOS. - SUAVE AL TACTO. - RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE Y LA ABRASIÓN. - IDEAL PARA TRABAJOS DE ABRASIÓN, CORTE, PENETRACIÓN, MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS PESADAS, ENTRE OTROS. - TALLA ÚNICA / PETO: 120CM X 60CM EN CARNAZA (- LARGO: 120 CMS - ANCHO: 60 CMS - GROSOR: 0,3 CMS - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA. - SUAVE AL TACTO. - RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE, EL CALOR Y LA ABRASIÓN - IDEAL PARA TRABAJOS DE ABRASIÓN, CORTE, PENETRACIÓN, MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS PESADAS, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS, ENTRE OTROS.) MANGAS DE CARNAZA (- GROSOR: 0,3 CMS - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA. - SUAVE AL TACTO. - RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE, EL CALOR Y LA ABRASIÓN.)	478.000	480.000	479.000
151	MALLA EXTRUIDA ANTIPAJAROS COLOR NEGRO, MATERIAL POLIPROPILENO, 4 MT ANCHO X 150 MT LARGO = ÁREA 600 m2	805.400	805.500	805.450
152	MEDIDOR TEMPERATURA PARA AGUA TERMÓMETRO SUMERGIBLE PARA MEDIR TEMPERATURA DE AGUA. TIPO DIGITAL MATERIAL UNIDAD DE MEDIDA EN GRADOS CENTIGRADOS DE -5° A 70°. PRECISIÓN +- 2°. USOS ACUICULTURA, ACUARIOS,	785.000	785.900	785.450



Alcaldía de Calarcá

154	OXÍMETRO PISCICULTURA DIGITAL, PORTÁTIL, LECTURA DE DGO DE MEDICIÓN O 2-ATOS RAPIDA EN PANTALLA LCD, FORMATO mg/L, ppm O PORCENTAJE DE SATURACION. Sonda POLAROGRAFICA ROBUSTA CON MEMBRANA DE TEFLON, CONEXIÓN Y ESTANCA A MONITOR DE 1.2 M. INCLUYE SOLUCIÓN ELECTROLÍTICA Y MEMBRANAS DE REPUESTO. RANGO DE MEDICIÓN 0.0-20.0 mg/L. TIEMPO DE RESPUESTA 95% DEL VALOR FINAL EN MOS DE 8 SEG. ALIMENTACIÓN PILA DE 9 V ESTÁNDAR Y ENTRADA DE ALIMENTACIÓN AC. EXTENSION DE Sonda DE 4 M OPCIONAL. MANUAL DE INSTRUCCIONES Y GARANTIA DE 24 MESES	0 081.500	0 980.000	0 900.750
155	ATARRAYA DE MONOFILAMENTO. DIMENSIONES ÓPTIMAS. CON UN RADIO DE 12 PIES Y UNA MALLA DE 3/8". ESTA ATARRAYA ES IDEAL PARA CAPTURAR UNA AMPLIA VARIEDAD DE ESPECIES, DESDE PEQUEÑAS CARNADAS HASTA PECES MÁS GRANDES. RESISTENCIA CONFIABLE. FABRICADA CON MONOFILAMENTO DE 0.28 MM, ESTA ATARRAYA OFRECE LA COMBINACIÓN PERFECTA DE FUERZA Y FLEXIBILIDAD, PERMITIENDO REALIZAR LANZAMIENTOS PRECISOS Y EFECTIVOS. VERSATILIDAD EN USO. SE ADAPTA A DIVERSAS CONDICIONES DE PESCA, YA SEA EN AGUAS TRANQUILAS O CON CORRIENTES, PROPORCIONANDO UN RENDIMIENTO CONSTANTE Y CONFIABLE.	560.000	558.000	559.000
156	ALIMENTO DE CRECIMIENTO POLLOS. FASE INICIACIÓN (0 A 10 DÍAS DE EDAD). FORMATO FÍSICO: HARINA O MICRO PELLETT. TAMAÑO DEL PELLETT (DIÁMETRO) 0.8 - 1.2 MM. BULTO 40 KG.	175.000	175.000	175.500
157	ALIMENTO COMPLETO PARA POLLOS (0-10 DÍAS). PRESENTACIÓN: HARINAMICRO PELLETT (0.8-1.2 MM). PRESENTACIÓN: SACOS DE 40 KG. PROTEÍNA: 21% MÍNIMO. GRASA: 2% MÍNIMO. HUMEDAD: 13% MÁXIMO.	178.000	179.800	178.900
158	ALIMENTO DE ENGORDA/FINALIZADOR POLLO. DIÁMETRO 4.0 - 4.5 MM. LONGITUD 8 - 10 MM MÁXIMO. FORMA: CILÍNDRICO UNIFORME, TEXTURA: DIF. COMPROMIDO (DURACIÓN MEDIA >85% ÍNTEGRO DESPUÉS DE TRANSPORTE). PROTEÍNA: 17-19% (OPTIMIZADA PARA FASE FINAL). ENERGÍA: 3,100-3,300 KCAL/KG (AJUSTADA PARA CONVERSIÓN ALIMENTICIA).	173.500	174.200	173.850
159	DESINFECTANTE AVICOLA (CONCENTRADO) COMPOSICIÓN: DIOCTILDIMETILAMONIO-CLORURO 2.88G, DIOCTILDIMETILAMONIO-CLORURO 1.92G, OCTILODECILMETILAMONIO-CLORURO 4.8G, ALKYLDIMETILBENCILAMONIO-CLORURO 6.4G, GLUTARALDEHÍDO 6.0G POR 100 ML.	280.000	284.800	285.400
160	TERMÓMETROS DE PARED. TERMOHIGROMETRO DIGITAL HTC-2. Sonda TEMPERATURA Y HUMEDAD. TERMOHIGROMETRO DIGITAL HTC-2. Sonda TEMPERATURA Y HUMEDAD. PANTALLA LCD AMPLIA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DIMENSIONES: 10 x 9 x 2.5 cm. PESO: 140 g. COLOR: Blanco/negro. MATERIAL: ABS Blanco + Negro. TIPO: Rel. HTC-2. CARACTERÍSTICAS: LONGITUD DE Sonda: 94cm, RANGO DE TEMPERATURA EXTERNA: -10°C ~ +50°C, RANGO DE HUMEDAD: 10% ~ 90% RH, PRECISIÓN DE TEMPERATURA: ±1°C, PRECISIÓN DE HUMEDAD: ±3% RH, FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 1 pila AAA de 1.5 V.	108.000	110.000	109.000
161	BOMBILLO INFRARROJO PARA POLLOS, VOLTAJE DE 220 V Y LA POTENCIA DE 250 W. ESPECIFICACIONES: MATERIAL DE LA BOMBILLA: VIDRIO. TAMAÑO: APROXIMADAMENTE 19 x 13 CM. 7,5	72.800	72.000	72.400
162	FUMIGADOR DE 2 LITROS, TANQUE DE POLIETILENO TRANSLUCIDO, BOQUILLA REGULABLE (JET-CONO), DE LATÓN RESISTENTE A LA CORROSIÓN, BOMBA ROBUSTA QUE ALCANZA LA PRESIÓN NECESARIA CON POCOS BOMBEO. PISTÓN Y GATILLO DE SUAVE ACCIÓN.	41.600	40.400	41.000
163	RESPIRADOR DESECHABLE 3M™ 6010, N95, CONTRA PARTÍCULAS. CARACTERÍSTICAS: APROBACIÓN NIOSH N95, MEDIO ELECTROSTÁTICO AVANZADO DE 3M™, TECNOLOGÍA ÚNICA DE MEDIO FILTRANTE, PARA UNA FILTRACIÓN EFICAZ CON BAJA RESISTENCIA A LA RESPIRACIÓN. CLIP NASAL AJUSTABLE, DISEÑO VERTICAL DE PLEGADO PLANO. BANDAS DE SUJECCIÓN PARA LA CABEZA ENGRAPADAS, EMPAQUE INDIVIDUAL. PRESENTACIÓN: CAJA CONTENEDORA CON 500 UNIDADES (10 CAJAS DE 50 UNIDADES CADA UNA). PESO APROX. 10 GRAMOS. MATERIALES: BANDAS DE SUJECCIÓN PARA LA CABEZA: POLIISOPRENO, CLIP NASAL: ALUMINIO, FILTRO: POLIPROPILENO, CUBIERTA: POLIPROPILENO. ESTE RESPIRADOR NO CONTIENE COMPONENTES HECHOS DE LÁTEX O CAUCHO NATURAL.	7 300.000	7 302.000	7 301.000



Alcaldía de Calarcá

165	FUNGICIDA PARA ROYA DEL CAFÉ, COMPONENTE INGRÉDIENTE ACTIVO CIPROCONAZOL 10% P/V (100 G/L), TIPO DE FORMULACIÓN SL (SOLUBLE LIQUIDO) O CONCENTRADO SOLUBLE, INGREDIENTE INERTE / COFORMULANTES 90% P/V (VEHÍCULOS, SOLVENTES Y ESTABILIZANTES NO ESPECIFICADOS), PRESENTACION LITRO	623 400	624 550	623 675
166	LONAS PLÁSTICAS DE RECOLECCIÓN CAFÉ CEREZA, COLOR: NEGRO DIMENSIONES: 12.5 METROS DE LARGO X 3 METROS DE ANCHO, RECOMENDACIÓN DE USO: UTILIZAR EN PARES (2 LONAS) PARA MAYOR COBERTURA Y EFICIENCIA RESISTENCIA A FACTORES AMBIENTALES, PROTECCIÓN UV: SÍ (ADITIVOS ESPECIALES PARA RESISTIR EXPOSICIÓN SOLAR), DURABILIDAD ESTIMADA: HASTA 5 AÑOS BAJO CONDICIONES DE USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADAS, NO ALMACENAR A LA TEMPERIE	886 200	885 000	885 000
167	MALLA PARA SECADO DE CAFÉ, CARACTERÍSTICAS DETALLES PROCEDENCIA COLOMBIA MATERIAL 100% POLIETILENO (HDPE), ADITIVOS ANTI-UV, TRAMA CUADRADA, COLOR NEGRO, DIMENSIÓN DEL ORIFICIO 4.0 X 4.0 MM, GRAMAJE 350 G/M2, PESO APROXIMADO POR ROLLO 16.0 KG, DURABILIDAD 4 AÑOS PRESENTACIÓN ROLLOS DE 1.5 X 30.0 M	1 103 500	1 102 000	1 102 750
168	INSECTICIDA BIOLÓGICO, INGREDIENTE ACTIVO: DEAUVERIA BASSIANA 4X108 UFC/G, METARHIZIUM ANISOPLIAE 4X108 UFC/G, LECANICILLUM LECANII 1X108 UFC/G, BACILLUS THURINGIENSIS 1X108 UFC/G, CONTENIDO TOTAL 1X108 UFC/G, PH AL 10 % 5-7, DENSIDAD 0.8 G/CM ³ , % HUMEDAD ≤ 10	161 600	160 000	160 000
169	JABÓN POTÁSICO 30% - INERTES 70%, DENSIDAD A 20°C 1.2 G/ML - OH EN SOLUCIÓN AL 10% = 7.8 - SOLUBILIDAD EN AGUA 100%, DOSIS RECOMENDADA 2-5 ML/L, ESTABILIDAD 10 °C-40 °C -	79 250	78 000	78 625
170	AMONIO CUATERNARIO, APARIENCIA: LÍQUIDO, AROMA: CARACTERÍSTICO, COLOR: INCOLORO, PH: 6.0 - 7.0, CONCENTRACIÓN AMONIO: 500 PPM DENSIDAD: 0.99 +/- 0.001 GR/CC	64 200	63 500	63 850
171	FERTILIZANTE PLATANO, NITRÓGENO TOTAL (N) 11.0 %, MAGNESIO (MG) 7.0 %, POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O), 27.0 % AZUFRE TOTAL (S) 0.0 %, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 5.0 %, BULTO 50 KG	292 650	291 800	292 225
172	FERTILIZANTE UREA, CONTENIDO DE NITRÓGENO TOTAL (N) 46 % DE NITRÓGENO URÉICO (WW) PRESENTACIÓN FÍSICA: PERLAS O PERDIGONES ESFÉRICOS, COLOR BLANCO, TAMAÑO DE PARTÍCULA: 0.85 A 3.35 MM SOLUBILIDAD EN AGUA, A 20° C (100 G/100 ML): 100 G/100 ML DE AGUA PH EN SOLUCIÓN AL 10%: 7.5-10.0 UNIDADES DENSIDAD APARENTE (KG/M3): 770 - 809 KG/M3 ÍNDICE DE SALINIDAD: 75.4 HUMEDAD RELATIVA CRÍTICA (A 30° C): 73% ACIDEZ EQUIVALENTE A CARBONATO DE CALCIO: 84 PARTES DE CARBONATO DE CALCIO POR 100 DE UREA, PRESENTACION 50 KG	254 200	253 000	253 000
173	KIT SISTEMA HIDROPÓNICO CARACTERÍSTICAS: DIÁMETRO DEL TUBO DE PLANTACIÓN: 63MM, LOS TUBOS DEBEN SER DE PVC-U (POLICLORURO DE VINILO NO PLASTIFICADO) APTO PARA AGUA POTABLE TAMAÑO DEL SISTEMA: 90 CM DE LARGO X 60 CM DE ANCHO X 103 CM DE ALTO, TUBOS DE PLANTACIÓN: EL SISTEMA DEBE INCLUIR 8 TUBOS DE PLANTACIÓN, CON UN TOTAL DE 72 AGUJEROS, LO QUE PERMITE EL CULTIVO SIMULTÁNEO DE 72 PLANTAS, SISTEMA DE RECIRCULACIÓN: SE REQUIERE UNA BOMBA DE 12V CON TEMPORIZADOR INTEGRADO PARA LA RECIRCULACIÓN EFICIENTE DE LA SOLUCIÓN NUTRITIVA, ASEGURANDO UN SUMINISTRO CONSTANTE Y OPTIMIZADO PARA EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS, SOPORTES DE PLANTAS: 72 MASETA CANASTILLA SISTEMA HIDROPÓNICO MEDIOS DE CULTIVO: ESPUMA AGRÍCOLA HIDROPONÍA SEMILLERO CONTROL DE HUMEDAD: PAÑO HIDROPÓNICO CONTENEDOR DE SOLUCIÓN: TANQUE DE 15 LITROS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TUBOS: DIÁMETRO DEL TUBO PRINCIPAL: 63MM GROSOR DE LA PARED DEL TUBO PRINCIPAL: 2.0MM, PARA ASEGURAR LA RESISTENCIA Y DURABILIDAD DEL SISTEMA DIÁMETRO DEL ORIFICIO DE PLANTACIÓN: 32MM, DISEÑADO PARA ALOJAR LOS CANASTILLOS DE FORMA SEGURO, MATERIAL DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: PVC-U PARA AGUA POTABLE, CON UN DIÁMETRO DE 32MM, GROSOR DE LA PARED DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: 2.4MM PRESIÓN NOMINAL DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: 1.8 MPA, GARANTIZANDO SU RESISTENCIA A LA PRESIÓN DEL AGUA	2 495 000	2 493 800	2 495 000
174	TIRA DE PH: TIRAS REACTIVAS PORTÁTILES, FÁCILES DE USAR, PARA LA DETECCIÓN SEMICUANTITATIVA DE IONES Y SUSTANCIAS ORGÁNICAS O INORGÁNICAS EN UNA VARIEDAD DE MUESTRAS, 100 TINILLAS DE 0-14	218 000	219 700	219 850
	SOLUCION NUTRITIVA HIDROPONIA: COMPOSICIÓN QUÍMICA 2.80 % MAGNESIO (MGO)			



Alcaldía de Calarcá

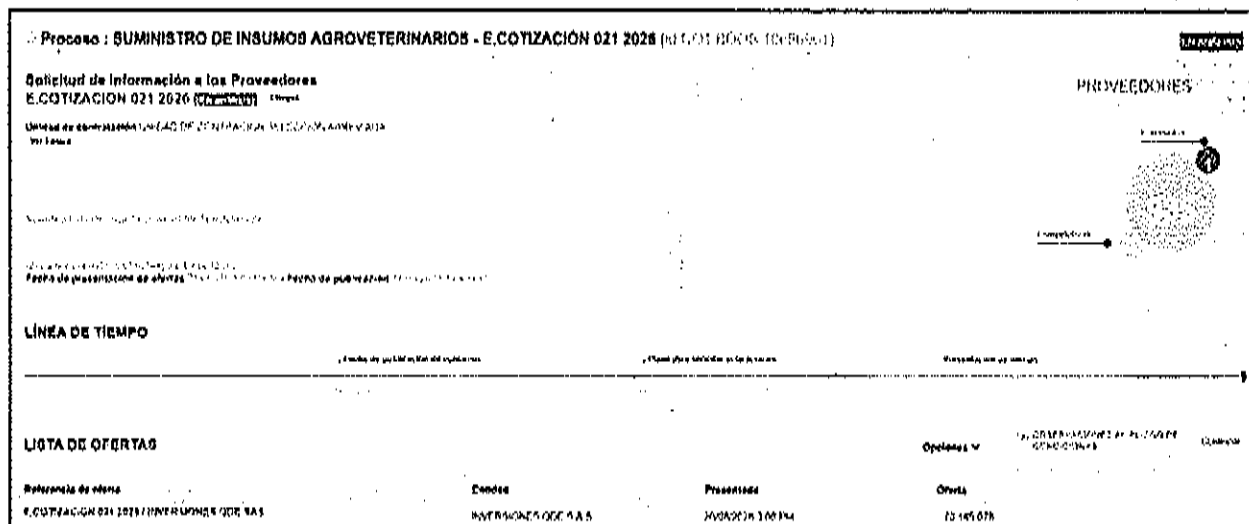
46

179	DISCO DE CAFF	28 900	29 600	29 250
180	CAL (HIDRÓXIDO DE CALCIO - CAL APAGADA PARA ENMIENDA CALCIO TOTAL 85.3 % - MAGNESIO 2.3% HUMEDAD MÁXIMA 1%), 50 KG	98 000	98 400	98 700
181	FRASCOS DE VIDRIO 100 ml	3 500	4 050	4 275
182	VINAGRE DE COCINA VINAGRE BLANCO DESTILADO ES UNA SOLUCIÓN LÍQUIDA COMPUESTA PRINCIPALMENTE POR ÁCIDO ACÉTICO DILUIDO EN AGUA, CON UNA CONCENTRACIÓN TÍPICA DEL 4% AL 5% (PRESENTACIÓN DE 5 A 10 LITROS)	42 900	42 000	42 450
183	MALLA TEJIDA EN POLIÉTFENO HD CON ESTABILIZADOR UV, UTILIZADA PARA GENERAR SOMBRA Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS UV, PORCENTAJE DE SOMBRA 33%	9 800	10 500	10 150
184	SUSTRATO PARA GERMINADOR ARENA LAVADA DE RIO	223 800	222 500	223 150
185	BIOCONTROLADOR PARA SUSTRATO. INGREDIENTE ACTIVO TRICHODERMA ASPERELLUM, TRICHODERMA ATROVIRIDAE, TRICHODERMA HARZIANUM 5X108 CONIDIAS/G, PAFILOMYCES LILACINUS 5X108 CONIDIAS/G, CONTENIDO TOTAL 1X109 CONIDIAS/G, PH AL 10 % 5-7 %, HUMEDAD $\leq$ 10, FORMULACIÓN POLVO MOJABLE, PRESENTACIÓN BOLSA DE BIOLUMIN/FLEXIBLE POR 500 GRAMOS	67 000	68 000	67 500
186	MICORRIZAS CONTIENE ESPORAS, MICELIO Y PROPÁGULOS (RAICILIAS COLONIZADAS, MICELIO LIBRE Y ESPORAS), BULTO DE 50 KG	163 200	162 000	162 600
187	GRAVILLA LAVADA DE RIO	93 200	92 000	92 600
188	CANASTILLA PLÁSTICA LIVIANA TODA LINEAL (FRUVER) DE 60X40X25 CM-VERDE	42 000	41 000	41 500
189	CORTA RAMAS BOTANICO DE 10 METROS CON 6 PARES DE TUBOS TELESCOPICOS Y CUCHILLA CORTA RAMA HASTA 3CM DE DIAMETRO, CON MORRAL PARA SU TRASLADO	2 902 000	2 900 000	2 901 000
190	CARPA PARA ADULTO IMPERMEABLE PARA LLUVIA DE MATERIAL PVC	40 000	38 000	39 000
191	ESTACONES PARA CERCO DE MADERA PLÁSTICA CUADRADO 8 CM x 8 CM x 2,40 metros	105 200	105 000	105 600
192	ROLLO DE FIBRA DE POLIPROPILENO DE 500ml 1/4"	405 200	404 000	404 600
193	CAFAS DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO	22 100	21 000	21 550
194	PLASTICO TRANSPARENTE LAMINA EN POLIPROPILENO x ml CALIBRE 8 ENVUELTA EN FORMA DE BOVINA MEDIDAS 3 ml ANCHO x ML	11 500	12 200	11 900
195	MANGUERA PARA RIEGO O JARDIN TRICAPA COLOR VERDE DIAMETRO 1/2 PULGADA ANCHO 1/2 PULGADA LARGO 100m	248 000	249 200	248 600
196	FUNGICIDA AGRICOLA SUSPENSIÓN CONCENTRADA (SC) CON CARBENDAZIN A UNA CONCENTRACIÓN DE 500 G POR LITRO	52 000	53 400	52 700
197	CICATRIZANTE PARA PODA FUNGICIDA PROTECTANTE DE CONTACTO PARA SELLADO DE HERIDAS. COMPOSICIÓN A BASE DE OXICLORURO DE COBRE	77 500	78 400	77 950
198	PODADORA DE ALTURA A BATERÍA LONGITUD TOTAL DE 390 CM, TENSIÓN NOMINAL 36V (MÁX. 40V) CONSUMO DE POTENCIA 1.10 KW	720 000	722 000	721 000
199	INSECTICIDA HORMIGUICIDA CEB0 GRANULADO PARA CONTROL DE HORMIGA ARRIERA; CONCENTRACIÓN DE 3 G/KG DE SULFLURAMIDA	98 000	99 000	98 900
200	SOLUCIÓN INYECTABLE KETOPIROFENO DE 100 MG POR ML	43 200	42 000	42 600
201	SOLUCIÓN INYECTABLE LISTA PARA USAR DE CEFALEXINA 20 G	183 500	182 000	182 750
202	SOLUCIÓN INYECTABLE DE ETAMBILATO 125 MG POR ML	183 000	182 000	182 500
203	GASAS ESTÉRILES 7.5 cm x 7.5 cm to 3 x 3 pulgadas) Filaza 100% absorbente / Gasas tipo I, vii, viii, Gasa Precontaminada tipo VIII, extend. Tapa liviana, suave y libre de partículas extrañas. Capaz de absorber fluidos rápidamente. 50HHE X 19	32 500	31 000	31 750
204	Resistencia en estática: Desde 3 000 Kg a 5 000 Kg. Resistencia en dinámica: De 1 000 kg a 1 500 kg Material: Plásticos pos industriales y polipropileno Almacenamiento: Piso, piso y rack Color: Negro. Filtros: Dos y cuatro Superficie: Plana Propiedades: Resistencia al impacto, rigidez, frío y calor	762 000	760 000	761 000



Alcaldía de Calarcá

Adicionalmente, en cumplimiento del Decreto 1600 de 2024, la Entidad realizó evento de cotización bajo el número E.COTIZACIÓN 021 2026, la cual fue enviada a 1319 proveedores con fecha de presentación de ofertas hasta el 21 de agosto de 2026, a la cual no fue llegada ninguna cotización:



47

Al cierre del evento de cotización, se registró una (01) cotización:

- INVERSIONES QDE S.A.S./ Nit 900.802.002-1 / Carrera 19 39 33 Local 1 Armenia, Quindío / Celular 3013760101.

NO.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS INSUMOS AGROPECUARIOS A ADQUIRIR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO:	INVERSIONES QDE SAS V/UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	CONCENTRADO PARA ALEVINOS EN HARINA DE 1.0 mm AL 45% POR 40 KG	\$ 378.000
2	CONCENTRADO PARA ALEVINOS EXTRUIDO DE 1.5 mm,AL 45% POR 40 KG	\$ 375.000
3	COMEDEROS PARA POLLOS: MEDIDAS 38 ALTO X 40 DIAMETRO, MATERIAL POLIPROPILENO/PLASTICO. COMPUESTO POR PLATO Y MODULO DE 9 KILOS	\$ 71.500
4	BEBEDEROS PARA POLLOS - MEDIDAS 54 ALTO X 35 DIAMETRO. GOTEO 1,5 GALONES, MATERIAL POLIPROPILENO/PLASTICO. COMPUESTO POR PLATO Y MODULO DE 5 LITROS	\$ 41.500
5	MALLA PARA GALLINERO 1-1/4"; ALAMBRE GALVANIZADO, MEDIDAS HEXAGONOS (25X30 MM) 30mts LARGO 1.8mts ALTO ROLLO POR 36mt. ENVUELTA EN FORMA DE BOBINA.	\$ 229.317
6	MANGUERA PARA RIEGO O JARDIN TRICAPA, COLOR VERDE. DIAMETRO 1/2 PULGADA. ANCHO 1/2 PULGADA. LARGO 20m.	\$ 119.833
7	TUBO DE REMOJO PERFORADO. COLOR NEGRO. DE 1/4 PULGADA. MEDIDAS 17CM ALTO 23CM ANCHO 10MT LARGO. MATERIAL POLIVINILO. GROSOR NOMINAL DE LA PARED 1,3	\$ 66.500
8	TUBO DE PRESION 1/2 PULGADA. MATERIAL PVC. POR 6 METROS	\$ 19.833
9	PLASTICO TRANSPARENTE LAMINA EN POLIPROPILENO x ml CALIBRE 4. ENVUELTA EN FORMA DE BOVINA. MEDIDAS 3 mt ANCHO x ML	\$ 8.333
10	MALLA TEJIDA EN POLIETILENO HD CON ESTABILIZADOR U.V;UTILIZADA PARA GENERAR SOMBRA Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS U.V;PORCENTAJE DE SOMBRA 80%	\$ 13.500
	TIERAS DE BODA 22CM Ancho ALTO 21cm ANCHO 19cm LARGO MATERIAL HOJA	-



Alcaldía de Calarcá

15	PLASTICO NEGRO PARA VIVERO MT2. CALIBRE 6. MEDIDAS 4m ANCHO ROLLO X POR 100 ml. LAMINA EN POLIPROPILENO ENVUELTA EN BOBINA	\$ 1.003.000
16	POLISOMBRA VERDE O TELA PP VERDE. ROLLO 50MTRS. MEDIDAS 2.1ANCHO 55GR/MT2. PARA CERRAMIENTO. MATERIAL POLIPROPILENO	\$ 242.333
17	MALLA PLASTICA ESTILOS CUADRADA COLOR. BLANCO Y NEGRO. MEDIDAS 1.2 ml ANCHO 10ml LARGO 1.2 ROLLO POR 10 METROS.	\$ 236.500
18	MALLA PARA EMPACAR FRUTAS. POR 1000 METROS. DE 40CM DE ANCHO. CAPACIDAD 1 ARROBA	\$ 200.000
19	PLANTULAS LECHUGA 10 - 15 cm LARGO	\$ 2.500
20	PLANTULAS PEPINO 10 -15 cm LARGO	\$ 41.667
21	PLANTULAS TOMATE 10 A 15 cm LARGO	\$ 2.000
22	PLANTULAS ACELGA 10 A 15 cm LARGO	\$ 3.167
23	PLANTULAS ESPINACA 10 A 15 cm LARGO	\$ 5.000
24	PLANTULAS ZANAHORIA 10 A 15 cm LARGO	\$ 833
25	PLANTULAS CEBOLLIN 10 A 15 cm LARGO	\$ 2.500
26	PLANTULAS CEBOLLA BLANCA 10 A 15 cm LARGO	\$ 2.500
27	PLANTULAS CEBOLLA MORADA 10 A 15 cm LARGO	\$ 1.333
28	PLANTULA PEREJIL CRESPO 10 A 15 cm LARGO	\$ 3.333
29	PLANTULA PEREJIL LISO 10 A 15 cm LARGO	\$ 3.333
30	PLANTULA ALBAHACA 10 A 15 cm LARGO	\$ 7.500
31	PLANTULA CALENDULA 10 A 15 cm LARGO	\$ 3.333
32	PLANTULA PRONTOALIVIO 10 A 15 cm LARGO	\$ 10.000
33	PLANTULA HIERBABUENA 10 A 15 cm LARGO	\$ 3.333
34	SEMILLA DE FRIJOL PARA SIEMBRA BOLUBLE Y ARBUSTIVO. PQ 500 GRAMOS	\$ 23.333
35	SEMILLA DE MAIZ AMARILLO PAQUETE POR 500 GR	\$ 20.000
36	BANDEJA GERMINADORA X 200 CAVIDADES. MATERIAL PLASTICO, 15CC.	\$ 14.000
37	GRAMERA DIGITAL HASTA 10GR. SENSIBILIDAD DE 1gramo. MEDIDAS 18,5 CM ANCHO 23.5 ALTO	\$ 22.167
38	TURBA PARA GERMINACION DE SEMILLAS. MATERIAL ORGÁNICO. POR 50KILOS	\$ 125.000
39	CASCARILLA DE ARROZ MEZCLA BASE CULTIVO. LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. TIPO SUSTRATO Y OTRAS COBERTURAS. POR 50 KILOS	\$ 83.333
40	BIOCONTROLADOR TIPO EXTRACTO VEGETAL. CONCENTRADO EMULSIONABLE. CONTIENE AJO 100G/L AJI 100G/L INGREDIENTE ADITIVO C.S.P. CONTENIDO NETO 1LITRO. PARA CONTROL DE PLAGAS	\$ 113.333
41	FERTILIZANTE FOLIAR MAS ELEMENTOS MENORES QUELATADOS CON EDTA.COMPLETO N-P-K. POLVO SOLUBLE PARA APLICACIÓN FOLIAR O SISTEMAS DE IRRIGACION. SOLUBILIDAD EN AGUA A 20°C 75 GR/100ML. PH EN SOLUCION AL 10% DE 6.2 A 7.4. DENSIDAD 0.56MG/ML	\$ 39.167
42	BIOCONTROLADOR TIPO AGENTE MICRONIAL PARA CONTROL DE PLAGAS EN POLVO MOJABLE. INGREDIENTE ACTIVO BEAUVERIA BASSIANA 4X10 UFC/g. mehtārhlizium anisopliae 4x10 UFC/G. LECANICILLIUM LECANNI 1X10 UFC/G. BACILLUS THURINGIENSIS VAR KURSTAKI 1X10 UFC/G. CONTENIDO TOTAL 1X10 UFC/G. INGREDIENTES ADITIVOS TALCO DISPERSANTE C.S.P 100%. CONTENIDO NETO 500GRAMOS.	\$ 125.000
43	BIOINSUMO INOCULANTE CON MICROORGANISMOS TRANSFORMADORES DE MATERIA ORGANICA. PARA ACELERAR EL COMPOSTAJE Y OTROS PROCESOS DE TRANSFORMACION DE MATERIA ORGANICA PARA LA PRODUCCION DE ACONDICIONADORES O MEJORADORES DE SUELO.	\$ 84.917
44	AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACION. GALON POR 4 LITROS. PARA ELIMINAR VACTERIAS Y VIRUS.	\$ 79.833
45	VASO SELLADOR DE PEZONES. MEDIDAS (9") 22CM LARGO 7CM ANCHO. MATERIALES POLIPROPILENO TAZA Y VASO. CAPACIDAD 300ML. PESO 110GR. PARA LIMPIEZA DE PEZONES. EVITA INFECCIONES	\$ 24.500



Alcaldía de Calarcá

49	KIT DE JARDINERIA. CONTINE 4 PIEZAS (PALA, RALLADOR, TRASPLANTADOR, RASTRILLO DE MANO 3 PUNTAS..) MANGO DE MADERA. CARACTERISTICAS: ORIFICIO PARA COLGAR, EN ACERO DE CARBONO, CASQUILLOS METALICOS, MANGO DE 6" (15 CM), CON MEDICION DE PROFUNDIDAD. DIMENSIONES: 28CM, 28CM, 5 CM. y GUANTES DE NITRILO NEGRO PARA TRABAJO AGRICOLA	\$ 313.167
50	KIT DE JARDINERIA. PIEZAS 3 (CUCHARA, PALA, RASTRILLO) MATERIAL PLASTICO. LARGO DEL MANGO 11CM.DIMENSIONES 9CM X 27CM X 2CM.	\$ 124.833
51	GUANTES QUIRURGICOS: GUANTE DE LÁTEX NATURAL caja X 100 talla M y talla S	\$ 45.000
52	GUANTES DE NITRILO NEGRO PARA TRABAJO AGRICOLA. Guante Multiflex Nylon Poliuret. Guante 100% Nylon flexible recubrimiento en poliuretano negro,alta destreza fina,uso en mantenimiento e inspeccion de mercancía. MATERIAL Nylon Poliuretano poliéster elástico y nitrilo negro liso. LARGO 23.5 CM. ANCHO 9CM	\$ 36.333
53	KIT DE SUTURA (MANGO PARA BISTURI, PINZA HERMOSTATICA 5 1/2, PINZA MAYO 5 1/2, PINZA DE DISECCION 4 1/2, TIJERAS 5 1/2, CHUCHILLAS PARA VISTURI, AGUJA PARA SUTURA, AGUJA DE DISECCION CURVA, AGUJA DE DISECCION RECTA y PORTA AGUJA DE MAYO	\$ 233.333
54	REGADERA DE 3LT. MATERIAL POLIPROPILENO.DIMENCIONES 7,5X33X24,5CM	\$ 64.000
55	BALDE RECOLECTOR COSECHERO. CAPACIDAD 18 LITROS. MATERIAL POLIPROPILENO/PLASTICO.DIMENCIONES 340MM LARGO, 370 ANCHO 280 ALTO .	\$ 16.000
56	ALAMBRE RECOCIDO NEGRO 1K C17 - 147MM ALM. DIAMETRO 38. MATERIAL ACERO. X 25 KILOS	\$ 231.500
57	GANCHOS PARA POLISOMBRA O BROCHE DE AMARRE. MATERIAL PLASTICO EN POLIPROPILENO. MEDIDAS.2.7 CM ANCHO 7.5 LARGO (ABIERTO). CERRADO 2.7 CM ANCHO 4.4 CM LARGO. .POR 50 UNIDADES.	\$ 143.000
58	GRAPA INDUSTRIAL 5/16" GALVANIZADA DE 6 A 14MM. CANTIDAD EN EMPAQUE 1000.	\$ 33.167
59	AMARRAS PLASTICAS COLOR NEGRO. DIMENSIONES 2.5 MM ANCHO 15CM LARGO. SOPORTE DE 50KG x 100 unid	\$ 14.833
60	PHMETRO. MEDIDOR PORTATIL DE PH PARA SUELO A PRUEBA DE AGUA PARA ACTIVIDADES AGRICOLAS. CONTENGA ELECTRODO. CALIBRACION AUTOMATICA. PANTALLA LCD CON MATRIZ DE PUNTOS. RANGO PH 0 a 12. PRECISION 0,1 bar. TEMPERATURA OPERACION.-5 a 70°C. Sonda ELECTRO rellenable y de punta cónica, sensor de temperatura interna, conector DIN con Quick Connect y cable de 1 m (3.3').CONEXION A PC USB opto-isolada, conexión con cable micro USB y software HI92000. AMBIENTE. 0 a 50°C (32 a 122°F); HR 100% (IP67). DIMENCIONES 185 x 93 x 35,2 mm (7,3 x 3,6 x 1,4"). PESO 400 g (14.2 oz.) CARACTERISTICAS DE LA PUNTA. Cónica, vidrio de baja temperatura. CON SENSOR DE TEMPERATURA. AMPLIFICADOR. MATERIAL DEL CUERPO DE LA PUNTA EN VIDRIO. CABLE 7 puntas, 1 m (3.3')	\$ 5.868.663
61	FUMIGADOR PULVERIZADOR POR 20 LTS / Fumigadora Manual - Altura del pulverizador x Ancho del pulverizador x Largo del pulverizador 56 cm x 24 cm x 43 cm - Peso 6 kg - Con boquilla regulable, Capacidad total 20 L	\$ 216.500
62	MICROASPERSORES DE RIEGO POR GOTEIO DE JARDIN. CONEXIÓN DE ROSCA DE PUAS DE 1/4 PULGADA PARA TUBO DE 4 A 7 MM. PRESION DE TRABAJO 2-4 KG RANGO DE FLUJO AJUSTABLE 1-70 Lit/h TAMAÑO POR UNIDAD 19MM ANCHO 25 MM LARGO APROXIMADAMENTE. MATERIAL PLASTICO. RANGO ASPERSION 360° RADIO PULLVERIZACIN 2m - X 100 UNIDADES.	\$ 150.000
63	PISTOLA METALICA PARA MANGUERA DE JARDINERIA. BOQUILLA DE PULVERIZACION. CAPACIDAD VOLUMETRICA 1 ML.AREA DE COBERTURA 1M2 . CON FUNCIONES DIFERENTES (COMPLETO, NIEBLA, JET, REGADERA, ANGULO, PLANO, CENTRO, CONO ETC)	\$ 81.500
64	ROCIADOR DE AGUA PARA JARDIN GIRATORIO 360° . CONECTOR MANGUERA DE 1/2"	\$ 63.167
65	ABONO TRIPLE 15. FERTILIZANTE COMPLETO COMPUESTO NPK PARA APLICACIÓN AL SUELO GRANULADO. USO AGRICOLA. POR 50 KG	\$ 299.833
66	CAL DOLOMITA SUSTRATO ORGANICO FERTILIZANTE . CALCIO POR 40 KG	\$ 133.333
67	CAL AGRICOLA. CONTIENE POR 40 KG	\$ 41.667



Alcaldía de Calarcá

50

71	HACHA DE CORTE 1 1/4LB. PESO CABEZA 0,56KG. HOJA EN ACERO, LARGO APROX 35CM.	\$ 116.500
72	SERRUCHO. MATERIAL CUCHILLA EN ACERO CON MANGO. 18". DIMENSIONES 13.7 ALTO 3.8 ANCHO 51,2 LARGO.	\$ 73.167
73	FUMIGADORA DE ESPALDA, CAPACIDAD DE 16 A 20 LITROS. MATERIAL PLASTICO/ POLIPROPILENO/POLIETILENO. LANZAS DE ACERO INOXIDABLE. BOQUILLAS AJUSTABLES, SISTEMA DE BOMBEO DE PISTON.	\$ 643.167
74	ALBENDAZOL 25%. ANTIPARASITARIO ORAL PARA TRATAMIENTO Y CONTROL DE PARASITOS INTERNOS. FRASCO 500ML	\$ 144.167
75	FENBENDAZOL 25% SUSPENSIÓN ORAL. ANTIPARASITARIO ORAL PARA TRATAMIENTO DE PARASITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES. FRASCO POR 2 LITROS	\$ 698.000
76	DIPIRONA SOLUCION INYECTABLE ANALGESICO, ANTIPIRECTICO ANTIESPASMODICO. PRESENTACION FRASCO X 50ML	\$ 59.167
77	OXITETRACICLINA ANTIBIOTICO EN SOLUSUCION INYECTABLE PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIONSA. PRESENTACION FRASCO POR 500ML AL 5%	\$ 69.833
78	BELAMYL SOLUCION INYECTABLE SUPLEMENTO NUTRICIONAL A BASE DE VITAMINAS DE COMPLEJO B. FRASCO POR 500 ML	\$ 416.333
79	IVERMETINA PARA PARASITOS SOLUCION INYECTABLE ESTERIL FRASCO 500ML	\$ 120.333
80	CAJA DE JERINGAS INSULINA DE 1 ML CON AGUJA 23 G X 1. POR 100 UNIDADES	\$ 38.333
81	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES 3 ML POR 100 UNIDADES	\$ 61.667
82	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES 5 ML POR 100 UNIDADES	\$ 57.500
83	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES 10ML POR 100 UNIDADES	\$ 98.333
84	CAJA DE AGUJAS DESECHABLE ESTERIL 21G X1	\$ 16.333
85	CAJA DE AGUJAS DE CARGA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO No 16 Gx 1 1/2" x 100	\$ 26.667
86	CAJA DE CATETER INTRAVENOSO DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X No 18 G X 1 1/2"	\$ 113.167
87	CAJA DE CATETER INTRAVENOSO INTRAVENOSO DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X No 20 Gx 1 "	\$ 133.667
88	CAJA DE CATETER INTRAVENOSO DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X No 22 G X 1	\$ 113.167
89	CAJA DE CATETER DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X No 24 G X 1	\$ 113.167
90	NEVERAS PORTÁTILES 10 LITROS. MATERIAL: PLÁSTICO, SOPORTE PARA VACUNAS, EXTRAGRANDE, DE LARGO ALCANCE, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS 2,7 LITROS, CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN DE RENDIMIENTO DE LA OMS E004 / VC01.2	\$ 166.500
91	NEVERAS PORTÁTILES 8 LITROS, MATERIAL: PLASTICA CAPACIDAD. DIMENSIONES 26,8 CM ANCHO 36CM LARGO: 21,7 CM	\$ 101.833
92	CAJAS DE TRASPORTE DE HERRAMIENTAS Y MEDICAMENTOS: FABRICADA EN POLIPROPILENO, 48CMS, INCLUYE CHAROLA PARA HERRAMIENTA PEQUEÑA, CUENTA CON 2 COMPARTIMIENTOS EN LA TAPA PARA ALMACENAR OBJETOS PEQUEÑOS. PESO: 1.4 KG.	\$ 108.167
93	TERMÓMETRO DIGITAL DE USO VETERINARIO: PANTALLA LCD, DE MATERIAL ABS, APROXIMADAMENTE 12 CM/4,7 PULGADAS	\$ 22.808
94	FONENDOSCOPIO: ESTETOSCOPIO CLASSIC PREMIUM DOBLE CAMPANA ADULTO/ PEDIÁTRICO EN ACERO INOXIDABLE.	\$ 1.844.622
95	KIT INSTRUMENTAL VETERINARIO: JUEGO DE 72 PIEZAS INCLUYE PINZAS KELLY, PINZAS PARA MOSQUITOS, PINZAS DE CARMALTA, ABRAZADERA DE TOALLA BACKHAUS, TIJERAS MAYO METZENBAUM, ASAS DE BISTURI, CUCHILLAS Y MÁS	\$ 762.144
	EQUIPO ÓRGANOS SENTIDOS, VETERINARIOS: OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO, ESTÚCHE DE LONA equipo para diagnostico de organos de los animales	



Alcaldía de Calarcá

98	GUACALES PARA TRASPORTE DE ANIMALES: MATERIAL: PLÁSTICO, DIMENSIONES: 60 X 40 X H 38 CM	\$ 366.500
99	ENROFLOXACINA 10,00 G, EXCIPIENTES C.S.P. 100,00 ML.; ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, DIGESTIVAS, GENITOURINARIAS Y CUTÁNEAS DE ORIGEN INFECCIOSO POR 50 ML VETERINARIO - SOLUCION INYECTABLE	\$ 120.000
100	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO DEL GRUPO DE LAS TETRACICLINAS INYECTABLE 50 X 500ML QUE CADA ML CONTIENE OXITETRACICLINA BASE 50 MG	\$ 69.833
101	METRONIDAZOL 500MG /120ML - SUSPENSION ORAL	\$ 56.667
102	ANTIMICROBIANO POR 20 ML QUE CONTENGA: PENICILINA PROCAINICA, PENICILINA POTÁSICA, ESTREPTOMICINA, DEXAMETASONA - SOLUCION INYECTABLE	\$ 86.667
103	ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO CON ACCIÓN BACTERICIDA INYECTABLE X 100 ML QUE CONTENGA AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 140 MG, ÁCIDO CLAVULÁNICO 35 MG	\$ 391.667
104	ANTIMICROBIANO 10 MG X 20 COMPRIMIDOS - QUE CONTENGA ESPIRAMICINA 750.000 U.I., METRONIDAZOL 125 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 600 MG.	\$ 192.833
105	ANTIPARASITARIOS: ANTIHELMÍNTICO X 200 ML - FRASCO X 200 ML, COMPOSICIÓN: PRAZIQUANTEL 50 MG, FEBANTEL 150 MG	\$ 603.333
106	ANTIPARASITARIO ORAL E INTRARRUMINAL DE AMPLIO ESPECTRO ADULTICIDA, LARVICIDA Y OVICIDA CON UNA SOLA DOSIS X 1900 ML QUE CONTENGA: FENBENDAZOL, BENZIMIDAZOL DE NOMBRE QUÍMICO METIL 5(FENILTIO)- 2 BENZIMIDAZOLCARBAMATO, CON FORMULA C15H13N3O2S Y PESO MOLECULAR DE 299,35	\$ 886.667
107	ANTIPARASITARIOS: TRATAMIENTO Y CONTROL DE LOS PARÁSITOS INTERNOS Y EXTERNOS 1% 500 ML - CADA ML DE PRODUCTO CONTIENE: IVERMECTINA 10 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML.	\$ 120.333
108	ANALGESICO: MODULADOR DE LA INFLAMACIÓN X 50 PASTAS - COMPRIMIDO CONTIENE: PRINCIPIOS ACTIVOS: ACHILLEA MILLEFOLIUM TRIT. D3 15 MG, ATROPA BELLA-DONNA TRIT. D4 75 MG, ACONITUM NAPELLUS TRIT. D3 30 MG, CHAMOMILLA RECUTITA TRIT D3 24 MG, SYMPHYTUM OFFICINALE Y RAÍZ REC	\$ 164.833
109	ANALGÉSICO Y ANTINFLAMATORIO TABLETAS 2MG X CAJA POR 10 TABLETAS - CADA TABLETA CONTIENE: MELOXICAM 2 MG Y EXCIPIENTES, C.S.P	\$ 53.500
110	ANTINFLAMATORIO: PREDNISOLONA 50MG CAJA POR 10 TABLETAS	\$ 81.250
111	ANALGÉSICO DAPIRONA X 50 ML	\$ 59.167
112	ANALGÉSICO CICATRIZANTE: UNGÜENTO CON ACCIÓN ANESTÉSICA, CICATRIZANTE, LUBRICANTE Y BACTERICIDA IDEAL EN PROCESOS DE CICATRIZACIÓN 100 GR QUE CONTENGA: NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA CSP 100 GR	\$ 92.167
113	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS : PROTECCIÓN CONTRA INFECCIONES POR BABESIA CANIS - PERROS - CADA TABLETA G CONTIENE: FLURALANER (MICRONIZADO) 136.4 MG EXCIPIENTE C.B.P 1 G CAJA X 1 TABLETA	\$ 174.667
114	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS : GATOS QUE CONTENGA FLURALANER 280 MG, EXCIPIENTES, C.S.P SOLUCION TOPICA (SPOT ON)	\$ 202.488
115	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS PARA PERROS, LACTORREEMPLAZORA, QUE CONTENGA: LECHE DESCREMADA EN POLVO, SUERO DE LECHE EN POLVO, SUERO DE CALOSTRO EN POLVO, YEMA DE HUEVO EN POLVO, PROTEÍNA AÍSLADA DE SOYA Y CASEINATOS DE CALCIO Y SODIO, SACAROSA, FRUCTOSA, ACEITE DE MAÍZ, SOYA, COCO, ÁCIDO OLEICO Y LECITINA, VITAMINAS Y MINERALES. FRASCO X 300 GR	\$ 266.500
116	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: LACTOREEMPLAZADOR PARA TERNEROS X 25 KG QUE CONTENGA: SUERO DESLACTOSADO EN POLVO, SUERO EN POLVO, GRASA, CONCENTRADO DE SOYA, PROTEÍNA DE TRIGO, CARBONATO DE CALCIO, VITAMINAS A, D3, E, B1, B2, B6, B12, C, K3, ÁCIDO FÓLICO, ÁCIDO PANTOTÉNICO, ÁCIDO FUMÁRICO, BIOTINA, SULFATO DE HIERRO, SULFATO DE COBRE, SULFATO	\$ 717.500



Alcaldía de Calarcá

118	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: CONTROL CAÍDA DE PELO - 120 ML QUE CONTENGA: ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES (OMEGA 3 Y 6) ANTIINFLAMATORIOS Y ÓPTIMOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL PERRO. QUE CONTENGA ZINC	\$	117.413
119	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: SUPLEMENTO NUTRICIONAL VITAMINAS Y MINERALES FRASCO X 60 TABLETAS - COMPLEMENTO NUTRICIONAL, VITAMÍNICO Y MINERAL EN PRESENTACIÓN DE TABLETAS MASTICABLES SABORIZADAS, QUE CONTENGA GLUCOSAMINA, CONDROITINA, METILSULFONILMETANO (MSM), COLÁGENO, BIOTINA Y CÚRCUMA PARA PERROS DE TODAS LAS EDADES. FRASCO X 60 TABLETAS	\$	199.833
120	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: VITAMINA K 50 ML. INYECTABLE	\$	93.967
121	CONCENTRADO PARA PERROS CACHORROS: CACHORROS 18 KG	\$	277.065
122	CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS: ADULTOS 30 KG	\$	336.933
123	CONCENTRADO PARA GATOS ADULTO: 8 KG	\$	132.333
124	CONCENTRADO PARA GATOS CACHORROS X KG	\$	53.500
125	HIDRATANTE ORAL CON ELECTROLITOS: ELECTROLITICO PET X 10 GR	\$	10.167
126	ANESTÉSICO PARA PEQUEÑOS PROCEDIMIENTOS: MALEATO ACEPROMAZINA, TABLETAS 10 MG CAJA X 20 TABLETAS	\$	83.833
127	ANTISÉPTICO: EN E SPRAY, 4 LITROS. CLORHEXIDINA (CLORHEXIDINA GLUCONATO) 1.0 G, VITAMINA E 0.500 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	\$	34.000
128	ANTIPARASITARIO EXTERNO: PIPETA PARA PERROS DE 2 A 10 KG QUE CONTENGAN FIPRONIL, (S)-METOPRENO, PIRIPROXIFENO	\$	25.113
129	ANTIPARASITARIO EXTERNO: PARA GATOS 0.5 ML FIPRONIL Y (S)-METOPRENO	\$	24.000
130	GUADANA: MOTOR 2 TIEMPOS, POTENCIA 2.54 HP / 1.9 KW, CILINDRADA 38.9 CM ³ , PESO (SIN HERRAMIENTA) 7.9 KG, HERRAMIENTA DE CORTE AUTOCUT 46-2, DIÁMETRO DEL HILO 2.7 MM, CUCHILLA DE CORTE MATORRALES 300-3, CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE 0.58 L	\$	5.166.667
131	MOTOSIERRA CILINDRADA: 45.7CC. LARGO DE BARRA: 18". VELOCIDAD MÁXIMA DE 9000RPM. NIVEL DE PRESIÓN SONORA DE 103DBA. FRENO DE CADENA. SISTEMA ANTIVIBRACIÓN INCORPORADO.	\$	3.833.333
132	LIMA TRIANGULAR PAREJA 8" CON CABLE: FABRICADA EN ACERO SAE 1095 (ACERO DE ALTO CONTENIDO DE CARBONO). SU CUERPO ES GRUESO Y CON PICADO SENCILLO EN SUS CARAS (DIENTES DIAGONALES). SUS DIENTES VAN EN UN SOLO SENTIDO SOBRE LA SUPERFICIE DE LA LIMA. EL CABLE ES DE POLIPROPILENO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SOLVENTES Y GRASAS.	\$	233.333
133	PALÍN CON MANGO LARGO EN MADERA, PALA CUADRADA HOJA DE ACERO ESPESOR 0.20 CM ALTO 160 CM ANCHO 19 CMS	\$	83.167
134	EL RASTRILLO METÁLICO 12 DIENTES CON MANGO DE MADERA DE 12 ANCHO DE CABEZA DE 80 CM CUMPLE CON LA NORMA ISO 9001:2008	\$	60.667
135	TIJERAS PODAR CLÁSICA EN ACERO PARA PODA DE 55 CM CON MANGOS EN MADERA	\$	149.833
136	GUANTE CORRUGADO, PUÑO ELÁSTICO, RESISTENCIA MECÁNICA, IMPERMEABLE A ACEITES EN LA PALMA. RECUBRIMIENTO TOTAL EN NITRILLO PARA AMBIENTES HÚMEDOS O TRABAJOS EN EXTERIORES. REFUERZO EN MATERIAL RIZADO SOBRE LA PALMA DE LA MANO Y LOS DEDOS. LARGO: 10" (25.4CM) COMPOSICIÓN: 20% ALGODÓN - 80% NITRILLO	\$	24.833
137	MANILA #10 X 100 MTS: SOGA POLIPROPILENO TORDIDA CALIBRE 10MM X 10M	\$	247.833
138	CUCHILLA GUADANA : 350MM LARGO X 2.4MM GROSOR/HUECO 20MM PESO (GRAMOS): 421 MATERIAL DE TRABAJO: ACERO. MEDIDAS (LARGO/ANCHO): 35X8X0.3	\$	38.333
139	LIMA MOTSIERRA: LIMA 3/16 PULGADAS 4.8 MM , MATERIAL: METAL	\$	108.167
140	CADENA PARA MOTOSIERRA PEQUEÑA STILL	\$	161.000
141	CADENA PARA MOTOSIERRA HUSQVARNA MEDIANA	\$	104.833
142	CADENA PARA MOTOSIERRA HUSQVARNA GRANDE	\$	179.833
143	PLÁNTULA DE PENTA (PENTAS LANCEOLATAS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE	\$	25.000



Alcaldía de Calarcá

147	PLÁNTULA DE CAPUCHINA (TROPAEOLUM MAJUS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	\$	10.000
148	PLÁNTULAS DE GLOBITO (GOMPHOCARPUS PHISOCARPUS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	\$	11.667
149	MANGUERA TIPO SWAM TRENZADA ROLLO X 100 MTS, FABRICADA CON PVC PELETIZADO. RECUBRIMIENTO EN PVC VERDE OSCURO TRASLÚCIDO. TEMPERATURA DE TRABAJO DESDE -10°C HASTA 80°C. TOLERANCIA DIMENSIONAL DEL 3%. MANGUERA AUTOEXTINGUIBLE. MEDIDA : 1/2 DIÁMETRO INTERNO: 12,7MM DIÁMETRO EXTERNO: 16MM ESPESOR DE PARED : 1,65MM PRESIÓN DE TRABAJO : 60 PSI PRESIÓN DE ROTURA: 120 PSI, PESO DEL ROLLO: 10 KILOS	\$	225.000
150	KIT PROFESIONAL PARA GUADAÑAR QUE CONTENGA CARETA - EN MAYA PARA GUADAÑADOR, CANILLERAS (ELABORADO EN LONA POLIESTERPREACTIVADO UNIFULL CALIBRE 083 Y 093 (NTC 230) Y FIBRAS NYLON 6,0 ENKA; PLATINAS DE METAL ASEGURADAS CON REMACHE, CORREAS DE CAUCHO Y LONA CON HEBILLA EN BRONCE QUE PERMITE UN AJUSTE CÓMODO AL TRABAJADOR. SUS DIMENSIONES SON 88 CM DE LARGO X 28 CM DE ANCHO Y EL EMPEINE 23 CM LARGO X 24 CM DE ANCHO.) GUANTES EN CARNAZA CON REFUERZO ESPECIAL EN VAQUETA.- LARGO: 38 CMS, - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, REFUERZO EN CUERO VAQUETA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA.- PUÑO DE "QUITA Y PON".- REFUERZO EN PALMA Y DEDOS.- SUAVE AL TACTO.- RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE Y LA ABRASIÓN.- IDEAL PARA TRABAJOS DE ABRASIÓN, CORTE, PENETRACIÓN, MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS PESADAS, ENTRE OTROS.- TALLA ÚNICA / PETO: 120CM X 60CM EN CARNAZA (- LARGO: 120 CMS - ANCHO: 60 CMS - GROSOR: 0,3 CMS - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA, - SUAVE AL TACTO. -- RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE, EL CALOR Y LA ABRASIÓN. - IDEAL PARA TRABAJOS DE ABRASIÓN, CORTE, PENETRACIÓN, MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS PESADAS, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS, ENTRE OTROS.) MANGAS DE CARNAZA (- GROSOR: 0,3 CMS - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA.- SUAVE AL TACTO.- RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE, EL CALOR Y LA ABRASIÓN.)	\$	533.333
151	MALLA EXTRUIDA ANTIPAJAROS COLOR NEGRO, MATERIAL POLIPROPILENO, 4 MT ANCHO X 150 MT LARGO = AREA 600 m2	\$	1.017.022
152	MEDIDOR TEMPERADURA PARA AGUA TERMÓMETRO SUMERGIBLE PARA MEDIR TEMPERATURA DE AGUA. TIPO DIGITAL MATERIAL UNIDAD DE MEDIDA EN GRADOS CENTÍGRADOS DE -5° A 70°. PRECISIÓN +- 2°. USOS ACUICULTURA, ACUARIOS, HIDROPONÍA, ACUAPONÍA, SUPERFICIE DE AGUA ETC. PH RANGO 0.00 A 14.00 UNIDADES. PESO 105 GRAMOS (3.7 ONZAS). APAGADO AUTOMÁTICO.	\$	373.317
153	CONCENTRADO DE CRECIMIENTO PARA PECES EN GRANULOS DE 3.5 mm, AL 38% DE PROTEINA Y GRASA 4%, POR 40 KG	\$	262.500
154	OXIMETRO PISCICULTURA, DIGITAL, PORTATIL, LECTURA DE DGO DE MEDICION 0.2-ATOS RAPIDA EN PANTALLA LCD, FORMATO mg/L, ppm O PORCENTAJE DE SATURACION. Sonda POLAROGRAFICA ROBUSTA CON MENBRANA DE TEFLON, CONEXIÓN Y ESTANCA A MONITOR DE 1.2 M. INCLUYE SOLUCION ELECTROLITICA Y MEBRANAS DE REPUESTO. RANGO DE MEDICION 0.0-20.0 mg/L. TIEMPO DE RESPUESTA: 95% DEL VALOR FINAL EN MOS DE 8 SEG. ALIMENTACION: PILA DE 9 v ESTANDAR Y ENTRADA DE ALIMENTACION AC. EXTENSION DE Sonda DE 4 M OPCIONAL. MANUAL DE INSTRUCCIONES Y GARANTIA DE 24 MESES.	\$	2.000.000
155	ATARRAYA DE MONOFILAMENTO, DIMENSIONES ÓPTIMAS: CON UN RADIO DE 12 PIES Y UNA MALLA DE 3/8", ESTA ATARRAYA ES IDEAL PARA CAPTURAR UNA AMPLIA VARIEDAD DE ESPECIES, DESDE PEQUEÑAS CARNADAS HASTA PECES MÁS GRANDES. RESISTENCIA CONFIABLE: FABRICADA CON MONOFILAMENTO DE 0.28 MM, ESTA ATARRAYA OFRECE LA COMBINACIÓN PERFECTA DE FUERZA Y FLEXIBILIDAD, PERMITIÉNDOTE REALIZAR LANZAMIENTOS PRECISOS Y EFECTIVOS. VERSATILIDAD EN USO: SE ADAPTA A DIVERSAS CONDICIONES DE PESCA, YA SEA EN AGUAS TRANQUILAS O CON CORRIENTES, PROPORCIONANDO UN RENDIMIENTO CONSTANTE Y CONFIABLE.	\$	1.076.667



Alcaldía de Calarcá

158	ALIMENTO DE ENGORDE/FINALIZADOR POLLO. DIÁMETRO: 4.0 - 4.5 MM, LONGITUD: 8 - 10 MM MÁXIMO, FORMA: CILÍNDRICO UNIFORME, TEXTURA: BIEN COMPRIMIDO (DURACIÓN MEDIA: >85% INTACTO DESPUÉS DE TRANSPORTE), PROTEÍNA: 17-19% (OPTIMIZADA PARA FASE FINAL), ENERGÍA: 3,100-3,300 KCAL/KG (AJUSTADA PARA CONVERSIÓN ALIMENTICIA)	\$	181.000
159	DESINFECTANTE AVÍCOLA (CONCENTRADO) COMPOSICIÓN: DIDECYLDIMETILAMONIO-CLORURO 2,88G, DIOCTILDIMETIL AMONIO-CLORURO 1,92G, OCTYLDÉCILMETIL AMONIO-CLORURO 4,8G, ALKYLDIMETIL BENCIL AMONIO-CLORURO 6,4G, GLUTARALDEHIDO 6,0G POR 100 ML	\$	234.512
160	TERMÓMETROS DE PARED TERMOHIGROMETRO DIGITAL HTC-2 Sonda TEMPERATURA Y HUMEDAD, TERMOHIGROMETRO DIGITAL HTC-2 Sonda TEMPERATURA Y HUMEDAD. • PANTALLA LCD AMPLIA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DIMENSIONES: 10 x 9 x 2.5 cm, PESO: 140 g, COLOR: Blanco/negro, MATERIAL: ABS Blanco + Negro TIPO: Ref. HTC-2, CARACTERÍSTICAS: LONGITUD DE Sonda: 94cm, RANGO DE TEMPERATURA EXTERNA: -10°C ~ +50°C, RANGO DE HUMEDAD: 10% ~ 99% RH, PRECISIÓN DE TEMPERATURA: ± 1°C, PRECISIÓN DE HUMEDAD: ±5% RH, FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 1 pila AAA de 1.5 V	\$	125.000
161	BOMBILLO INFRARROJO PARA POLLOS, VOLTAJE DE 220 V Y LA POTENCIA DE 250 W. ESPECIFICACIONES: MATERIAL DE LA BOMBILLA: VIDRIO TAMAÑO: APROXIMADAMENTE 19 X 13 CM, 7,5	\$	41.667
162	FUMIGADOR DE 2 LITROS, TANQUE DE POLIETILENO TRANSLÚCIDO, BOQUILLA REGULABLE (JET-CONO), DE LATÓN RESISTENTE A LA CORROSIÓN, BOMBA ROBUSTA QUE ALCANZA LA PRESIÓN NECESARIA CON POCOS BOMBEO, PISTÓN Y GATILLO DE SUAVE ACCIÓN	\$	71.500
163	RESPIRADOR DESECHABLE 3M™ 9010, N95, CONTRA PARTICULAS, CARACTERÍSTICAS: APROBACIÓN NIOSH N95, MEDIO ELECTROSTÁTICO AVANZADO DE 3M™, TECNOLOGÍA ÚNICA DE MEDIO FILTRANTE, PARA UNA FILTRACIÓN EFICAZ CON BAJA RESISTENCIA A LA RESPIRACIÓN, CLIP NASAL AJUSTABLE, DISEÑO VERTICAL DE PLEGADO PLANO, BANDAS DE SUJECCIÓN PARA LA CABEZA ENGRAPADAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, PRESENTACIÓN: CAJA CONTENEDORA CON 500 UNIDADES (10 CAJAS DE 50 UNIDADES CADA UNA), PESO APROX.: 10 GRAMOS, MATERIALES, BANDAS DE SUJECCIÓN PARA LA CABEZA: POLIISOPRENO, CLIP NASAL: ALUMINIO, FILTRO: POLIPROPILENO, CUBIERTA: POLIPROPILENO, ESTE RESPIRADOR NO CONTIENE COMPONENTES HECHOS DE LÁTEX DE CAUCHO NATURAL	\$	2.583.333
164	FERTILIZANTE K5 PLUS, NITRÓGENO TOTAL 24% (NITRÓGENO UREICO 21%, NITRÓGENO AMONICAL 3%), FOSFORO ASIMILABLE 3%, POTASIO SOLUBLE EN AGUA 19%, MAGNESIO TOTAL 3%, AZUFRE TOTAL 3%, FERTILIZANTE GRANULADO, MEZCLA FÍSICA, BULTO 50 KG	\$	290.000
165	FUNGICIDA PARA ROYA DEL CAFÉ, COMPONENTE INGREDIENTE ACTIVO CIPROCONAZOL 10% P/V (100 G/L), TIPO DE FORMULACIÓN SL (SOLUBLE LIQUIDO) O CONCENTRADO SOLUBLE, INGREDIENTE INERTE / COFORMULANTES 90% P/V (VEHICULOS, SOLVENTES Y ESTABILIZANTES NO ESPECIFICADOS), PRESENTACION LITRO	\$	517.333
166	LONAS PLÁSTICAS DE RECOLECCIÓN CAFÉ CEREZA, COLOR: NEGRO DIMENSIONES: 12.5 METROS DE LARGO X 3 METROS DE ANCHO, RECOMENDACIÓN DE USO: UTILIZAR EN PARES (2 LONAS) PARA MAYOR COBERTURA Y EFICIENCIA RESISTENCIA A FACTORES AMBIENTALES, PROTECCIÓN UV: SÍ (ADITIVOS ESPECIALES PARA RESISTIR EXPOSICIÓN SOLAR), DURABILIDAD ESTIMADA: HASTA 5 AÑOS BAJO CONDICIONES DE USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADAS, NO ALMACENAR A LA INTEMPERIE	\$	600.000
167	MALLA PARA SECADO DE CAFÉ, CARACTERÍSTICAS DETALLES PROCEDENCIA COLOMBIA MATERIAL 100% POLIETILENO (HDPE), ADITIVOS ANTI-UV, TRAMA CUADRADA, COLOR NEGRO, DIMENSIÓN DEL ORIFICIO 4.0 X 4.0 MM, GRAMAJE 350 G/M2, PESO APROXIMADO POR ROLLO 18.0 KG, DURABILIDAD 4 AÑOS PRESENTACIÓN ROLLOS DE 1.5 X 30.0 M	\$	458.333
168	INSECTICIDA BIOLÓGICO, INGREDIENTE ACTIVO: BEAUVERIA BASSIANA 4X108 UFC/G, METARHIZIUM ANISOPLIAE 4X108 UFC/G, LECANICILLIUM LECANII 1X108 UFC/G, BACILLUS THURINGIENSIS 1X108 UFC/G, CONTENIDO TOTAL 1X109 UFC/G, PH AL 10 % 5-7, DENSIDAD 0.8 G/CM³, % HUMEDAD ≤ 10	\$	173.333
---	JABÓN POTÁSICO 30% - INERTES 70%, DENSIDAD A 20°C 1,2 G/ML - OH EN		



Alcaldía de Calarcá

171	FERTILIZANTE PLATANO, NITRÓGENO TOTAL (N) 11,0 %, MAGNESIO (MG) 7,0 %, POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O), 27,0 % AZUFRE TOTAL (S) 9,0 %, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 5,0 %, BULTO 50 KG	\$ 308.333
172	FERTILIZANTE UREA, CONTENIDO DE NITRÓGENO TOTAL (N): 46 % DE NITRÓGENO URÉICO (W/W) PRESENTACIÓN FÍSICA: PERLAS O PERDIGONES ESFÉRICOS, COLOR BLANCO. TAMAÑO DE PARTÍCULA: 0.85 A 3.35 MM SOLUBILIDAD EN AGUA, A 20° C (100 G/100 ML): 100 G/100 ML. DE AGUA PH EN SOLUCIÓN AL 10%: 7.5-10.0 UNIDADES DENSIDAD APARENTE (KG/M3): 770 - 809 KG/M3 ÍNDICE DE SALINIDAD: 75.4 HUMEDAD RELATIVA CRÍTICA (A 30° C): 73% ACIDEZ EQUIVALENTE A CARBONATO DE CALCIO: 84 PARTES DE CARBONATO DE CALCIO POR 100 DE UREA, PRESENTACION 50 KG	\$ 333.167
173	KIT SISTEMA HIDROPÓNICO CARACTERÍSTICAS: DIÁMETRO DEL TUBO DE PLANTACIÓN: 63MM, LOS TUBOS DEBEN SER DE PVC-U (POLICLORURO DE VINILO NO PLASTIFICADO) APTO PARA AGUA POTABLE TAMAÑO DEL SISTEMA: 98 CM DE LARGO X 60 CM DE ANCHO X 103 CM DE ALTO. TUBOS DE PLANTACIÓN: EL SISTEMA DEBE INCLUIR 8 TUBOS DE PLANTACIÓN, CON UN TOTAL DE 72 AGUJEROS, LO QUE PERMITE EL CULTIVO SIMULTÁNEO DE 72 PLANTAS. SISTEMA DE RECIRCULACIÓN: SE REQUIERE UNA BOMBA DE 12V CON TEMPORIZADOR INTEGRADO PARA LA RECIRCULACIÓN EFICIENTE DE LA SOLUCIÓN NUTRITIVA, ASEGURANDO UN SUMINISTRO CONSTANTE Y OPTIMIZADO PARA EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS. SOPORTES DE PLANTAS: 72 MASETA CANASTILLA SISTEMA HIDROPÓNICO MEDIOS DE CULTIVO: ESPUMA AGRÍCOLA HIDROPONÍA SEMILLERO CONTROL DE HUMEDAD: PAÑO HIDROPÓNICO CONTENEDOR DE SOLUCIÓN: TANQUE DE 15 LITROS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TUBOS: DIÁMETRO DEL TUBO PRINCIPAL: 63MM GROSOR DE LA PARED DEL TUBO PRINCIPAL: 2.0MM, PARA ASEGURAR LA RESISTENCIA Y DURABILIDAD DEL SISTEMA. DIÁMETRO DEL ORIFICIO DE PLANTACIÓN: 32MM, DISEÑADO PARA ALOJAR LOS CANASTILLOS DE FORMA SEGURA. MATERIAL DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: PVC-U PARA AGUA POTABLE, CON UN DIÁMETRO DE 32MM. GROSOR DE LA PARED DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: 2.4MM PRESIÓN NOMINAL DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: 1.6 MPA, GARANTIZANDO SU RESISTENCIA A LA PRESIÓN DEL AGUA.	\$ 1.063.002
174	TIRA DE PH: TIRAS REACTIVAS PORTÁTILES, FÁCILES DE USAR, PARA LA DETECCIÓN SEMICUANTITATIVA DE IONES Y SUSTANCIAS ORGÁNICAS O INORGÁNICAS EN UNA VARIEDAD DE MUESTRAS. 100 TIRILLAS DE 0-14	\$ 276.500
175	SOLUCION NUTRITIVA HIDROPONIA:COMPOSICIÓN QUÍMICA 2,80 % MAGNESIO (MGO) 2,00 % AZUFRE (S) 0,04 % BORO (B) 0,01 % COBRE (CU) 1,60 % HIERRO (FE) 0,04 % MANGANESO (MN) 0,00024 % MOLIBDENO (MO) 0,04 % ZINC (ZN) 0,02 % SODIO (NA) 93,45 % INERTES 100,00 % TOTAL	\$ 213.333
176	BOLSAS DE SEMILLA (PLEUROTUS OSTREATUS) ORELLANAS POR 3 KG	\$ 50.000
177	ALCOHOL INDUSTRIAL X 20 LITROS, 70-96%	\$ 277.000
178	BOLSAS COMPOSTABLES - BIODEGRADABLES 12 X18 PAQUETE POR 50 UNIDADES	\$ 50.000
179	CISCO DE CAFÉ	\$ 50.000
180	CAL (HIDRÓXIDO DE CALCIO – CAL APAGADA PARA ENMIENDA CALCIO TOTAL 65. 3 % - MAGNESIO 2.3% HUMEDAD MÁXIMA 1%), 50 KG	\$ 133.333
181	FRASCOS DE VIDRIO 100 ml	\$ 2.500
182	VINAGRE DE COCINA. VINAGRE BLANCO DESTILADO ES UNA SOLUCIÓN LÍQUIDA COMPUESTA PRINCIPALMENTE POR ÁCIDO ACÉTICO DILUIDO EN AGUA, CON UNA CONCENTRACIÓN TÍPICA DEL 4% AL 5%. (PRESENTACIÓN DE 5 A 10 LITROS)	\$ 58.333
183	MALLA TEJIDA EN POLIETILENO HD CON ESTABILIZADOR U.V;UTILIZADA PARA GENERAR SOMBRA Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS U.V;PORCENTAJE DE SOMBRA 33%	\$ 10.833
184	SUSTRATO PARA GERMINADOR ARENA LAVADA DE RIO	\$ 220.000
185	BIOCONTROLADOR PARA SUSTRATO: INGREDIENTE ACTIVO TRICHODERMA ASPERELLUM, TRICHODERMA ATROVIRIDAE, TRICHODERMA HARZIANUM 5X108 CONIDIAS/G, PAECILOMYCES LILACINUS 5X108 CONIDIAS/G, CONTENIDO TOTAL 1X109 CONIDIAS/G, PH AL 10 % 5-7 %, HUMEDAD ≤ 10, FORMULACIÓN POLVO MOJABLE, PRESENTACIÓN BOLSA DE BIOLUMIN/FLEXIBLE POR 500 GRAMOS	\$ 70.833
	MICORRIZAS CONTIENE ESPORAS. MICELIO Y PROPÁGULOS (RAICILLAS	\$ 220.000



Alcaldía de Calarcá

190	CARPA PARA ADULTO IMPERMEABLE PARA LLUVIA DE MATERIAL PVC	\$	108.333
191	ESTACONES PARA CERCOS DE MADERA PLÁSTICA CUADRADO 8 CM x 8 CM x 2,40 metros	\$	148.500
192	ROLLO DE FIBRA DE POLIPROPILENO DE 500mt 1/4"	\$	421.500
193	GAFAS DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO	\$	25.000
194	PLASTICO TRANSPARENTE LAMINA EN POLIPROPILENO x ml CALIBRE 8. ENVUELTA EN FORMA DE BOVINA. MEDIDAS 3 ml ANCHO x ML	\$	16.667
195	MANGUERA PARA RIEGO O JARDIN TRICAPA. COLOR VERDE. DIAMETRO 1/2 PULGADA. ANCHO 1/2 PULGADA. LARGO 100m.	\$	448.167
196	FUNGICIDA AGRÍCOLA: SUSPENSIÓN CONCENTRADA (SC) CON CARBENDAZÍN A UNA CONCENTRACIÓN DE 500 G POR LITRO.	\$	105.333
197	CICATRIZANTE PARA PODA: FUNGICIDA PROTECTANTE DE CONTACTO PARA SELLADO DE HERIDAS; COMPOSICIÓN A BASE DE OXICLORURO DE COBRE.	\$	30.333
198	PODADORA DE ALTURA A BATERÍA: LONGITUD TOTAL DE 390 CM, TENSIÓN NOMINAL 36V (MÁX. 40V), CONSUMO DE POTENCIA 1,10 KW.	\$	4.725.000
199	INSECTICIDA HORMIGUICIDA: CEBO GRANULADO PARA CONTROL DE HORMIGA ARRIERA; CONCENTRACIÓN DE 3 G/KG DE SULFLURAMIDA.	\$	58.333
200	SOLUCIÓN INYECTABLE KETOPROFENO DE 100 MG POR ML.	\$	52.000
201	SOLUCIÓN INYECTABLE LISTA PARA USAR DE CEFALOXINA 20 G.	\$	241.667
202	SOLUCIÓN INYECTABLE DE ETAMSILATO 125 MG POR ML.	\$	85.105
203	GASAS ESTÉRILES. 7.5 cm x 7.5 cm (o 3 x 3 pulgadas) Hilaza 100% absorbente / Gasa tipo iv- vii- viii, Gasa Precortada hilos tipo VIII, esteril. Tela liviana, suave y libre de partículas extrañas. Capaz de absorber fluidos rápidamente. SOBRE X 19	\$	20.583
204	Estiba plástica plana antideslizante: Medida: 1.00 x 1.20 x 15 cm Resistencia en estática: Desde 3.000 Kg a 5.000 Kg. Resistencia en dinámica: De 1.000 kg a 1.500 kg Material: Plásticos pos industriales y polipropileno Almacenamiento: Piso, piso y rack. Color: Negro. Entradas: Dos y cuatro Superficie: Plana Propiedades: Resistencia al impacto, rigidez, frío y calor.	\$	799.833
205	CEFALEXINA 500 MG X 10 tabletas.	\$	20.417
206	MELOXICAM 2 MG X 10 tabletas.	\$	53.500
207	AGUA ESTÉRIL BOLSA 500-1000 ML	\$	12.167
208	LACTATO DE RINGER 500-1000 ML	\$	19.167
VALOR TOTAL		\$	70.185.078

VALOR UNITARIO PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD

Atendiendo al análisis realizado sobre las cotizaciones allegadas por los potenciales proveedores, así como la cotización recibida a través del evento de cotización, documentos que fueron tomados como referencia para la elaboración del presente estudio de mercado, a continuación, se relacionan los valores unitarios y totales correspondientes a cada uno de los ítems requeridos por la Entidad. Cabe precisar que los valores establecidos fueron determinados mediante el promedio de los precios unitarios ofertados en las cotizaciones allegadas y en el evento de cotización, con el fin de obtener un valor de referencia para cada ítem requerido.

NO.	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS INSUMOS AGROPECUARIOS A ADQUIRIR POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO:	PROMEDIO COTIZACIONES V/UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	INVERSIONES QDE SAS V/UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	PROMEDIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD V/UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	CONCENTRADO PARA ALEVINOS EN HARINA DE 1.0	366.100	\$ 378.000	\$ 372.060



Alcaldía de Calarcá

4	BEBEDEROS PARA POLLOS - MEDIDAS 54 ALTO X 35 DIAMETRO. GOTEÓ 1,5 GALONES. MATERIAL POLIPROPILENO/PLASTICO. COMPUESTO POR PLATO Y MODULO DE 5 LITROS	58.250	\$	41.500	\$	49.875
5	MALLA PARA GALLINERO 1-1/4": ALAMBRE GALVANIZADO, MEDIDAS HEXAGONOS (25X30 MM) 30mts LARGO 1.8mts ALTO ROLLO POR 36mt. ENVUELTA EN FORMA DE BOBINA.	303.050	\$	229.317	\$	286.183
6	MANGUERA PARA RIEGO O JARDIN TRICAPA. COLOR VERDE. DIAMETRO 1/2 PULGADA. ANCHO 1/2 PULGADA. LARGO 20m.	87.850	\$	119.833	\$	103.842
7	TUBO DE REMOJO PERFORADO, COLOR NEGRO. DE 1/4 PULGADA. MEDIDAS 17CM ALTO 23CM ANCHO 10MT LARGO. MATERIAL POLIVINILO. GROSOR NOMINAL DE LA PARED 1,3	318.600	\$	66.500	\$	66.500
8	TUBO DE PRESION 1/2 PULGADA. MATERIAL PVC. POR 6 METROS	30.550	\$	19.833	\$	25.192
9	PLASTICO TRANSPARENTE LAMINA EN POLIPROPILENO x ml CALIBRE 4. ENVUELTA EN FORMA DE BOVINA. MEDIDAS 3 mt ANCHO x ML	11.150	\$	8.333	\$	9.742
10	MALLA TEJIDA EN POLIETILENO HD CON ESTABILIZADOR U.V;UTILIZADA PARA GENERAR SOMBRA Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS U.V;PORCENTAJE DE SOMBRA 80%	12.600	\$	13.500	\$	13.050
11	TIJERAS DE PODA 22CM. 6cm ALTO 21cm ANCHO 19cm LARGO MATERIAL HOJA ACERO.	49.100	\$	59.833	\$	54.467
12	BOLSA PARA VIVERO: MEDIDAS: 15X20; 9X18; MATERIAL: POLIETILENO X 100 UNIDADES	15.300	\$	14.000	\$	14.650
13	PINTURA INMUNIZANTE E IMPERMEABILIZANTE. NEGRA (VARETA) X 5 GALONES	285.850	\$	313.167	\$	299.508
14	CINTA METRICA O FLEXOMETROS: CINCO METROS	188.100	\$	54.833	\$	54.833
15	PLASTICO NEGRO PARA VIVERO MT2. CALIBRE 8. MEDIDAS 4m ANCHO ROLLO X POR 100 mt. LAMINA EN POLIPROPILENO ENVUELTA EN BOBINA	952.550	\$	1.003.000	\$	977.775
16	POLISOMBRA VERDE O TELA PP VERDE. ROLLO 50MTRS. MEDIDAS 2.1ANCHO 55GR/MT2. PARA CERRAMIENTO. MATERIAL POLIPROPILENO	178.900	\$	242.333	\$	210.617
17	MALLA PLASTICA ESTILOS CUADRADA COLOR. BLANCO Y NEGRO. MEDIDAS 1.2 mt ANCHO 10mt LARGO 1.2 ROLLO POR 10 METROS.	95.000	\$	236.500	\$	95.000
18	MALLA PARA EMPACAR FRUTAS. POR 1000 METROS. DE 40CM DE ANCHO. CAPACIDAD 1 ARROBA	223.150	\$	200.000	\$	211.575
19	PLANTULAS LECHUGA 10 - 15 cm LARGO	535	\$	2.500	\$	535
20	PLANTULAS PEPINO 10 -15 cm LARGO	655	\$	41.667	\$	655
21	PLANTULAS TOMATE 10 A 15 cm LARGO	655	\$	2.000	\$	655
22	PLANTULAS ACELGA 10 A 15 cm LARGO	535	\$	3.167	\$	535
23	PLANTULAS ESPINACA 10 A 15 cm LARGO	535	\$	5.000	\$	535
24	PLANTULAS ZANAHORIA 10 A 15 cm LARGO	438	\$	833	\$	438
25	PLANTULAS CEBOLLIN 10 A 15 cm LARGO	535	\$	2.500	\$	535
26	PLANTULAS CEBOLLA BLANCA 10 A 15 cm LARGO	535	\$	2.500	\$	535
27	PLANTULAS CEBOLLA MORADA 10 A 15 cm LARGO	535	\$	1.333	\$	535
28	PLANTULA PEREJIL CRESPO 10 A 15 cm LARGO	535	\$	3.333	\$	535
29	PLANTULA PEREJIL LISO 10 A 15 cm LARGO	535	\$	3.333	\$	535
30	PLANTULA ALBAHACA 10 A 15 cm LARGO	661	\$	7.500	\$	661
31	PLANTULA CALENDULA 10 A 15 cm LARGO	665	\$	3.333	\$	665
32	PLANTULA PRONTOALIVIO 10 A 15 cm LARGO	1.225	\$	10.000	\$	1.225
33	PLANTULA HIERBABUENA 10 A 15 cm LARGO	665	\$	3.333	\$	665
34	SEMILLA DE FRIJOL PARA SIEMBRA BOLUBLE Y ADHESIVO. 20.500 GRAMOS	18.000	\$	23.333	\$	20.667



Alcaldía de Calarcá

38	TURBA PARA GERMINACION DE SEMILLAS. MATERIAL ORGÁNICO. POR 50KILOS	336.100	\$	125.000	\$	125.000
39	CASCARILLA DE ARROZ MEZCLA BASE CULTIVO. LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. TIPO SUSTRATO Y OTRAS COBERTURAS. POR 50 KILOS	57.850	\$	83.333	\$	70.592
40	BIOCONTROLADOR TIPO EXTRACTO VEGETAL. CONCENTRADO EMULSIONABLE. CONTIENE AJO 100G/L AJI 100G/L INGREDIENTE ADITIVO C.S.P. CONTENIDO NETO 1LITRO. PARA CONTROL DE PLAGAS	78.500	\$	113.333	\$	95.917
41	FERTILIZANTE FOLIAR MAS ELEMENTOS MENORES QUELATADOS CON EDTA. COMPLETO N-P-K. POLVO SOLUBLE PARA APLICACIÓN FOLIAR O SISTEMAS DE IRRIGACION. SOLUBILIDAD EN AGUA A 20°C 75 GR/100ML. PH EN SOLUCION AL 10% DE 6.2 A 7.4. DENSIDAD 0.56MG/ML	84.800	\$	39.167	\$	39.167
42	BIOCONTROLADOR TIPO AGENTE MICRONIAL PARA CONTROL DE PLAGAS EN POLVO MOJABLE. INGREDIENTE ACTIVO BEAUVERIA BASSIANA 4X10 UFC/g. mehtarhizium anisopliae 4x10 UFC/G. LECANICILLIUM LECANNI 1X10 UFC/G. BACILLUS THURINGIENSIS VAR KURSTAKI 1X10 UFC/G. CONTENIDO TOTAL 1X10 UFC/G. INGREDIENTES ADITIVOS TALCO DISPERSANTE C.S.P 100%. CONTENIDO NETO 500GRAMOS.	92.850	\$	125.000	\$	108.925
43	BIOINSUMO INOCULANTE CON MICROORGANISMOS TRANSFORMADORES DE MATERIA ORGANICA. PARA ACELERAR EL COMPOSTAJE Y OTROS PROCESOS DE TRANSFORMACION DE MATERIA ORGANICA PARA LA PRODUCCION DE ACONDICIONADORES O MEJORADORES DE SUELO.	198.400	\$	84.917	\$	84.917
44	AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACION. GALON POR 4 LITROS. PARA ELIMINAR VACTERIAS Y VIRUS.	488.650	\$	79.833	\$	79.833
45	VASO SELLADOR DE PEZONES. MEDIDAS (8") 22CM LARGO 7CM ANCHO. MATERIALES POLIPROPILENO TAZA Y VASO. CAPACIDAD 300ML. PESO 110GR. PARA LIMPIEZA DE PEZONES. EVITA INFECCIONES	7.575	\$	24.500	\$	18.038
46	SELLADOR DE PEZONES ANSEPTICO. GERMICIDA. PREVENTIVO DE MASTITIS. CONTIENE 5LITROS	27.400	\$	203.333	\$	27.400
47	MATERA PLASTICA NEGRA N° 12. matera vivero negra N°12, ideal para sembrar plantas pequeñas y decorar espacios interiores o exteriores. Tiene un diámetro de 12 cm y una altura de 10 cm, con agujeros de drenaje	3.925	\$	3.333	\$	3.629
48	MATERA PLASTICA RECTANGULAR USO JARDINERIA. MEDIDAS 59CM LARGA 19 ANCHO 14 ALTO. 13 ANCHO FONDO.	44.500	\$	43.167	\$	43.833
49	KIT DE JARDINERIA. CONTINE 4 PIEZAS (PALA, RALLADOR, TRASPLANTADOR, RASTRILLO DE MANO 3 PUNTAS.) MANGO DE MADERA. CARACTERISTICAS: ORIFICIO PARA COLGAR, EN ACERO DE CARBONO, CASQUILLOS METALICOS, MANGO DE 6" (15 CM), CON MEDICION DE PROFUNDIDAD. DIMENSIONES: 29CM, 28CM, 5 CM. y GUANTES DE NITRILO NEGRO PARA TRABAJO AGRICOLA	56.600	\$	313.167	\$	56.600
50	KIT DE JARDINERIA. PIEZAS 3 (CUCHARA, PALA, RASTRILLO) MATERIAL PLASTICO. LARGO DEL MANGO 11CM. DIMENSIONES 9CM X 27CM X 2CM.	19.850	\$	124.833	\$	19.850
51	GUANTES QUIRURGICOS: GUANTE DE LATEX NATURAL caja X 100 talla M y talla S	85.000	\$	45.000	\$	40.000
52	GUANTES DE NITRILO NEGRO PARA TRABAJO AGRICOLA. Guante Multiflex Nylon Poliuret. Guante 100% Nylon flexible recubrimiento en poliuretano					



Alcaldía de Calarcá

	DISECCION CURVA, AGUJA DE DISECCION RECTA y PORTA AGUJA DE MAYO			
54	REGADERA DE 3LT. MATERIAL POLIPROPILENO.DIMENCIONES 7,5X33X24,5CM	84.000	\$ 64.000	\$ 74.000
55	BALDE RECOLECTOR COSECHERO. CAPACIDAD 18 LITROS. MATERIAL POLIPROPILENO/PLASTICO.DIMENCIONES 340MM LARGO, 370 ANCHO 280 ALTO .	52.500	\$ 18.000	\$ 16.000
56	ALAMBRE RECOCIDO NEGRO 1K C17 - 147MM ALM. DIAMETRO 38. MATERIAL ACERO. X 25 KILOS	238.750	\$ 231.500	\$ 235.125
57	GANCHOS PARA POLISOMBRA O BROCHE DE AMARRE. MATERIAL PLASTICO EN POLIPROPILENO. MEDIDAS.2.7 CM ANCHO 7.5 LARGO (ABIERTO). CERRADO 2.7 CM ANCHO 4.4 CM LARGO. .POR 50 UNIDADES.	76.950	\$ 143.000	\$ 109.975
58	GRAPA INDUSTRIAL 5/16" GALVANIZADA DE 6 A 14MM. CANTIDAD EN EMPAQUE 1000.	29.450	\$ 33.167	\$ 31.308
59	AMARRAS PLASTICAS COLOR NEGRO. DIMENSIONES 2,5 MM ANCHO 15CM LARGO. SOPORTE DE 50KG x 100 unid	14.650	\$ 14.833	\$ 14.742
60	PHMETRO. MEDIDOR PORTATIL DE PH PARA SUELO A PRUEBA DE AGUA PARA ACTIVIDADES AGRICOLAS. CONTENGA ELECTRODO. CALIBRACION AUTOMATICA. PANTALLA LCD CON MATRIZ DE PUNTOS. RANGO PH 0 a 12. PRECISION D0,1 bar. TEMPERATURA OPERACION.-5 a 70°C. SONDA ELECTRO rellenable y de punta cónica, sensor de temperatura interna, conector DIN con Quick Connect y cable de 1 m (3.3').CONEXION A PC USB opto-Isolada, conexión con cable micro USB y software HI92000. AMBIENTE. 0 a 50°C (32 a 122°F); HR 100% (IP67). DIMENCIONES 185 x 93 x 35.2 mm (7.3 x 3.6 x 1.4"). PESO 400 g (14.2 oz.) CARACTERISTICAS DE LA PUNTA. Cónica, vidrio de baja temperatura. CON SENSOR DE TEMPERATURA. AMPLIFICADOR. MATERIAL DEL CUERPO DE LA PUNTA EN VIDRIO. CABLE 7 puntas, 1 m (3.3')	9.530.000	\$ 5.868.663	\$ 7.699.332
61	FUMIGADOR PULVERIZADOR POR 20 LTS / Fumigadora Manual - Altura del pulverizador x Ancho del pulverizador x Largo del pulverizador 56 cm x 24 cm x 43 cm - Peso 6 kg - Con boquilla regulable, Capacidad total 20 L	606.000	\$ 216.500	\$ 216.500
62	MICROASPERSORES DE RIEGO POR GOTEO DE JARDIN. CONEXION DE ROSCA DE PUAS DE 1/4 PULGADA PARA TUBO DE 4 A 7 MM. PRESION DE TRABAJO 2-4 KG RANGO DE FLUJO AJUSTABLE 1-70 L/h TAMAÑO POR UNIDAD 19MM ANCHO 25 MM LARGO APROXIMADAMENTE. MATERIAL PLASTICO. RANGO ASPERSION 360º RADIO PULLVERIZACIN 2m - X 100 UNIDADES.	137.500	\$ 150.000	\$ 143.750
63	PISTOLA METALICA PARA MANGUERA DE JARDINERIA. BOQUILLA DE PULVERIZACION. CAPACIDAD VOLUMETRICA 1 ML.AREA DE COBERTURA 1M2. CON FUNCIONES DIFERENTES (COMPLETO, NIEBLA, JET, REGADERA, ANGULO, PLANO, CENTRO, CONO ETC)	45.600	\$ 81.500	\$ 63.550
64	ROCIADOR DE AGUA PARA JARDIN GIRATORIO 360º . CONECTOR MANGUERA DE 1/2"	23.550	\$ 63.167	\$ 23.550
65	ABONO TRIPLE 15. FERTILIZANTE COMPLETO COMPUESTO NPK PARA APLICACIÓN AL SUELO GRANULADO. USO AGRICOLA. POR 50 KG	269.000	\$ 299.833	\$ 284.417
66	CAL DOLOMITA SUSTRATO ORGANICO FERTILIZANTE CALCIO POR 40 KG	32.400	\$ 133.333	\$ 32.400



Alcaldía de Calarcá

69	AZADON METALICO CON CABO DE MADERA. MATERIAL HOJA ACERO. MEDIDAS APROXIMADAS 14CM ANCHO 26CM ALTO 130CM LARGO	68.600	\$	186.500	\$	68.600
70	MEDIA LUNA herramienta agricola	44.500	\$	70.833	\$	57.667
71	HACHA DE CORTE 1 1/4LB. PESO CABEZA 0,56KG. HOJA EN ACERO, LARGO APROX 35CM.	59.500	\$	116.500	\$	59.500
72	SERRUCHO. MATERIAL CUCHILLA EN ACERO CON MANGO, 18". DIMENSIONES 13,7 ALTO 3,8 ANCHO 51,2 LARGO.	67.700	\$	73.167	\$	70.433
73	FUMIGADORA DE ESPALDA. CAPACIDAD DE 16 A 20 LITROS. MATERIAL PLASTICO/ POLIPROPILENO/POLIETILENO. LANZAS DE ACERO INOXIDABLE, BOQUILLAS AJUSTABLES, SISTEMA DE BOMBEO DE PISTON.	616.000	\$	643.167	\$	629.583
74	ALBENDAZOL 25%. ANTIPARASITARIO ORAL PARA TRATAMIENTO Y CONTROL DE PARASITOS INTERNOS. FRASCO 500ML	133.000	\$	144.167	\$	138.583
75	FENBENDAZOL 25% SUSPENSION ORAL. ANTIPARASITARIO ORAL PARA TRATAMIENTO DE PARASITOS GASTROINTESTINALES Y PULMONARES. FRASCO POR 2 LITROS	447.750	\$	698.000	\$	572.875
76	DIPIRONA SOLUCION INYECTABLE ANALGESICO, ANTIPIRECTICO ANTIESPASMODICO. PRESENTACION FRASCO X 50ML	90.950	\$	59.167	\$	75.058
77	OXITETRACICLINA ANTIBIOTICO EN SOLUSUCION INYECTABLE PARA TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIONSA. PRESENTACION FRASCO POR 500ML AL 5%	55.600	\$	69.833	\$	62.717
78	BELAMYL SOLUCION INYECTABLE SUPLEMENTO NUTRICIONAL A BASE DE VITAMINAS DE COMPLEJO B. FRASCO POR 500 ML	135.550	\$	416.333	\$	135.550
79	IVERMETINA PARA PARASITOS SOLUCION INYECTABLE ESTERIL FRASCO 500ML	121.950	\$	120.333	\$	121.142
80	CAJA DE JERINGAS INSULINA DE 1 ML CON AGUJA 23 G X 1. POR 100 UNIDADES	81.000	\$	38.333	\$	38.333
81	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES 3 ML POR 100 UNIDADES	56.400	\$	61.667	\$	59.033
82	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES 5 ML POR 100 UNIDADES	69.500	\$	57.500	\$	63.500
83	CAJA DE JERINGAS DESECHABLES 10ML POR 100 UNIDADES	93.600	\$	98.333	\$	95.967
84	CAJA DE AGUJAS DESECHABLE ESTERIL 21G X1	148.750	\$	16.333	\$	16.333
85	CAJA DE AGUJAS DE CARGA HIPODERMICA DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO No 16 Gx 1 1/2" x 100	48.150	\$	26.667	\$	37.408
86	CAJA DE CATETER INTRAVENOSO DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X No 18 G X 1 1/2"	48.250	\$	113.167	\$	48.250
87	CAJA DE CATETER INTRAVENOSO INTRAVENOSO DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X No 20 Gx 1 "	23.200	\$	133.667	\$	23.200
88	CAJA DE CATETER INTRAVENOSO DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X No 22 G X 1	23.200	\$	113.167	\$	23.200
89	CAJA DE CATETER DESECHABLE ESTERIL DE USO VETERINARIO X No 24 G X 1	164.000	\$	113.167	\$	138.583
90	NEVERAS PORTATILES 10 LITROS, MATERIAL: PLASTICO, SOPORTE PARA VACUNAS, EXTRAGRANDE, DE LARGO ALCANCE, CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE VACUNAS 2,7 LITROS, CUMPLE CON LA ESPECIFICACIÓN DE RENDIMIENTO DE LA OMS E004 / VC01.2	205.600	\$	166.500	\$	186.050
91	NEVERAS PORTATILES 8 LITROS, MATERIAL: PLASTICA CAPACIDAD. DIMENSIONES 26,8 CM ANCHO 36CM LARGO: 21.7 CM	211.600	\$	101.833	\$	101.833



Alcaldía de Calarcá

93	TERMÓMETRO DIGITAL DE USO VETERINARIO: PANTALLA LCD, DE MATERIAL ABS, APROXIMADAMENTE 12 CM/4,7 PULGADAS	39.000	\$ 22.808	\$ 30.904
94	FONENDOSCOPIO: ESTETOSCOPIO CLASSIC PREMIUM DOBLE CAMPANA ADULTO/ PEDIÁTRICO EN ACERO INOXIDABLE.	998.500	\$ 1.844.622	\$ 998.500
95	KIT INSTRUMENTAL VETERINARIO: JUEGO DE 72 PIEZAS INCLUYE PINZAS KELLY, PINZAS PARA MOSQUITOS, PINZAS DE CARMALTA, ABRAZADERA DE TOALLA BACKHAUS, TIJERAS MAYO METZENBAUM, ASAS DE BISTURI, CUCHILLAS Y MÁS	985.600	\$ 762.144	\$ 873.872
96	EQUIPO ÓRGANOS SENTIDOS, VETERINARIOS: OTOSCOPIO, OFTALMOSCOPIO, ESTUCHE DE LONA, equipo para diagnóstico de órganos de los sentidos modelo de pared ref 777-71 ml con otoscopio macroview luz led sin iluminador de garcanta y oftalmoscopio con sistema optico normal de 3.5 v. incluido juego de especulos reusables x4 ref 11720.I marca welch allyn	6.201.600	\$ 10.046.837	\$ 8.124.218
97	CORTAUNAS, VETERINARIO: CORTA UNAS CON LUZ LED PARA GATOS Y PERROS MASCOTAS	124.000	\$ 66.500	\$ 66.500
98	GUACALES PARA TRASPORTE DE ANIMALES: MATERIAL: PLÁSTICO, DIMENSIONES: 60 X 40 X H 38 CM	289.500	\$ 366.500	\$ 328.000
99	ENROFLOXACINA 10,00 G. EXCIPIENTES C.S.P.100,00 ML.: ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO INDICADO PARA EL TRATAMIENTO Y CONTROL DE ENFERMEDADES RESPIRATORIAS, DIGESTIVAS, GENITOURINARIAS Y CUTÁNEAS DE ORIGEN INFECCIOSO POR 50 ML VETERINARIO - SOLUCION INYECTABLE	93.150	\$ 120.000	\$ 106.575
100	ANTIBIÓTICO DE AMPLIO ESPECTRO DEL GRUPO DE LAS TETRACICLINAS INYECTABLE 50 X 500ML QUE CADA ML CONTIENE OXITETRACICLINA BASE 50 MG	52.650	\$ 69.833	\$ 61.242
101	METRONIDAZOL 500MG /120ML - SUSPENSION ORAL	25.750	\$ 56.667	\$ 25.750
102	ANTIMICROBIANO POR 20 ML QUE CONTENGA: PENICILINA PROCAÍNICA, PENICILINA POTÁSICA, ESTREPTOMICINA, DEXAMETASONA - SOLUCION INYECTABLE	162.750	\$ 86.667	\$ 86.667
103	ANTIBACTERIANO DE AMPLIO ESPECTRO CON ACCIÓN BACTERICIDA INYECTABLE X 100 ML QUE CONTENGA AMOXICILINA (TRIHIDRATO) 140 MG. ÁCIDO CLAVULÁNICO 35 MG	310.600	\$ 391.667	\$ 351.133
104	ANTIMICROBIANO 10 MG X 20 COMPRIMIDOS - QUE CONTENGA ESPIRAMICINA 750.000 U.I., METRONIDAZOL 125 MG, EXCIPIENTE C.S.P. 600 MG.	159.500	\$ 192.833	\$ 176.167
105	ANTIPARASITARIOS: ANTIHELMINTICO X 200 ML - FRASCO X 200 ML, COMPOSICIÓN: PRAZIOQUANTEL 50 MG, FEBANTEL 150 MG	114.850	\$ 603.333	\$ 114.850
106	ANTIPARASITARIO ORAL E INTRARRUMINAL DE AMPLIO ESPECTRO ADULTICIDA, LARVICIDA Y OVICIDA CON UNA SOLA DOSIS X 1900 ML QUE CONTENGA: FENBENDAZOL, BENZIMIDAZOL DE NOMBRE QUÍMICO METIL 5(FENILTIO)- 2 BENZIMIDAZOLCARBAMATO, CON FORMULA C15H13N3O2S Y PESO MOLECULAR DE 299,35	166.500	\$ 886.667	\$ 166.500
107	ANTIPARASITARIOS: TRATAMIENTO Y CONTROL DE LOS PARÁSITOS INTERNOS Y EXTERNOS 1% 500 ML - CADA ML DE PRODUCTO CONTIENE: IVERMECTINA 10 MG, EXCIPIENTES C.S.P. 1 ML.	130.700	\$ 120.333	\$ 125.517
108	ANALGESICO: MODULADOR DE LA INFLAMACIÓN X 50 PASTAS - COMPRIMIDO CONTIENE: PRINCIPIOS ACTIVOS: ACHILLEA MILLEFOLIUM TRIT. D3 15 MG, ATROPA BELLA-DONNA TRIT, D4 75 MG, ACONITUM NAPELLUS TRIT. D3 30 MG, CHAMOMILLA RECUTITA	142.800	\$ 164.833	\$ 153.717



Alcaldía de Calarcá

111	ANALGÉSICO DAPIRONA X 50 ML	95.500	\$	59.167	\$	77.333
112	ANALGÉSICO CICATRIZANTE. UNGÜENTO CON ACCIÓN ANESTÉSICA, CICATRIZANTE, LUBRICANTE Y BACTERICIDA IDEAL EN PROCESOS DE CICATRIZACIÓN 100 GR QUE CONTENGA: NEOMICINA SULFATO 1 G, ALANTOÍNA 2 G, LIDOCAÍNA 2.75 G, ÓXIDO DE ZINC 10 G, ACEITE DE KALAYA CSP 100 GR	87.100	\$	92.167	\$	89.633
113	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS : PROTECCIÓN CONTRA INFECCIONES POR BABESIA CANIS - PERROS - CADA TABLETA G CONTIENE: FLURALANER (MICRONIZADO) 138.4 MG EXCIPIENTE C.B.P 1 G CAJA X 1 TABLETA	164.050	\$	174.867	\$	169.358
114	ANTIPULGAS Y GARRAPATAS : GATOS QUE CONTENGA FLURALANER 280 MG, EXCIPIENTES, C.S.P SOLUCIÓN TOPICA (SPOT ON)	169.000	\$	202.488	\$	185.744
115	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS PARA PERROS, LACTOREEMPLAZORA, QUE CONTENGA: LECHE DESCREMADA EN POLVO, SUERO DE LECHE EN POLVO, SUERO DE CALOSTRO EN POLVO, YEMA DE HUEVO EN POLVO, PROTEÍNA AISLADA DE SOYA Y CASEINATOS DE CALCIO Y SODIO, SACAROSA, FRUCTOSA, ACEITE DE MAÍZ, SOYA, COCO, ÁCIDO OLEICO Y LECITINA. VITAMINAS Y MINERALES. FRASCO X 300 GR	93.900	\$	266.500	\$	93.900
116	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: LACTOREEMPLAZADOR PARA TERNEROS X 25 KG QUE CONTENGA: SUERO DESLACTOSADO EN POLVO, SUERO EN POLVO, GRASA, CONCENTRADO DE SOYA, PROTEÍNA DE TRIGO, CARBONATO DE CALCIO, VITAMINAS A, D3, E, B1, B2, B6, B12, C, K3, ÁCIDO FÓLICO, ÁCIDO PANTOTÉNICO, ÁCIDO FUMÁRICO, BIOTINA, SULFATO DE HIERRO, SULFATO DE COBRE, SULFATO DE MANGANESO, SULFATO DE ZINC, YODURO DE POTASIO, ÓXIDO DE MAGNESIO.	679.100	\$	717.500	\$	698.300
117	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: RESTITUCIÓN DE LOS GLÓBULOS ROJOS X 500ML QUE CONTENGA: VITAMINA B1 (TIAMINA CLORHIDRATO) ... 10 MG. VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) ... 3 MG. NICOTINAMIDA 100 MG. VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) ... 50 MG.	124.450	\$	113.333	\$	118.892
118	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: CONTROL CAÍDA DE PELO - 120 ML QUE CONTENGA: ÁCIDOS GRASOS ESENCIALES (OMEGA 3 Y 6) ANTIINFLAMATORIOS Y ÓPTIMOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL DEL PERRO. QUE CONTENGA ZINC	80.600	\$	117.413	\$	99.007
119	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: SUPLEMENTO NUTRICIONAL VITAMINAS Y MINERALES FRASCO X 60 TABLETAS - COMPLEMENTO NUTRICIONAL, VITAMÍNICO Y MINERAL EN PRESENTACIÓN DE TABLETAS MASTICABLES SABORIZADAS, QUE CONTENGA GLUCOSAMINA, CONDOITINA, METILSULFONILMETANO (MSM), COLÁGENO, BIOTINA Y CÚRCUMA PARA PERROS DE TODAS LAS EDADES. FRASCO X 60 TABLETAS	175.800	\$	199.833	\$	187.817
120	SUPLEMENTOS Y VITAMINAS: VITAMINA K 50 ML INYECTABLE	29.750	\$	93.967	\$	29.750
121	CONCENTRADO PARA PERROS CACHORROS: CACHORROS 18 KG	282.500	\$	277.065	\$	289.783
122	CONCENTRADO PARA PERROS ADULTOS: ADULTOS 30 KG	202.600	\$	338.933	\$	269.767
123	CONCENTRADO PARA GATOS ADULTO: 8 KG	112.950	\$	132.333	\$	122.642
124	CONCENTRADO PARA GATOS CACHORROS X KG	28.500	\$	59.500	\$	28.500



Alcaldía de Calarcá

127	ANTISÉPTICO: EN E SPRAY, 4 LITROS, CLORHEXIDINA (CLORHEXIDINA GLUCONATO) 1.0 G, VITAMINA E 0.500 G, EXCIPIENTES C.S.P 100 ML	300.400	\$ 34.000	\$ 34.000
128	ANTIPARASITARIO EXTERNO: PIPETA PARA PERROS DE 2 A 10 KG QUE CONTENGAN FIPRONIL, (S)-METOPRENO, PIRIPROXIFENO	26.650	\$ 25.113	\$ 25.882
129	ANTIPARASITARIO EXTERNO: PARA GATOS 0.5 ML FIPRONIL Y (S)-METOPRENO	34.500	\$ 24.000	\$ 29.250
130	GUADANA: MOTOR 2 TIEMPOS, POTENCIA 2.54 HP / 1.9 KW, CILINDRADA 38.9 CM³, PESO (SIN HERRAMIENTA) 7.9 KG, HERRAMIENTA DE CORTE AUTOCUT 46-2, DIÁMETRO DEL HILO 2.7 MM, CUCHILLA DE CORTE MATORRALES 300-3, CAPACIDAD DEL DEPÓSITO DE COMBUSTIBLE 0.58 L	4.101.250	\$ 5.186.667	\$ 4.633.958
131	MOTOSIERRA CILINDRADA: 45.7CC. LARGO DE BARRA: 18". VELOCIDAD MÁXIMA DE 9000RPM. NIVEL DE PRESIÓN SONORA DE 103DBA. FRENO DE CADENA. SISTEMA ANTIVIBRACIÓN INCORPORADO.	2.451.200	\$ 3.833.333	\$ 3.142.267
132	LIMA TRIANGULAR PAREJA 8" CON CABO: FABRICADA EN ACERO SAE 1095 (ACERO DE ALTO CONTENIDO DE CARBONO). SU CUERPO ES GRUESO Y CON PICADO SENCILLO EN SUS CARAS (DIENTES DIAGONALES). SUS DIENTES VAN EN UN SOLO SENTIDO SOBRE LA SUPERFICIE DE LA LIMA. EL CABO ES DE POLIPROPILENO CON ALTA RESISTENCIA AL IMPACTO, SOLVENTES Y GRASAS.	31.600	\$ 233.333	\$ 31.600
133	PALÍN CON MANGO LARGO EN MADERA, PALA CUADRADA HOJA DE ACERO ESPESOR 0.20 CM ALTO 160 CM ANCHO 19 CMS	79.500	\$ 83.167	\$ 81.333
134	EL RASTRILLO METÁLICO 12 DIENTES CON MANGO DE MADERA DE 12 ANCHO DE CABEZA DE 80 CM CUMPLE CON LA NORMA ISO 9001:2008	42.650	\$ 60.667	\$ 51.658
135	TIJERAS PODAR CLÁSICA EN ACERO PARA PODA DE 55 CM CON MANGOS EN MADERA	70.150	\$ 149.833	\$ 109.992
136	GUANTE CORRUGADO, PUÑO ELÁSTICO, RESISTENCIA MECÁNICA, IMPERMEABLE A ACEITES EN LA PALMA. RECUBRIMIENTO TOTAL EN NITRILO PARA AMBIENTES HÚMEDOS O TRABAJOS EN EXTERIORES. REFUERZO EN MATERIAL RIZADO SOBRE LA PALMA DE LA MANO Y LOS DEDOS. LARGO: 10" (25.4CM) COMPOSICIÓN: 20% ALGODÓN • 80% NITRILO	48.900	\$ 24.833	\$ 36.867
137	MANILA #10 X 100 MTS: SOGA POLIPROPILENO TORCIDA CALIBRE 10MM X 10M	233.000	\$ 247.833	\$ 240.417
138	CUCHILLA GUADANA : 350MM LARGO X 2.4MM GROSOR/HUECO 20MM PESO (GRAMOS):421 MATERIAL DE TRABAJO: ACERO, MEDIDAS (LARGO/ANCHO): 35X8X0,3	25.400	\$ 38.333	\$ 31.667
139	LIMA MOTSIERRA; LIMA 3/16 PULGADAS 4.8 MM, MATERIAL: METAL	9.600	\$ 108.167	\$ 9.600
140	CADENA PARA MOTOSIERRA PEQUEÑA STILL	120.000	\$ 161.000	\$ 140.500
141	CADENA PARA MOTOSIERRA HUSQVARNA MEDIANA	182.500	\$ 104.833	\$ 143.667
142	CADENA PARA MOTOSIERRA HUSQVARNA GRANDE	221.600	\$ 179.833	\$ 200.717
143	PLÁNTULA DE PENTA (PENTAS LANCEOLATAS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	18.950	\$ 25.000	\$ 21.975
144	PLÁNTULA DE ENELDO (ANETHUM GRAVEOLENS) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	18.950	\$ 20.833	\$ 19.892
145	PLÁNTULAS DE COSMOS O CORREOS (ASTEREACEAE) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	18.950	\$ 11.667	\$ 15.308
146	PLANTULA DE LANTANA O TANGO (VERBRNACEAE) DE 25 CM A 30 CM EN BOLSA DE KILO	18.950	\$ 24.833	\$ 21.892
147	PLÁNTULA DE CAPUCHINA (TROPAEOLUM MAJUS)	18.950	\$ 10.000	\$ 14.475



Alcaldía de Calarcá

149	MANGUERA TIPO SWAM TRENZADA ROLLO X 100 MTS. FABRICADA CON PVC PELETIZADO. RECUBRIMIENTO EN PVC VERDE OSCURO TRASLÚCIDO. TEMPERATURA DE TRABAJO DESDE -10°C HASTA 60°C. TOLERANCIA DIMENSIONAL DEL 3%. MANGUERA AUTOEXTINGUIBLE. MEDIDA: 1/2 DIÁMETRO INTERNO: 12,7MM DIÁMETRO EXTERNO: 16MM ESPESOR DE PARED: 1,65MM PRESIÓN DE TRABAJO: 60 PSI PRESIÓN DE ROTURA: 120 PSI, PESO DEL ROLLO: 10 KILOS	249.350	\$	225.000	\$	237.175
150	KIT PROFESIONAL PARA GUADANAR QUE CONTENGA CARETA - EN MAYA PARA GUADANADOR, CANILLERAS (ELABORADO EN LONA POLIESTERPREACTIVADO UNIFULL CALIBRE 083 Y 093 (NTC 230) Y FIBRAS NYLON 6,0 ENKA; PLATINAS DE METAL ASEGURADAS CON REMACHE, CORREAS DE CAUCHO Y LONA CON HEBILLA EN BRONCE QUE PERMITE UN AJUSTE CÓMODO AL TRABAJADOR. SUS DIMENSIONES SON 88 CM DE LARGO X 26 CM DE ANCHO Y EL EMPEINE 23 CM LARGO X 24 CM DE ANCHO.) GUANTES EN CARNAZA CON REFUERZO ESPECIAL EN VAQUETA. - LARGO: 38 CMS, - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, REFUERZO EN CUERO VAQUETA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA. - PUÑO DE "QUITA Y PON". - REFUERZO EN PALMA Y DEDOS. - SUAVE AL TACTO. - RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE Y LA ABRASIÓN. - IDEAL PARA TRABAJOS DE ABRASIÓN, CORTE, PENETRACIÓN, MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS PESADAS, ENTRE OTROS. - TALLA ÚNICA / PETO: 120CM X 60CM EN CARNAZA (- LARGO: 120 CMS - ANCHO: 60 CMS - GROSOR: 0,3 CMS - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA. - SUAVE AL TACTO. -- RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE, EL CALOR Y LA ABRASIÓN. - IDEAL PARA TRABAJOS DE ABRASIÓN, CORTE, PENETRACIÓN, MANIPULACIÓN DE HERRAMIENTAS PESADAS, CONSTRUCCIÓN Y OBRAS, ENTRE OTROS.) MANGAS DE CARNAZA (- GROSOR: 0,3 CMS - COMPOSICIÓN: 100% CUERO CARNAZA, COSIDO EN HILO DE ULTRA ALTA RESISTENCIA. - SUAVE AL TACTO. - RESISTENCIA A LA TENSIÓN, AL CORTE, EL CALOR Y LA ABRASIÓN.)	479.000	\$	533.333	\$	506.167
151	MALLA EXTRUIDA ANTIPAJAROS COLOR NEGRO, MATERIAL POLIPROPILENO, 4 MT ANCHO X 150 MT LARGO = AREA 600 m2	865.950	\$	1.017.022	\$	941.486
152	MEDIDOR TEMPERADURA PARA AGUA TERMOMETRO SUMERGIBLE PARA MEDIR TEMPERATURA DE AGUA. TIPO DIGITAL MATERIAL UNIDAD DE MEDIDA EN GRADOS CENTÍGRADOS DE -5° A 70°. PRECISIÓN +- 2°. USOS ACUICULTURA, ACUARIOS, HIDROPONÍA, ACUAPONIA, SUPERFICIE DE AGUA ETC. PH RANGO 0.00 A 14.00 UNIDADES. PESO 105 GRAMOS (3.7 ONZAS). APAGADO AUTOMÁTICO.	785.450	\$	373.317	\$	373.317
153	CONCENTRADO DE CRECIMIENTO PARA PECES EN GRANULOS DE 3.5 mm, AL 38% DE PROTEINA Y GRASA 4%, POR 40 KG	263.000	\$	262.500	\$	262.750
...	OXIMETRO PISCICULTURA, DIGITAL, PORTATIL, LECTURA DE DGO DE MEDICION 0.2-ATOS RAPIDA EN PANTALLA LCD, FORMATO mg/L, ppm O PORCENTAJE DE SATURACION. Sonda POLAROGRAFICA ROBUSTA CON MENBRANA DE TEFLON. CONEXIÓN Y ESTANCA A MONITOR DE 12					



Alcaldía de Caltarcá

	OPCIONAL. MANUAL DE INSTRUCCIONES Y GARANTIA DE 24 MESES.			
155	ATARRAYA DE MONOFILAMENTO. DIMENSIONES ÓPTIMAS: CON UN RADIO DE 12 PIES Y UNA MALLA DE 3/8", ESTA ATARRAYA ES IDEAL PARA CAPTURAR UNA AMPLIA VARIEDAD DE ESPECIES, DESDE PEQUEÑAS CARNADAS HASTA PECES MÁS GRANDES. RESISTENCIA CONFIABLE: FABRICADA CON MONOFILAMENTO DE 0.28 MM, ESTA ATARRAYA OFRECE LA COMBINACIÓN PERFECTA DE FUERZA Y FLEXIBILIDAD, PERMITIÉNDOTE REALIZAR LANZAMIENTOS PRECISOS Y EFECTIVOS. VERSATILIDAD EN USO: SE ADAPTA A DIVERSAS CONDICIONES DE PESCA, YA SEA EN AGUAS TRANQUILAS O CON CORRIENTES, PROPORCIONANDO UN RENDIMIENTO CONSTANTE Y CONFIABLE.	559.000	\$ 1.076.667	\$ 559.000
156	ALIMENTO DE CRECIMIENTO POLLOS. FASE: INICIACIÓN (0 A 10 DÍAS DE EDAD), FORMATO FÍSICO: HARINA O MICRO PELLET, TAMAÑO DEL PELLET (DIÁMETRO): 0.8 - 1.2 MM, BULTO 40 KG	175.500	\$ 157.333	\$ 166.417
157	ALIMENTO COMPLETO PARA POLLOS (0-10 DÍAS), PRESENTACIÓN: HARINA/MICRO PELLET (0.8-1.2 MM), PRESENTACIÓN: SACOS DE 40 KG, PROTEÍNA: 21% MÍNIMO GRASA: 2% MÍNIMO, HUMEDAD: 13% MÁXIMO	178.900	\$ 157.333	\$ 168.117
158	ALIMENTO DE ENGORDE/FINALIZADOR POLLO. DIÁMETRO: 4.0 - 4.5 MM, LONGITUD: 8 - 10 MM MÁXIMO, FORMA: CILÍNDRICO UNIFORME, TEXTURA: BIEN COMPRIMIDO (DURACIÓN MEDIA: >85% INTACTO DESPUÉS DE TRANSPORTE), PROTEÍNA: 17-19% (OPTIMIZADA PARA FASE FINAL), ENERGÍA: 3.100-3.300 KCAL/KG (AJUSTADA PARA CONVERSIÓN ALIMENTICIA)	173.850	\$ 161.000	\$ 167.425
159	DESINFECTANTE AVÍCOLA (CONCENTRADO) COMPOSICIÓN: DIDECYLDIMETILAMONIO-CLORURO 2,88G, DIOCTILDIMETIL AMONIO-CLORURO 1,92G, OCTYLDECILMETIL AMONIO-CLORURO 4,8G, ALKYLDIMETIL BENCIL AMONIO-CLORURO 6,4G, GLUTARALDEHÍDO 6,0G POR 100 ML	285.400	\$ 234.512	\$ 259.956
160	TERMÓMETROS DE PARED TERMOHIGROMETRO DIGITAL HTC-2 Sonda TEMPERATURA Y HUMEDAD. TERMOHIGROMETRO DIGITAL HTC-2 Sonda TEMPERATURA Y HUMEDAD. • PANTALLA LCD AMPLIA. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: DIMENSIONES: 10 x 9 x 2.5 cm, PESO: 140 g, COLOR: Blanco/negro, MATERIAL: ABS Blanco + Negro TIPO: Ref. HTC-2, CARACTERÍSTICAS: LONGITUD DE Sonda: 94cm, RANGO DE TEMPERATURA EXTERNA: -10°C ~ +50°C, RANGO DE HUMEDAD: 10% ~ 99% RH, PRECISIÓN DE TEMPERATURA: ± 1°C, PRECISIÓN DE HUMEDAD: ±5% RH, FUENTE DE ALIMENTACIÓN: 1 pila AAA de 1.5 V	109.000	\$ 125.000	\$ 117.000
161	BOMBILLO INFRARROJO PARA POLLOS, VOLTAJE DE 220 V Y LA POTENCIA DE 250 W. ESPECIFICACIONES: MATERIAL DE LA BOMBILLA: VIDRIO TAMAÑO: APROXIMADAMENTE 10 X 12 CM 7.5	72.400	\$ 41.667	\$ 57.033



Alcaldía de Calarcá

163	RESPIRADOR DESECHABLE 3M™ 9010, N95, CONTRA PARTICULAS, CARACTERÍSTICAS: APROBACIÓN NIOSH N95, MEDIO ELECTROSTÁTICO AVANZADO DE 3M™, TECNOLOGÍA ÚNICA DE MEDIO FILTRANTE, PARA UNA FILTRACIÓN EFICAZ CON BAJA RESISTENCIA A LA RESPIRACIÓN, CLIP NASAL AJUSTABLE, DISEÑO VERTICAL DE PLEGADO PLANO, BANDAS DE SUJECCIÓN PARA LA CABEZA ENGRAPADAS, EMPAQUE INDIVIDUAL, PRESENTACIÓN: CAJA CONTENEDORA CON 500 UNIDADES (10 CAJAS DE 50 UNIDADES CADA UNA), PESO APROX.: 10 GRAMOS, MATERIALES, BANDAS DE SUJECCIÓN PARA LA CABEZA: POLIISOPRENO, CLIP NASAL: ALUMINIO, FILTRO: POLIPROPILENO, CUBIERTA: POLIPROPILENO, ESTE RESPIRADOR NO CONTIENE COMPONENTES HECHOS DE LÁTEX DE CAUCHO NATURAL	7.301.000	\$ 2.583.333	\$ 2.583.333
164	FERTILIZANTE K5 PLUS, NITRÓGENO TOTAL 24% (NITRÓGENO UREICO 21% NITRÓGENO AMONIAICAL 3%), FOSFORO ASIMILABLE 3%, POTASIO SOLUBLE EN AGUA 19%, MAGNESIO TOTAL 3%, AZUFRE TOTAL 3%, FERTILIZANTE GRANULADO, MEZCLA FÍSICA, BULTO 50 KG	223.750	\$ 290.000	\$ 258.875
165	FUNGICIDA PARA ROYA DEL CAFÉ, COMPONENTE INGREDIENTE ACTIVO CIPROCONAZOL 10% P/V (100 G/L), TIPO DE FORMULACIÓN SL (SOLUBLE LIQUIDO) O CONCENTRADO SOLUBLE, INGREDIENTE INERTE / COFORMULANTES 90% P/V (VEHÍCULOS, SOLVENTES Y ESTABILIZANTES NO ESPECIFICADOS), PRESENTACION LITRO	623.975	\$ 517.333	\$ 570.654
166	LONAS PLÁSTICAS DE RECOLECCIÓN CAFÉ CEREZA, COLOR: NEGRO DIMENSIONES: 12.5 METROS DE LARGO X 3 METROS DE ANCHO, RECOMENDACIÓN DE USO: UTILIZAR EN PARES (2 LONAS) PARA MAYOR COBERTURA Y EFICIENCIA RESISTENCIA A FACTORES AMBIENTALES, PROTECCIÓN UV: SÍ (ADITIVOS ESPECIALES PARA RESISTIR EXPOSICIÓN SOLAR), DURABILIDAD ESTIMADA: HASTA 5 AÑOS BAJO CONDICIONES DE USO Y ALMACENAMIENTO ADECUADAS, NO ALMACENAR A LA INTEMPERIE	885.600	\$ 600.000	\$ 742.800
167	MALLA PARA SECADO DE CAFÉ, CARACTERÍSTICAS DETALLES PROCEDENCIA COLOMBIA MATERIAL 100% POLIETILENO (HDPE), ADITIVOS ANTI-UV, TRAMA CUADRADA, COLOR NEGRO, DIMENSIÓN DEL ORIFICIO 4.0 X 4.0 MM, GRAMAJE 350 G/M2, PESO APROXIMADO POR ROLLO 16.0 KG, DURABILIDAD 4 AÑOS PRESENTACIÓN ROLLOS DE 1.5 X 30.0 M	1.102.750	\$ 458.333	\$ 458.333
168	INSECTICIDA BIOLÓGICO, INGREDIENTE ACTIVO: BEAUVERIA BASSIANA 4X108 UFC/G, METARHIZIUM ANISOPLIAE 4X108 UFC/G, LECANICILLIUM LECANII 1X108 UFC/G, BACILLUS THURINGIENSIS 1X108 UFC/G, CONTENIDO TOTAL 1X108 UFC/G, PH AL 10 % 5-7, DENSIDAD 0.8 G/CM³, % HUMEDAD ≤ 10	160.800	\$ 173.333	\$ 167.067
169	JABÓN POTÁSICO 30% - INERTES 70%, DENSIDAD A 20°C 1,2 G/ML - OH EN SOLUCIÓN AL 10% = 7.8 - SOLUBILIDAD EN AGUA 100%, DOSIS RECOMENDADA 2-5 ML/L, ESTABILIDAD 10 °C-40 °C -	78.625	\$ 43.000	\$ 60.813
170	AMONIO CUATERNARIO, APARIENCIA: LÍQUIDO, AROMA: CARACTERÍSTICO, COLOR: INCOLORO, PH: 6,0 - 7,0; CONCENTRACIÓN AMONIO: 500 PPM DENSIDAD: 0.99 +/- 0.001 GR/CC	63.850	\$ 33.333	\$ 48.592
171	FERTILIZANTE PLATANO, NITRÓGENO TOTAL (N) 11,0 %, MAGNESIO (MG) 7,0 %, POTASIO SOLUBLE EN AGUA (K2O), 27,0 % AZUFRE TOTAL (S) 9,0 %, FÓSFORO ASIMILABLE (P2O5) 5,0 % . BULTO 50 KG	292.225	\$ 308.333	\$ 300.279



Alcaldía de Calarcá

172	FERTILIZANTE UREA, CONTENIDO DE NITRÓGENO TOTAL (N): 46 % DE NITRÓGENO URÉICO (W/W) PRESENTACIÓN FÍSICA: PERLAS O PERDIGONES ESFÉRICOS, COLOR BLANCO. TAMAÑO DE PARTICULA: 0,85 A 3,35 MM SOLUBILIDAD EN AGUA, A 20° C (100 G/100 ML): 100 G/100 ML. DE AGUA PH EN SOLUCIÓN AL 10%: 7.5-10.0 UNIDADES DENSIDAD APARENTE (KG/M3): 770 - 809 KG/M3 ÍNDICE DE SALINIDAD: 75.4 HUMEDAD RELATIVA CRÍTICA (A 30° C): 73% ACIDEZ EQUIVALENTE A CARBONATO DE CALCIO: 84 PARTES DE CARBONATO DE CALCIO POR 100 DE UREA, PRESENTACION 50 KG	253.800	\$ 333.167	\$ 293.383
173	KIT SISTEMA HIDROPÓNICO CARACTERÍSTICAS: DIÁMETRO DEL TUBO DE PLANTACIÓN: 63MM. LOS TUBOS DEBEN SER DE PVC-U (POLICLORURO DE VINILO NO PLASTIFICADO) APTO PARA AGUA POTABLE TAMAÑO DEL SISTEMA: 98 CM DE LARGO X 80 CM DE ANCHO X 103 CM DE ALTO. TUBOS DE PLANTACIÓN: EL SISTEMA DEBE INCLUIR 8 TUBOS DE PLANTACIÓN, CON UN TOTAL DE 72 AGUJEROS, LO QUE PERMITE EL CULTIVO SIMULTÁNEO DE 72 PLANTAS. SISTEMA DE RECIRCULACIÓN: SE REQUIERE UNA BOMBA DE 12V CON TEMPORIZADOR INTEGRADO PARA LA RECIRCULACIÓN EFICIENTE DE LA SOLUCIÓN NUTRITIVA, ASEGURANDO UN SUMINISTRO CONSTANTE Y OPTIMIZADO PARA EL CRECIMIENTO DE LAS PLANTAS. SOPORTES DE PLANTAS: 72 MASETA CANASTILLA SISTEMA HIDROPÓNICO MEDIOS DE CULTIVO: ESPUMA AGRÍCOLA HIDROPONÍA SEMILLERO CONTROL DE HUMEDAD: PAÑO HIDROPÓNICO CONTENEDOR DE SOLUCIÓN: TANQUE DE 15 LITROS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS TUBOS: DIÁMETRO DEL TUBO PRINCIPAL: 63MM GROSOR DE LA PARED DEL TUBO PRINCIPAL: 2.0MM, PARA ASEGURAR LA RESISTENCIA Y DURABILIDAD DEL SISTEMA. DIÁMETRO DEL ORIFICIO DE PLANTACIÓN: 32MM, DISEÑADO PARA ALOJAR LOS CANASTILLOS DE FORMA SEGURA. MATERIAL DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: PVC-U PARA AGUA POTABLE, CON UN DIÁMETRO DE 32MM. GROSOR DE LA PARED DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: 2.4MM PRESIÓN NOMINAL DE LOS TUBOS PEQUEÑOS: 1.6 MPA, GARANTIZANDO SU RESISTENCIA A LA PRESIÓN DEL AGUA.	2.495.900	\$ 1.083.002	\$ 1.083.002
174	TIRA DE PH: TIRAS REACTIVAS PORTÁTILES, FÁCILES DE USAR, PARA LA DETECCIÓN SEMICUANTITATIVA DE IONES Y SUSTANCIAS ORGÁNICAS O INORGÁNICAS EN UNA VARIEDAD DE MUESTRAS. 100 TIRILLAS DE 0-14	218.850	\$ 276.500	\$ 247.675
175	SOLUCIÓN NUTRITIVA HIDROPONIA: COMPOSICIÓN QUÍMICA 2,80 % MAGNESIO (MGO) 2,00 % AZUFRE (S) 0,04 % BORO (B) 0,01 % COBRE (CU) 1,60 % HIERRO (FE) 0,04 % MANGANESO (MN) 0,00024 % MOLIBDENO (MO) 0,04 % ZINC (ZN) 0,02 % SODIO (NA) 93,45 % INERTES 100,00 % TOTAL	127.100	\$ 213.333	\$ 170.217
176	BOLSAS DE SEMILLA (PLEUROTUS OSTREATUS) ORELLANAS POR 3 KG	226.500	\$ 50.000	\$ 50.000
177	ALCOHOL INDUSTRIAL X 20 LITROS, 70-98%	336.400	\$ 277.000	\$ 306.700
178	BOLSAS COMPOSTABLES - BIODEGRADABLES 12 X18 PAQUETE POR 50 UNIDADES	139.200	\$ 50.000	\$ 50.000
179	CISCO DE CAFÉ	29.250	\$ 50.000	\$ 39.625
180	CAL (HIDRÓXIDO DE CALCIO - CAL APAGADA PARA ENMIENDA CALCIO TOTAL 65. 3 % - MAGNESIO 2.3%	98.700	\$ 133.333	\$ 116.017



Alcaldía de Calarcá

183	MALLA TEJIDA EN POLIETILENO HD CON ESTABILIZADOR U.V.; UTILIZADA PARA GENERAR SOMBRA Y PROTECCIÓN CONTRA RAYOS U.V.; PORCENTAJE DE SOMBRA 33%	10.150	\$	10.833	\$	10.492
184	SUSTRATO PARA GERMINADOR ARENA LAVADA DE RIO	223.150	\$	220.000	\$	221.575
185	BIOCONTROLADOR PARA SUSTRATO: INGREDIENTE ACTIVO TRICHODERMA ASPERELLUM, TRICHODERMA ATROVIRIDAE, TRICHODERMA HARZIANUM 5X108 CONIDIAS/G, PAECILOMYCES LILACINUS 5X108 CONIDIAS/G; CONTENIDO TOTAL 1X109 CONIDIAS/G, PH AL 10 % 5-7 %, HUMEDAD ≤ 10, FORMULACIÓN POLVO MOJABLE, PRESENTACIÓN BOLSA DE BIOLUMIN/FLEXIBLE POR 500 GRAMOS	67.500	\$	70.833	\$	69.167
186	MICORRIZAS CONTIENE ESPORAS, MICELIO Y PROPÁGULOS (RAICILLAS COLONIZADAS, MICELIO LIBRE Y ESPORAS), BULTO DE 50 KG	162.600	\$	266.667	\$	214.633
187	GRAVILLA LAVADA DE RIO	92.600	\$	181.667	\$	92.600
188	CANASTILLA PLÁSTICA LIVIANA TODA LINEAL (FRUVER) DE 60X40X25 CM-VERDE	41.500	\$	35.083	\$	36.292
189	CORTA RAMAS BOTANICO DE 10 METROS CON 6 PARES DE TUBOS TELESCOPICOS Y CUCHILLA CORTA RAMA HASTA 3CM DE DIAMETRO, CON MORRAL PARA SU TRASLADO.	2.901.000	\$	2.150.000	\$	2.525.500
190	CARPA PARA ADULTO IMPERMEABLE PARA LLUVIA DE MATERIAL PVC	39.000	\$	108.333	\$	39.000
191	ESTACONES PARA CERCOS DE MADERA PLÁSTICA CUADRADO 8 CM x 8 CM x 2,40 metros	105.600	\$	146.500	\$	126.050
192	ROLLO DE FIBRA DE POLIPROPILENO DE 500mt 1/4"	404.600	\$	421.500	\$	413.050
193	GAFAS DE SEGURIDAD DE POLICARBONATO	21.550	\$	25.000	\$	23.275
194	PLÁSTICO TRANSPARENTE LAMINA EN POLIPROPILENO x ml CALIBRE 8. ENVUELTA EN FORMA DE BOVINA. MEDIDAS 3 mt ANCHO x ML	11.900	\$	16.667	\$	14.283
195	MANGUERA PARA RIEGO O JARDIN TRICAPA. COLOR VERDE. DIAMETRO 1/2 PULGADA. ANCHO 1/2 PULGADA. LARGO 100m.	248.600	\$	448.167	\$	348.383
196	FUNGICIDA AGRICOLA: SUSPENSIÓN CONCENTRADA (SC) CON CARBENDAZIN A UNA CONCENTRACIÓN DE 500 G POR LITRO.	52.700	\$	105.333	\$	52.700
197	CICATRIZANTE PARA PODA: FUNGICIDA PROTECTANTE DE CONTACTO PARA SELLADO DE HERIDAS; COMPOSICIÓN A BASE DE OXICLORURO DE COBRE	77.950	\$	30.333	\$	30.333
198	PODADORA DE ALTURA A BATERÍA: LONGITUD TOTAL DE 390 CM, TENSIÓN NOMINAL 36V (MÁX. 40V), CONSUMO DE POTENCIA 1,10 KW.	721.000	\$	4.725.000	\$	721.000
199	INSECTICIDA HORMIGUICIDA: CEBÓ GRANULADO PARA CONTROL DE HORMIGA ARRIERA; CONCENTRACIÓN DE 3 G/KG DE SULFLURAMIDA.	98.900	\$	58.333	\$	78.617
200	SOLUCIÓN INYECTABLE KETOPROFENO DE 100 MG POR ML.	42.600	\$	52.000	\$	47.300
201	SOLUCIÓN INYECTABLE LISTA PARA USAR DE CEFALEXINA 20 G.	182.750	\$	241.667	\$	212.208
202	SOLUCIÓN INYECTABLE DE ETAMSILATO 125 MG POR ML.	162.500	\$	85.105	\$	85.105
203	GASAS ESTÉRILES. 7.5 cm x 7.5 cm (o 3 x 3 pulgadas) Hilaza 100% absorbente / Gasa tipo Iv- vii- viii, Gasa Precortada hilos tipo VIII, esteril. Tela liviana, suave y libre de partículas extrañas. Capaz de absorber fluidos rápidamente. SOBRE X 19	31.750	\$	20.583	\$	26.167
	Estiba plástica plana antideslizante: Medida: 1.00 x 1.20 x 15 cm					



Alcaldía de Calarcá

205	CEFALEXINA 500 MG X 10 tabletas.	56.850	\$ 20.417	\$ 38.633
206	MELOXICAM 2 MG X 10 tabletas.	45.750	\$ 53.500	\$ 49.625
207	AGUA ESTERIL BOLSA 500-1000 ML	17.350	\$ 12.167	\$ 14.758
208	LACTATO DE RINGER 500-1000 ML	10.150	\$ 19.167	\$ 14.658
	VALOR TOTAL	\$ 73.295.944	\$ 70.185.078	\$ 59.666.016

Nota 1: Los ítems enunciados en el cuadro anterior son una simple referencia de elementos y/ o insumos que en un momento determinado puede llegar a requerir el Municipio durante la ejecución del contrato, sin embargo, ello no quiere decir que todos los ítems van a ser ejecutados.

Así pues se informa que el valor del presupuesto oficial es hasta por la suma de **CIENTO CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$ 114.259.442)**, dado que se tratará de un contrato de suministro el cual se ejecutará hasta el monto agotable sujeto a la disponibilidad de recursos aportada al presente proceso contractual, y que los valores indicados anteriormente, corresponden a la sumatoria de los valores promedio unitarios de los elementos que en el momento puede llegar a requerir la entidad, lo que no significa que todos los ítems requieran de su ejecución en un solo momento, pues ello dependerá de la necesidad de la Entidad.

69

Por lo anterior, la oferta económica se deberá realizar teniendo como base el **VALOR TOTAL UNITARIO** establecido por la Entidad con base en el Estudio del Mercado, el cual corresponde a **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DIECISEIS PESOS (\$59.666.016) M/CTE**. Entonces, para efectos de evaluación, la entidad tomará la sumatoria de valores unitarios y la adjudicación corresponderá al valor total del presupuesto oficial.

Nota 2: El valor ofertado, será únicamente para efectos de calificación y comparación de ofertas, en todo caso el valor del contrato corresponde al del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que no se tiene certeza del número de elementos y/o insumos a requerir durante el plazo de ejecución del contrato, pero si se cancelará con los valores individuales ofertados en cada ítem.

Nota 3: Los anteriores precios incluyen transporte y todos los gastos, impuestos, ganancias, imprevistos, deducciones, y retenciones que legalmente haya lugar; erogaciones que se generan con la presentación de la oferta, suscripción del contrato y su posterior ejecución. Es de aclarar, que la entidad a la hora de solicitar las cotizaciones que soportan el estudio del mercado en el presente proceso de selección informa a los cotizantes que las mismas deben contener todos los costos e impuestos relacionados con los bienes.

Nota 4: Cuando el precio unitario ofertado de cada ítem supere el valor unitario fijado por la Entidad, será causal de rechazo de la propuesta.

Nota 5: Para la presentación de la oferta y la ejecución del contrato, tanto el oferente como el futuro contratista deberán tener en cuenta las especificaciones técnicas que se describen en el Estudio Previo y Estudio del Sector, ya que serán de obligatorio cumplimiento en caso de resultar favorecido dentro del presente proceso de selección.

Nota 6: Teniendo en cuenta que se evidencian desviaciones entre los valores promedio obtenidos de las cotizaciones allegadas y los valores correspondientes a la cotización presentada a través del evento de cotización, y con el propósito de establecer un valor unitario que resulte razonable, para los ítems 7, 14, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 38, 41, 43, 44, 46, 50, 52, 55, 59, 61, 64, 66, 69, 71, 78, 80, 84, 86, 87, 88, 91, 92, 94, 97, 101, 102, 105, 106, 115, 120, 126, 127, 132, 139, 152, 154, 155, 163, 167, 173, 176, 178, 187, 190, 196, 197, 198 y 202, la Entidad establecerá como valor promedio unitario el menor valor presentado entre las dos fuentes de información, esto es, entre el promedio de las cotizaciones inicialmente allegadas y el valor correspondiente a la cotización obtenida mediante el evento de cotización. Lo anterior, con el fin de establecer un presupuesto ajustado a los precios efectivamente identificados.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

En atención a la naturaleza del contrato y al valor estimado del mismo, el cual no supera la menor cuantía de la entidad, para la selección del contratista deberá adelantarse proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** conforme el literal b) numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del



Alcaldía de Calarcá

Conforme a lo establecido en la Ley 1150 del año 2.007, en su Artículo 12 y sus Parágrafos: 1 al 3 << Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 >>, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo: 2.2.1.2.1.5.2., en especial sus numerales 3 y 4 y los Artículos: 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto Único Reglamenteo 1082 del año 2.015 << Modificados por el Decreto Nacional Reglamentario 1860 de Diciembre del 2.021 >>, la Entidad realiza el siguiente análisis para determinar si el proceso de selección de que trata el presente Pliego de Condiciones es susceptible de limitarse a MIPYMES Nacionales o Territoriales cuyo domicilio principal sea la respectiva circunscripción territorial a la cual resultare limado --*siempre que sea aplicable tal limitación*--, la norma preclitada determina:

Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. La Entidad Estatal debe limitar a las Mipyme nacionales con mínimo un (1) año de existencia la convocatoria del Proceso de Contratación en la modalidad de licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos cuando:

1. El valor del Proceso de Contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; (...)

En virtud de lo anterior, para determinar si el proceso contractual puede ser susceptible de limitación a MIPYMES, la Entidad acude a consultar la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada por el Banco de la Republica a la fecha de expedición del presente acto contractual (Pliego de Condiciones)

UMBRAL DE VALORES PARA LIMITACIÓN A MIPYMES	
Umbral MIPYMES (dólares) US:	\$ 125.000
Umbral MIPYMES En Pesos. COL	\$511.708.497
Valor del Presupuesto oficial	\$114.259.442
APLICA / NO APLICA	APLICA

CONFORME A LO ANTERIOR, EL MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDÍO, ESTABLECE QUE EL PROCESO CONTRACTUAL ES SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES, y en consecuencia de ser limitado NO habrá lugar a aplicar criterios diferenciales alguno respecto a los Requisitos Habilitantes con destino a las Mipymes dispuestos en el Artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2.015.

7. REQUISITOS HABILITANTES:

El Municipio de CALARCÁ Quindío, atendiendo lo dispuesto en la Ley 1150 del año 2.007, Artículo 5 Inciso 2, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015; considera que los criterios habilitantes que se describen a continuación son proporcionales al valor y naturaleza del contrato que se pretende celebrar, siendo suficientes para participar y posteriormente adjudicar el contrato que resulte del proceso de selección contractual con el proponente que ofrezca su mejor oferta, por lo tanto, se establecen las siguientes condiciones:

7.1. CAPACIDAD JURIDICA:

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 Inciso 1 de la Ley 1150 del año 2007 y en el numeral 2° del Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las condiciones de capacidad jurídica serán verificadas únicamente con base en el Registro Único de Proponentes, salvo que en dicho certificado no se encuentre registrada toda la información requerida por la entidad, para lo cual el proponente podrá aportar el certificado mercantil, certificado de existencia y representación legal, según sea el caso.

El proponente u oferente, sea persona natural o jurídica, deberá ejercer actividades económicas que correspondan o tengan relación directa con el objeto y obligaciones específicas del proceso contractual. Para acreditar lo anterior: Las personas naturales deberán allegar el certificado de inscripción al registro mercantil, donde se debe evidenciar el registro de los códigos de sus actividades económicas y la definición de las mismas, y para el caso de personas jurídicas, tal situación deberá constar en su certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en los Artículos: 19 numeral 1, 28 numeral 5, y 33 del Código de Comercio Colombiano (Decreto-Ley 410 de 1.971).



Alcaldía de Calarcá

Cuando se trate de entidades sin ánimo de lucro no sujetas a inscripción del registro que llevan las Cámaras de Comercio, de que trata el artículo 45 del Decreto-ley 2150 de 1995 y el artículo 3° del Decreto número 427 de 1996, de entidades con legislaciones especiales, o con cualquier otra persona jurídica nacional no inscrita en el registro mercantil ni en el de entidades sin ánimo de lucro el proponente deberá anexar un certificado de existencia y representación legal expedido por la entidad correspondiente.

Podrán participar en el presente proceso de selección todas las personas naturales o jurídicas, consorcios, uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en el presente pliego de condiciones

I. Carta de presentación de la propuesta: Formato Nro. 1:

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el formato No. 1 de los presentes pliegos de condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente que sea persona jurídica o el representante del Consorcio o Unión Temporal.

71

II. Certificado de Existencia y Representación Legal para Personas Jurídicas:

Para el caso de personas jurídicas: Se deberá allegar el certificado de existencia y representación legal de la empresa o sociedad.

Recordando que deberán **ejercer una actividad económica que corresponda o tenga relación directa con el objeto del presente proceso contractual**, lo cual deberá constar en el certificado que corresponda expedido por la Cámara de Comercio del lugar donde se encuentre registrada la empresa, el cual deberá tener una fecha de expedición que no podrá ser superior a UN (01) MES contado desde el momento de presentación de la propuesta o cierre para la presentación de ofertas en el proceso contractual.

El objeto social y/o actividades económicas de la persona natural o de la persona jurídica proponente o de las personas jurídicas miembros del consorcio o unión temporal, deben guardar relación directa con el objeto del contrato a celebrar.

Las personas jurídicas extranjeras con domicilio en el país, deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Legislación colombiana y en especial la ley 80 de 1993.

En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en estos pliegos, debidamente apostillados ante el Ministerio de relaciones exteriores en la ciudad de Bogotá. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Cuando el representante legal de una persona jurídica proponente tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, expedido antes del cierre del proceso de selección, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

III. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil para personas naturales:

De conformidad con lo dispuesto en el Código de Comercio Colombiano, las personas que se ocupan o realizan actividades que dicha norma considera como mercantiles (Artículo 10), ello, de manera permanente o habitual, se deben matricular ante la Cámara de Comercio respectiva en el: REGISTRO MERCANTIL medio de identificación y publicidad frente a la condición de comerciante.



Alcaldía de Calarcá

IV. Acreditación legal de constitución de consorcio o unión temporal (VER FORMATOS):

Si el proponente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la propuesta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. (Podrá utilizarse formato libre o el que publique la Entidad).

En dicho compromiso, el proponente plural deberá:

- 1) Indicar si la participación es a título de Consorcio o Unión temporal.
- 2) Firmar el compromiso consorcial o documento de unión temporal por cada uno de sus integrantes.
- 3) Especificar la **distribución de los porcentajes de participación**.

REGLA GENERAL: Será obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcio proponente en el presente proceso precontractual, es decir, que cada miembro del consorcio o unión temporal debe tener un porcentaje de participación dentro del acuerdo consorcial o de unión temporal de por lo menos el 30%; esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal, en todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al 100%.

EXCEPCIONES AL PORCENTAJE MINIMO DE PARTICIPACIÓN EN LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

a) De conformidad a lo establecido en el Parágrafo 1 del Artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021 y el Parágrafo 2 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el Decreto 1860 de 2021, en el caso de que alguno o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal acredite la calidad de **Mipyme o emprendimientos y empresas de mujeres**, se aceptará una PARTICIPACIÓN MÍNIMA DE ESTE EN EL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL DEL 10%, y los demás integrantes del consorcio o unión temporal que NO acrediten dichas calidades.

b) De conformidad a lo establecido en el Parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, en el caso de que alguno o algunos de los integrantes del consorcio o unión temporal acredite que es **emprendimiento y empresa de personas con discapacidad** podrá tener una participación no inferior al **DIEZ POR CIENTO (10%)** en el consorcio o la unión temporal, **aportando la experiencia requerida**, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

NOTA: Los demás integrantes del consorcio o unión temporal que NO acrediten las calidades de **mipymes o emprendimientos y empresas de mujeres o emprendimiento y empresa de personas con discapacidad** –se reitera– deberán tener una PARTICIPACIÓN MÍNIMA DEL 30%.

- 4) En caso de Uniones Temporales deberán señalarse los términos y extensión (actividades y porcentaje)
- 5) Designar el representante que actuará a nombre del proponente. Este representante debe contar con facultades amplias y suficientes para formular la propuesta, suscribir el contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal podrán designar como representante de éste, a uno de sus integrantes o a un tercero.
- 6) Mencionar las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
- 7) Establecer la forma como se adoptarán las decisiones, en caso contrario, la entidad entenderá que vale lo decidido por el representante designado.
- 8) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y tres (3) años más.
- 9) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del municipio de Calarcá. En ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre



Alcaldía de Citará

11) No se acumulará a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.

14) Cuando el representante legal de la persona jurídica que integra el consorcio o Unión Temporal, de conformidad con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, tenga limitada su capacidad para contratar, deberá acompañar a la propuesta la correspondiente autorización del órgano directivo, asamblea de socios o el correspondiente órgano competente, a través de la cual lo autoriza para tales fines.

De otro lado, cuando se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la Ley, con el único objeto de presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para los Consorcios.

Las personas que se presenten en Consorcio o Unión Temporal deberán tener en cuenta que, integrar un Consorcio o Unión Temporal no significa crear una persona diferente a las que se unen, por lo tanto, una persona natural o jurídica integrante de un consorcio o unión temporal no podrá presentar propuesta como persona individual (natural o jurídica), o como integrante de otro consorcio o unión temporal, pues estaría presentando dos propuestas para el mismo proceso

V. Certificado de inscripción en el registro único de proponentes (R.U.P), tanto para personas naturales como para personas jurídicas:

De conformidad con lo señalado en el artículo 6 Inciso 1 de la Ley 1150 del año 2007, y en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1 AL 2.2.1.1.1.5.6 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, la persona natural o jurídica interesada en presentar propuesta para participar en este proceso de selección, deberá contar con inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su jurisdicción a la fecha de cierre del presente proceso, pues a través del mismo se verificarán los requisitos habilitantes, capacidad jurídica, financiera y organizacional para su participación en el proceso y posterior evaluación.

Los proponentes u oferentes sean personas naturales o jurídicas, deberán aportar el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con una fecha de expedición que NO puede ser superior a UN (1) MES en el momento de presentación de la propuesta. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente a la del plazo ofrecido para la ejecución del Contrato, su liquidación y un (01) año más. Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.

En el presente proceso de selección se requiere estar inscrito en el Registro Único de proponente, sin embargo, tal y como ha sido indicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública; *Colombia Compra Eficiente* en su calidad de ente rector de la contratación pública en Colombia, a través de la Circular Externa Nro. 012 de fecha 05 de mayo del año 2014: (...) La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública. En consecuencia, las Entidades Estatales no pueden excluir a un proponente que ha acreditado los requisitos habilitantes exigidos en un Proceso de Contratación por no estar inscrito en el RUP con el código de los bienes, obras o servicios del objeto de tal Proceso de Contratación (...) YA QUE LAS MISMAS SE EXIGIRÁN CON RESPECTO A LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA.

Es obligación que los proponentes u oferentes cuenten con su inscripción, renovación y/o actualización en el R.U.P a más tardar el quinto (5to) día del mes de abril del año 2026, teniendo en cuenta lo establecido en la normativa antes citada.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tienen su domicilio principal o en su defecto en el RUP de la Cámara de Comercio de Colombia.



Alcaldía de Calarcá

Para el caso de proponentes extranjeros deberá presentar fotocopia del pasaporte o documento equivalente.

VII. Definición de la situación militar:

Presentar fotocopia de la Libreta Militar, este requisito solo aplica para hombres menores de 50 años.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley 1861 del año 2.017: *La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.*

La entidad Estatal se reserva el derecho a verificar que la proponente persona natural, representante legal de la persona jurídica y/o integrante del oferente plural, según corresponda, tenga su situación militar definida.

74

VIII. Registro Único Tributario (RUT):

Adjuntar copia del registro único tributario (RUT) actualizado expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) donde conste el régimen tributario a que pertenece el oferente. Para los consorcios o uniones temporales estos se entienden que pertenecen al régimen común.

IX. Antecedente: Judiciales, Disciplinarios, Fiscales, Medidas Correctivas, Registro De Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), Consulta de Inhabilidades por delitos sexuales:

Sin perjuicio de la información requerida a la persona natural o jurídica con la que se pretende suscribir una convención, y en aplicación de los principios que inspiran el Decreto-Ley 019 del año 2.012, en especial su Artículo 94, como también al Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto Único Reglamentario 1083 del año 2015; la entidad verificará que el proponente, oferente o su representante legal no se encuentre reportado en el boletín de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. Igualmente, la entidad verificará que el proponente no se encuentre incurso en sanciones disciplinarias ni tengan antecedentes judiciales etc.

X. Situaciones de inhabilidad e incompatibilidad:

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDIO, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 del año 1993, artículo 18 de la Ley 1150 del año 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la Ley 1474 del año 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente Proceso Pre-contractual serán excluidos del mismo y EL MUNICIPIO DE CALARCÁ, QUINDIO, ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios, ninguno de los integrantes podrá estar incurso en las inhabilidades o incompatibilidades para contratar con Entidades del Estado, ni estar registrados en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales.

En virtud a lo anterior, la entidad y sus funcionarios y contratistas atendiendo las disposiciones del principio de la buena fe consagrado en el artículo 83 de la Constitución Política, la cual se presume en todas las actuaciones que los particulares realicen ante las autoridades públicas, presumirá que el proponente o contratista no se encuentra incurso dentro de dichas causales de inhabilidad o incompatibilidad cuando dicha persona diligencie y suscriba el formato No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta", en la cual se encuentra incluida una cláusula en la que dicho proponente o contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento no estar incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y la ley.

XI. Acreditación de existencia y representación de Personería Jurídica Estatal:



Alcaldía de Calarcá

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia y que no estén inscritas en la lista de proponentes de las Cámaras de Comercio, deberán ajustarse a lo indicado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007. En todo caso, estas personas deberán cumplir con las condiciones exigidas a los proponentes nacionales y deberán entregar la información legal respectiva con los documentos expedidos por autoridad competente de su país y dentro del término exigido en el pliego de condiciones. Así mismo, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del Contrato y para representarlo judicial y extrajudicialmente.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

75

- 1) Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- 2) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que, según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 188 del Código de Procedimiento Civil, derogado por el literal c del artículo 626 de la Ley 1564 de 2012, que rige a partir del 1 de enero de 2014.

De conformidad con la Circular Única expedida por Colombia Compra Eficiente si el proponente extranjero que resulte adjudicatario del proceso de selección deberá cumplir todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en el Pliego de Condiciones, siempre y cuando le sea adjudicado el contrato. En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.

XII. Apoderados:

Los Proponentes podrán presentar Ofertas por Intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la oferta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.



Alcaldía de Calarcá

Municipio de CALARCÁ Quindío en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso, incluyendo la del acto administrativo de Adjudicación; (iv) Suscribir en nombre y representación del Adjudicatario el Contrato.

En caso de no anexarse con la oferta el poder conferido legalmente, con anterioridad al cierre del proceso o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, se entenderá carente de capacidad jurídica.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán constituir un apoderado domiciliado en nuestro país, debidamente facultado para presentar la Oferta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la ley y el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las personas extranjeras que participen en Consorcio o Unión Temporal podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación.

76

XIII. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41º de la Ley 80 de 1993 (del Perfeccionamiento del Contrato), modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, EL PROPONENTE U OFERENTE Y/O CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda:

A. Para el caso de Persona Natural: Si el proponente es persona natural, deberá encontrarse afiliada como cotizante y a paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social (SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES, cuando corresponda este último), al momento de presentación de la propuesta deberá presentar certificado de afiliación a salud y pensión.

Quien no esté obligado a cotizar al régimen de pensiones deberá informarlo por escrito, manifestando el régimen legal que sustenta tal circunstancia

B. Para el caso de Personas Jurídica (Empresas, Consorcios, Uniones temporales): Acreditar mediante certificación suscrita por el Representante Legal y/o por el contador o revisor fiscal en caso de estar obligada a tenerlo, que la empresa o persona jurídica ha realizado los aportes o pagos al Sistema Integral del Seguridad Social (salud, pensión y riesgos laborales), como también la realización de Aportes Parafiscales a: Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) durante los seis meses anteriores a la fecha de expedición del certificado; ello de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 del año 2.002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

C. Para el caso de proponentes extranjeros: Para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia en las condiciones anteriormente descritas.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista la obligación de realizar aportes parafiscales y al sistema de seguridad social, se deberá indicar esta circunstancia en documento suscrito bajo la gravedad del juramento por el proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA: El Municipio de CALARCÁ Quindío, dará prevalencia al principio de Buena Fe contenido en el artículo 83 de la Constitución Política Nacional. En consecuencia, quienes presenten observaciones respecto del incumplimiento en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, deberán aportar los documentos que demuestren dicha circunstancia respecto del proponente observado.

En caso de no allegar con la observación dichos soportes no se dará trámite a la misma. En el evento en que la observación esté debidamente sustentada y soportada, la Entidad podrá dar traslado al proponente observado.



Alcaldía de Calarcá

XIV. Garantía de seriedad de la propuesta:

El Artículo 2.2.1.2.3.1.6 "Garantía de los riesgos derivados de incumplimiento de la oferta" del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

La Falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Por tanto, el proponente deberá presentar con la propuesta, Garantía de seriedad de la misma a favor del Municipio de: CALARCÁ, con las siguientes especificaciones:

BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CALARCÁ QUINDIO
NIT	890.000.441-4
AFIANZADO	El proponente Persona Natural El proponente, persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante.
C.C. o NIT	Identificación del proponente
VIGENCIA	Treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del cierre para la presentación de ofertas dentro del proceso contractual.
CUANTÍA	Diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número del proceso, el año y el objeto del mismo.
FIRMAS	La garantía deberá encontrarse suscrita por la aseguradora o garante y el afianzado o su representante legal.

Si se llegare a prorrogar el plazo del presente proceso, los proponentes deberán ampliar la vigencia de la garantía. La garantía no podrá ser revocada sin autorización previa y expresa del Municipio.

La garantía de seriedad será devuelta al adjudicatario, cuando esté legalizado el contrato; a los demás proponentes se les devolverá dentro de los treinta (30) días siguientes a la adjudicación o a la declaratoria de desierto. Este trámite se realiza siempre y cuando medie solicitud escrita por parte del proponente interesado.

En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismos de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías (Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 Artículo 2.2.1.2.3.1.2):

- ❖ Contrato de seguro contenido en una póliza.
- ❖ Patrimonio Autónomo
- ❖ Garantía Bancaria.

7.2. REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES ESPECIALES:

- I. EL PROPONENTE DEBERÁ CONTAR CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO



Alcaldía de Calarcá

la presentación del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil donde se encuentre registrado el establecimiento de comercio o sucursal en el Departamento del Quindío.

II. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL ICA DE REGISTRO DE ESTABLECIMIENTOS QUE COMERCIALIZAN INSUMOS AGROPECUARIOS Y/O SEMILLAS PARA SIEMBRA

Teniendo en cuenta que le corresponde al Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, como autoridad competente de realizar inspección, vigilancia y control a los establecimientos donde se comercialice productos Agropecuarios y/o semillas, el interesado en participar del presente proceso de selección, deberá aportar el Certificado de Registro de Establecimientos Que Comercializan Insumos Agropecuarios Y/O Semillas Para Siembra, actualizado a la fecha de presentación de la oferta

7.3. EXPERIENCIA:

I. EXPERIENCIA GENERAL:

Para poder participar en el presente proceso de selección, se requiere ser Persona Natural o Jurídica; cuyo objeto comercial y actividades comerciales registradas en el registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, se encuentren directamente relacionadas con el objeto del contrato; acreditando mínimo: CINCO (05) años de experiencia, contados a partir del cierre del proceso, lo cual se demostrará a través de la expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio respectiva y/o registro mercantil, tomando como base la fecha de su constitución.

En caso de consorcios o uniones temporales bastará con que al menos uno de sus integrantes acredite la totalidad de tal periodo, pues no se permite la sumatoria de los años de ejercicio de la actividad entre sus miembros.

No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas jurídicas acrediten actividades que no comprendan las relacionadas con el objeto del contrato, ni conformados por propietarios de establecimientos de comercio cuyas actividades no comprendan las actividades objeto del contrato.

II. EXPERIENCIA ESPECIFICA:

La experiencia específica como requisito habilitante será verificada a través del Registro Único de Proponentes – RUP-, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 1150 del año 2007 Artículo 6 Inciso 1 y en el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 en sus Artículos: 2.2.1.1.1.5.1, al 2.2.1.1.1.5.7, es decir, los proponentes u oferentes deberán contar con su inscripción, renovación y/o actualización a más tardar el quinto (5to) día del mes de abril del año 2025.

Para el presente proceso de selección, los interesados en participar deberán acreditar experiencia específica con máximo dos (02) CONTRATOS debidamente ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección, es decir, suministro de insumos agroveterinarios cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección y se encuentre clasificado en mínimo diez (10) de los siguientes códigos:

Segmento	10000000	Alimento para peces
Familia	10120000	
Clase	10121700	
Segmento	10000000	Alimento para perros y gatos
Familia	10120000	
Clase	10121800	
Segmento	10000000	Recipientes para animales
Familia	10130000	
Clase	10131600	

Segmento	10000000	
----------	----------	--



Alcaldía de Calarcá

Clase	10171500	
Segmento	10000000	Abonos químicos y nutrientes para plantas
Familia	10170000	
Clase	10171600	
Segmento	11000000	Tejidos o telas especiales
Familia	11160000	
Clase	11162100	
Segmento	13000000	Plásticos termoplásticos
Familia	13100000	
Clase	13102000	
Segmento	15000000	Combustibles sólidos o gelificados
Familia	15100000	
Clase	15101600	
Segmento	20000000	Herramientas de pesca
Familia	20120000	
Clase	20121700	
Segmento	21000000	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
Familia	21100000	
Clase	21101500	
Segmento	21000000	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
Familia	21100000	
Clase	21101600	
Segmento	21000000	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
Familia	21100000	
Clase	21101800	
Segmento	21000000	Equipo para invernadero
Familia	21100000	
Clase	21102300	
Segmento	21000000	Equipo para acuicultura
Familia	21110000	
Clase	21111600	
Segmento	24000000	Camiones industriales
Familia	24100000	
Clase	24101500	
Segmento	24000000	Bolsas
Familia	24110000	
Clase	24111500	
Segmento	24000000	



Alcaldía de Calarcá

Segmento	27000000	Herramientas de medida y bocetaje
Familia	27110000	
Clase	27111800	
Segmento	27000000	Herramientas Manuales de jardinería, agricultura y forestación
Familia	27110000	
Clase	27112000	
Segmento	31000000	Cuerdas
Familia	31150000	
Clase	31151500	
Segmento	31000000	Correas
Familia	31150000	
Clase	31151900	
Segmento	31000000	Fijadores varios
Familia	31160000	
Clase	31162400	
Segmento	40000000	Mangueras
Familia	40140000	
Clase	40142000	
Segmento	40000000	Tuberías de caucho y plástico
Familia	40180000	
Clase	40183000	
Segmento	41000000	Instrumentos de medición del peso
Familia	41110000	
Clase	41111500	
Segmento	41000000	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
Familia	41110000	
Clase	41115600	
Segmento	42000000	Equipo veterinario
Familia	42120000	
Clase	42121500	
Segmento	42000000	Productos Veterinarios
Familia	42120000	
Clase	42121600	
Segmento	42000000	Guantes y accesorios médicos
Familia	42130000	
Clase	42132200	
Segmento	46000000	Ropa de seguridad
Familia	46180000	



Alcaldía de Calarcá

Segmento	47000000	Equipo de limpieza
Familia	47120000	
Clase	47121800	
Segmento	52000000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
Familia	52150000	
Clase	52152000	
Segmento	51000000	Corticosteroides
Familia	51180000	
Clase	51181700	
Segmento	51000000	Antibióticos
Familia	51100000	
Clase	51101500	
Segmento	51000000	Anticonvulsivos
Familia	51140000	
Clase	51141500	
Segmento	51000000	Electrolitos
Familia	51100000	
Clase	51191600	
Segmento	51000000	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
Familia	51100000	
Clase	51101700	
Segmento	51000000	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios
Familia	51100000	
Clase	51102200	

81

Es de anotar que conforme a lo dispuesto en el numeral 1.1. Del artículo 2.2.1.1.5.2. Del Decreto 1082 y a la circular externa 002 del 31 de enero de 2014 de la Superintendencia de Industria y Comercio en su numeral 1.2.2.1, dicho requisito se suplirá con la clasificación hasta el tercer nivel (clase) de cada producto.

El proponente que haya ejecutado los contratos como miembro de un consorcio, unión temporal, sociedad de objeto único, empresa unipersonal o sociedades en general, debe tomar para estos efectos, solo el porcentaje del valor del contrato que él ejecutó.

En el caso que la propuesta sea presentada en calidad consorcio o unión temporal, este requisito deberá ser cumplido individualmente o en su conjunto (sumatoria de experiencias) por todos los miembros que integran dicho consorcio o unión temporal.

Los documentos señalados con los que acredite experiencia deberán ser indicados mediante el RUP, resaltando los folios en los cuales se acrediten los contratos sujetos a verificación de experiencia requerida en el presente proceso de selección.

Además, el proponente deberá identificar los contratos conforme con el Clasificador de Bienes y Servicios en Tercer Nivel y expresar su valor en SMMLV, conforme con el numeral 1° del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

III. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL)



Alcaldía de Calarcá

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Para el presente proceso de selección, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) CONTRATOS debidamente ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección, es decir, suministro de insumos agroveterinarios cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección y se encuentre clasificado en mínimo diez (10) de los siguientes códigos:

Segmento	10000000	Alimento para peces
Familia	10120000	
Clase	10121700	

Segmento	10000000	Alimento para perros y gatos
Familia	10120000	
Clase	10121800	

Segmento	10000000	Recipientes para animales
Familia	10130000	
Clase	10131600	

Segmento	10000000	Semillas y plántulas vegetales
Familia	10150000	
Clase	10151500	

Segmento	10000000	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
Familia	10170000	
Clase	10171500	

Segmento	10000000	Abonos químicos y nutrientes para plantas
Familia	10170000	
Clase	10171600	

Segmento	11000000	Tejidos o telas especiales
Familia	11160000	
Clase	11162100	

Segmento	13000000	Plásticos termoplásticos
Familia	13100000	
Clase	13102000	

Segmento	15000000	Combustibles sólidos o gelificados
Familia	15100000	
Clase	15101600	

Segmento	20000000	Herramientas de pesca
Familia	20120000	
Clase	20121700	

Segmento	21000000	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
Familia	21100000	



Alcaldía de Calarcá

Segmento	21000000	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
Familia	21100000	
Clase	21101800	

Segmento	21000000	Equipo para invernadero
Familia	21100000	
Clase	21102300	

Segmento	21000000	Equipo para acuicultura
Familia	21110000	
Clase	21111600	

Segmento	24000000	Camiones industriales
Familia	24100000	
Clase	24101500	

Segmento	24000000	Bolsas
Familia	24110000	
Clase	24111500	

Segmento	24000000	Refrigeradores Industriales
Familia	24130000	
Clase	24131500	

Segmento	27000000	Herramientas de corte y engarzado y punzones
Familia	27110000	
Clase	27111500	

Segmento	27000000	Herramientas de medida y bocetaje
Familia	27110000	
Clase	27111800	

Segmento	27000000	Herramientas Manuales de jardinería, agricultura y forestación
Familia	27110000	
Clase	27112000	

Segmento	31000000	Cuerdas
Familia	31150000	
Clase	31151500	

Segmento	31000000	Correas
Familia	31150000	
Clase	31151900	

Segmento	31000000	Fijadores varios
Familia	31160000	
Clase	31162400	

Segmento	40000000	Mangueras
Familia	40140000	
Clase	40142000	



Alcaldía de Calarcá

Segmento	41000000	Instrumentos de medición del peso
Familia	41110000	
Clase	41111500	

Segmento	41000000	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
Familia	41110000	
Clase	41115600	

Segmento	42000000	Equipo veterinario
Familia	42120000	
Clase	42121500	

Segmento	42000000	Productos Veterinarios
Familia	42120000	
Clase	42121600	

Segmento	42000000	Guantes y accesorios médicos
Familia	42130000	
Clase	42132200	

Segmento	46000000	Ropa de seguridad
Familia	46180000	
Clase	46181500	

Segmento	46000000	Calzado de protección
Familia	46180000	
Clase	46181600	

Segmento	47000000	Equipo de limpieza
Familia	47120000	
Clase	47121800	

Segmento	52000000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
Familia	52150000	
Clase	52152000	

Segmento	51000000	Corticosteroides
Familia	51180000	
Clase	51181700	

Segmento	51000000	Antibióticos
Familia	51100000	
Clase	51101500	

Segmento	51000000	Anticonvulsivos
Familia	51140000	
Clase	51141500	

Segmento	51000000	Electrolitos
Familia	51100000	
Clase	51101600	



Alcaldía de Calarcá

Segmento	51000000	Antifécciosos y analgésicos urinarios
Familia	51100000	
Clase	51102200	

NOTA 1. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 2. Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, el presente incentivo contractual para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

85

NOTA 3: Para el proceso de selección que nos ocupa se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellos definidos y establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

IV. EXPERIENCIA ESPECÍFICA (CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS)

Número de contratos para la acreditación de la experiencia:

Para el presente proceso de selección de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y los resultados del análisis del Estudio del Sector elaborado para el presente proceso; los proponentes que ostenten la calidad de Mipyme, la cual se demostrará conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, deberán acreditar experiencia específica con máximo tres (03) CONTRATOS debidamente ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección, es decir, suministro de insumos agrovetterinarios cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección y se encuentre clasificado en mínimo diez (10) de los siguientes códigos:

Segmento	10000000	Alimento para peces
Familia	10120000	
Clase	10121700	

Segmento	10000000	Alimento para perros y gatos
Familia	10120000	
Clase	10121800	

Segmento	10000000	Recipientes para animales
Familia	10130000	
Clase	10131600	

Segmento	10000000	Semillas y plántulas vegetales
Familia	10150000	
Clase	10151500	

Segmento	10000000	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
Familia	10170000	
Clase	10171500	

Segmento	10000000	Abonos químicos y nutrientes para plantas
Familia	10170000	
Clase	10171600	



Alcaldía de Calarcá

Segmento	13000000	Plásticos termoplásticos
Familia	13100000	
Clase	13102000	
Segmento	15000000	Combustibles sólidos o gelificados
Familia	15100000	
Clase	15101600	
Segmento	20000000	Herramientas de pesca
Familia	20120000	
Clase	20121700	
Segmento	21000000	Maquinaria agrícola para preparación del suelo
Familia	21100000	
Clase	21101500	
Segmento	21000000	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
Familia	21100000	
Clase	21101600	
Segmento	21000000	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
Familia	21100000	
Clase	21101800	
Segmento	21000000	Equipo para invernadero
Familia	21100000	
Clase	21102300	
Segmento	21000000	Equipo para acuicultura
Familia	21110000	
Clase	21111600	
Segmento	24000000	Camiones industriales
Familia	24100000	
Clase	24101500	
Segmento	24000000	Bolsas
Familia	24110000	
Clase	24111500	
Segmento	24000000	Refrigeradores Industriales
Familia	24130000	
Clase	24131500	
Segmento	27000000	Herramientas de corte y engarzado y punzones
Familia	27110000	
Clase	27111500	
Segmento	27000000	Herramientas de medida y bocetaje
Familia	27110000	
Clase	27111800	



Alcaldía de Calarcá

Segmento	31000000	Cuerdas
Familia	31150000	
Clase	31151500	
Segmento	31000000	Correas
Familia	31150000	
Clase	31151900	
Segmento	31000000	Fijadores varios
Familia	31160000	
Clase	31162400	
Segmento	40000000	Mangueras
Familia	40140000	
Clase	40142000	
Segmento	40000000	Tuberías de caucho y plástico
Familia	40180000	
Clase	40183000	
Segmento	41000000	Instrumentos de medición del peso
Familia	41110000	
Clase	41111500	
Segmento	41000000	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
Familia	41110000	
Clase	41115600	
Segmento	42000000	Equipo veterinario
Familia	42120000	
Clase	42121500	
Segmento	42000000	Productos Veterinarios
Familia	42120000	
Clase	42121600	
Segmento	42000000	Guantes y accesorios médicos
Familia	42130000	
Clase	42132200	
Segmento	46000000	Ropa de seguridad
Familia	46180000	
Clase	46181500	
Segmento	46000000	Calzado de protección
Familia	46180000	
Clase	46181600	
Segmento	47000000	Equipo de limpieza
Familia	47120000	
Clase	47121800	



Alcaldía de Calarcá

Segmento	51000000	Corticosteroides
Familia	51180000	
Clase	51181700	
Segmento	51000000	Antibióticos
Familia	51100000	
Clase	51101500	
Segmento	51000000	Anticonvulsivos
Familia	51140000	
Clase	51141500	
Segmento	51000000	Electrolitos
Familia	51100000	
Clase	51191600	
Segmento	51000000	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
Familia	51100000	
Clase	51101700	
Segmento	51000000	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios
Familia	51100000	
Clase	51102200	

88

NOTA 1. Para los efectos pertinentes, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 2. Tratándose de proponentes plurales, el presente criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 3. Se advierte a los proponentes u oferentes, tal y como lo dispone el párrafo 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, adicionado por el Decreto Nacional 1860 de 2021, que lo previsto en este criterio diferencial **NO REGIRÁ SI EL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN ES LIMITADO A MIPYME** conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Este requisito se acreditará en los mismos términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 "acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas", así:

(...)

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado



Alcaldía de Calarcá

Al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.3. Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, la entidad incluye la condición habilitante para incentivar los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, que se relaciona a continuación:

Para el presente proceso, los proponentes que se encuentren bajo los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. Definición de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, deberán acreditar experiencia específica así:

Los proponentes deberán acreditar experiencia en máximo en tres (03) CONTRATOS debidamente ejecutados, suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso de selección, es decir, suministro de insumos agroveterinarios cuyo valor sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial del presente proceso de selección y se encuentre clasificado en mínimo diez (10) de los siguientes códigos:

89

Segmento	10000000	Alimento para peces
Familia	10120000	
Clase	10121700	

Segmento	10000000	Alimento para perros y gatos
Familia	10120000	
Clase	10121800	

Segmento	10000000	Recipientes para animales
Familia	10130000	
Clase	10131600	

Segmento	10000000	Semillas y plántulas vegetales
Familia	10150000	
Clase	10151500	

Segmento	10000000	Abonos orgánicos y nutrientes para plantas
Familia	10170000	
Clase	10171500	

Segmento	10000000	Abonos químicos y nutrientes para plantas
Familia	10170000	
Clase	10171600	

Segmento	11000000	Tejidos o telas especiales
Familia	11160000	
Clase	11162100	

Segmento	13000000	Plásticos termoplásticos
Familia	13100000	
Clase	13102000	

Segmento	15000000	Combustibles sólidos o gelificados
Familia	15100000	
Clase	15101600	

Segmento	20000000	
----------	----------	--



Alcaldía de Calarcá

Segmento	21000000	Maquinaria agrícola para siembra y plantado
Familia	21100000	
Clase	21101600	
Segmento	21000000	Aparatos dispersores o aspersores para agricultura
Familia	21100000	
Clase	21101800	
Segmento	21000000	Equipo para invernadero
Familia	21100000	
Clase	21102300	
Segmento	21000000	Equipo para acuicultura
Familia	21110000	
Clase	21111600	
Segmento	24000000	Camiones industriales
Familia	24100000	
Clase	24101500	
Segmento	24000000	Bolsas
Familia	24110000	
Clase	24111500	
Segmento	24000000	Refrigeradores Industriales
Familia	24130000	
Clase	24131500	
Segmento	27000000	Herramientas de corte y engarzado y punzones
Familia	27110000	
Clase	27111500	
Segmento	27000000	Herramientas de medida y bocetaje
Familia	27110000	
Clase	27111800	
Segmento	27000000	Herramientas Manuales de jardinería, agricultura y forestación.
Familia	27110000	
Clase	27112000	
Segmento	31000000	Cuerdas
Familia	31150000	
Clase	31151500	
Segmento	31000000	Correas
Familia	31150000	
Clase	31151900	
Segmento	31000000	Fijadores varios
Familia	31160000	



Alcaldía de Calarcá

Segmento	40000000	Tuberías de caucho y plástico
Familia	40180000	
Clase	40183000	

Segmento	41000000	Instrumentos de medición del peso
Familia	41110000	
Clase	41111500	

Segmento	41000000	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
Familia	41110000	
Clase	41115600	

Segmento	42000000	Equipo veterinario
Familia	42120000	
Clase	42121500	

Segmento	42000000	Productos Veterinarios
Familia	42120000	
Clase	42121600	

Segmento	42000000	Guantes y accesorios médicos
Familia	42130000	
Clase	42132200	

Segmento	46000000	Ropa de seguridad
Familia	46180000	
Clase	46181500	

Segmento	46000000	Calzado de protección
Familia	46180000	
Clase	46181600	

Segmento	47000000	Equipo de limpieza
Familia	47120000	
Clase	47121800	

Segmento	52000000	Platos, utensilios para servir y recipientes para almacenar
Familia	52150000	
Clase	52152000	

Segmento	51000000	Corticosteroides
Familia	51180000	
Clase	51181700	

Segmento	51000000	Antibióticos
Familia	51100000	
Clase	51101500	

Segmento	51000000	Anticonvulsivos
Familia	51140000	
Clase	51141500	



Alcaldía de Caltacá

Segmento	51000000	Antihelmínticos y otros antiparasitarios
Familia	51100000	
Clase	51101700	

Segmento	51000000	Antiinfecciosos y analgésicos urinarios
Familia	51100000	
Clase	51102200	

Nota: En los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 del 2026 el cual modifica el Decreto 1082 de 2015, se entenderán emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

La circunstancia de la propiedad de la persona jurídica se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o, el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente se debe adjuntar la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Por otra parte, se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social.



Alcaldía de Calarcá

Dado que por las características del objeto a contratar se requiere verificar información adicional a la contenida en el RUP, el Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se indican a continuación para que la Entidad realice la verificación directamente. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por quienes intervinieron en la elaboración del documento. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

- Acto administrativo de liquidación y/o Acta de liquidación y/o acta de recibo final del contrato, en la cual se pueda verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.
- Certificación de experiencia en la cual se pueda verificar las actividades ejecutadas y el alcance de las mismas.

Nota 1: En caso de que en los documentos descritos falte alguna actividad y/o alcance, el proponente podrá complementar con el respectivo contrato (con anexos en caso de requerirse para verificar alcance)

93

Nota 2: Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredite la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente:

- Objeto y/o alcance del objeto del contrato.
- Actividades y/o prestaciones y/o obligaciones ejecutadas.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Entidad contratante, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal).
- Fecha de inicio.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato
- Firma de la persona competente.

Adicionalmente, deberán observarse en su totalidad las siguientes reglas:

- Solo serán tenidos en cuenta para la acreditación de la experiencia los contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP). Los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia acreditarán su experiencia mediante los documentos previstos en los DOCUMENTOS VÁLIDOS Y CARACTERÍSTICAS PARA ACREDITAR EXPERIENCIA, en todo caso, deberán tener en cuenta las reglas previstas en la Circular Externa Única expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sobre la presentación de documentos expedidos en el extranjero.
- Estar relacionados en el Formato – Experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deben indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el Formato – Experiencia. Este documento debe presentarlo el Proponente Plural y no sus integrantes.
- En el evento de que el Proponente, con el fin de acreditar su experiencia, aporte con su Propuesta contratos que han sido objeto de cesión antes del cincuenta por ciento (50%) de su ejecución total, se admitirá el referido contrato como experiencia para el cesionario de acuerdo con las cantidades ejecutadas y no se reconocerá experiencia alguna por el mismo, para el cedente.
- Cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán de contar con mínimo el **TREINTA (30%) POR CIENTO** de participación dentro de la figura asociativa. En todo caso, la sumatoria de los porcentajes de participación de todos los miembros del consorcio o unión temporal debe ser igual al **CIEN POR CIENTO (100%)**.
- Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la **calidad de MIPymes** y tiene una participación igual o superior al **DIEZ POR CIENTO (10%)** en el consorcio o la unión temporal.



Alcaldía de Calarcá

- Tratándose de proponentes plurales, el criterio diferencial solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es **emprendimiento y empresa de personas con discapacidad** bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.7 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 287 de 2026, y que tiene una participación no inferior al **DIEZ POR CIENTO (10%)** en el consorcio o la unión temporal, **aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.**
- No se acumulará a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades de consorcio o unión temporal.
- **NO APLICA** como experiencia específica, aquella obtenida como interventor, director de interventoría; solo es válida la experiencia obtenida en la calidad de contratista de consultoría, como se señala en el numeral donde se relaciona la experiencia específica.
- Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre la entidad pública contratante o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
- Con el fin que la entidad pueda verificar que los documentos válidos para acreditar experiencia específica, respecto de la información contenida en el RUP, debe existir concordancia entre el valor de los SMMLV inscritos en el RUP y el valor del contrato expresado en SMMLV indicado en las certificaciones y documentos acreditados para efectos de la experiencia. No obstante, si existe diferencia entre los salarios certificados respecto a los salarios registrados en el RUP, la entidad tendrá en cuenta la información señalada en el Registro Único de Proponentes de conformidad con el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
- Para el caso de estructuras plurales, la experiencia se verificará de acuerdo con los porcentajes de participación de cada integrante que establezca el Registro Único de Proponentes.
- En el evento donde el RUP no indique expresamente la información de participación del integrante del oferente plural objeto de verificación, el porcentaje de participación se validará con base en los documentos anexos presentados para efectos de acreditar su experiencia.
- Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente Proceso.

En el evento en que no todos los integrantes que conforman la estructura plural indiquen su participación en el contrato que se aporta como experiencia en el "Formato de Experiencia", se tendrá en cuenta únicamente la participación del o los integrantes que la expresan. La Entidad hará la evaluación basada en el "Formato de Experiencia". Para participar en el proceso se entenderá el contrato aportado como uno (1) solo y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el Proceso de Contratación, siempre y cuando en el "Formato de Experiencia" se indique qué integrantes y porcentajes de participación se ofrecen como experiencia.
- Los proveedores extranjeros deben probar su experiencia en la ejecución de consultorías de acuerdo con las condiciones normativas y reglamentarias aplicables a los proyectos de agua y saneamiento básico vigente para el territorio nacional.
- Los contratos acreditados como experiencia deberán estar ejecutados y recibidos a entera satisfacción a la fecha de cierre del proceso.
- Los Proponentes podrán acreditar la experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades. En ambos casos, los oferentes obligados a estar registrados en el Registro Único de Proponentes (RUP) deberán aportar solo los contratos que estén inscritos en dicho registro. Igualmente, todos los contratos allegados tendrán que cumplir con las exigencias de los numerales de los documentos adjuntos.



Alcaldía de Calarcá

De acuerdo con lo anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.

- Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con estas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes, los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia.

95

7.4 REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejen la salud financiera de los proponentes a través de su Índice de Liquidez, Índice de Endeudamiento y el indicador de Cobertura de Intereses. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato. La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

La Entidad Estatal establece los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del presente Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

La verificación de capacidad financiera se efectuará con la información contenida en el RUP con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, vigente y en firme, y de acuerdo con los requisitos habilitantes de conformidad con los requisitos mínimos exigidos en el Decreto 1082 de 2015, mediante la obtención de los indicadores financieros que se establecen a continuación; el resultado determinará el concepto de Habilitado o No Habilitado.

El párrafo anterior aplica para toda clase de proponentes, sean estas personas naturales, jurídicas, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura.

Para el presente proceso de selección, los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento y Razón Cobertura de Intereses. Indicadores que más se utilizan universalmente, los más ajustados a la realidad económica y los más aceptados a nivel privado y público. Así mismo se solicitará capacidad organizacional teniendo en cuenta la necesidad planteada.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 5 inciso 2 de la Ley 1150 del año 2.007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015; los criterios habilitantes que se describen a continuación son adecuados y proporcionales a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor; es decir, como se concuerdan a tales postulados, es procedente solicitar tales exigencias siempre que se trate de requisitos ajustados a la realidad del proceso contractual y debidamente justificados. En consecuencia, los indicadores financieros y organizacionales que se solicitarán como requisito habilitante a los posibles proponentes u oferentes para participar en el proceso de selección que se pretende adelantar, serán los siguientes, conforme al Histórico reciente de la Entidad para procesos de similar naturaleza o adelantados también bajo la modalidad de selección abreviada, conforme al presupuesto oficial determinado para los mismos:

I. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

A. NIVEL DE ENDEUDAMIENTO

Índice de Endeudamiento= Pasivo Total / Activo Total

Es el resultado de dividir el Pasivo Total (PT), entre el Activo total (AT), y su resultado será expresado en términos porcentuales y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del Nivel de Endeudamiento, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:



Alcaldía de Calarcá

$P T =$ Pasivo Total

$A T =$ Activo Total

Condición: Si $N E \leq 0,56$ la oferta se calificará **HABILITADO**.

Si $N E > 0,56$ la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

El índice de endeudamiento para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de endeudamiento, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

$N E =$ Nivel de Endeudamiento

$P T =$ Pasivo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

$A T =$ Activo Total del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si $N E \leq 0,56$ la oferta se calificará **HABILITADO**.

Si $N E > 0,56$ la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

B. INDICE DE LIQUIDEZ

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo del índice de liquidez, cuando el Proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$IL = (AC / PC)$$

Dónde:

$AC =$ Activo Corriente

$PC =$ Pasivo Corriente

$IL =$ Índice de liquidez

Para el presente proceso de selección, los Proponentes deberán acreditar el siguiente indicador con base en la información contenida en el RUP.

Condición: Si $IL \geq 2,22$ la oferta se calificará **HABILITADO**.

Si $IL < 2,22$ la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

El índice de Liquidez para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de



Alcaldía de Calarcá

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componento 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componento 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Dónde:

L = Liquidez.

AC = Activo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

PC = Pasivo Corriente del integrante o integrantes del consorcio o unión temporal que contribuyan con su capacidad financiera.

Condición: Si $IL \geq 2,22$ la oferta se calificará **HABILITADO**.

Si $IL < 2,22$ la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

97

C. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses

Es el resultado de dividir la Utilidad Operacional (UO), entre los Gastos de Intereses (GI), y su resultado será expresado en valores absolutos y se calculará así:

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$RCI = (UO/GI)$$

Dónde:

RCI = Razón de Cobertura de Intereses

UO= Utilidad Operacional

GI= Gastos de Intereses

Condición: Si $RCI \geq 2,81$ la oferta se calificará **HABILITADO**.

Si $RCI < 2,81$ la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

Los Proponentes que muestren en el ESTADO DE RESULTADOS, GASTOS DE INTERESES iguales a cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Si el Proponente es plural debe acreditar este indicador de la misma forma prevista en el literal (ii) del párrafo anterior, a menos que uno de sus miembros tenga gastos de intereses igual a cero (0) por lo cual no se puede hacer la ponderación del indicador.

El Índice de razón de cobertura de intereses para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Razón de Cobertura de Intereses, cuando el proponente sea oferente plural - unión temporal y/o, consorcio.



Alcaldía de Calarcá

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio)

Condición: Si $RCI \geq 2,81$ la oferta se calificará **HABILITADO**.

Si $RCI < 2,81$ la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

Se reitera, los indicadores financieros para Consorcios o Uniones Temporales, serán calculadas tomando el porcentaje de participación de sus integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

II. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A. RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$\text{Rentabilidad sobre patrimonio} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Patrimonio})$$

Dónde:

RP= Rentabilidad sobre el Patrimonio

UO= Utilidad Operacional

P= Patrimonio

Condición: Si $RP \geq 0,11$ la oferta se calificará **HABILITADO**.

Si $RP < 0,11$ la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

El Índice de Rentabilidad del patrimonio para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa y el patrimonio.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre patrimonio, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum \dots \text{Componente 1 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum \dots \text{Componente 2 del indicador, } \times \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición: Si $RP \geq 0,11$ la oferta se calificará **HABILITADO**.

Si $RP < 0,11$ la oferta se calificará **NO HABILITADO**.

B. RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea persona natural o persona jurídica:

$$\text{Rentabilidad sobre activos} = (\text{Utilidad Operacional} / \text{Activo Total})$$

Dónde:

RP= Rentabilidad Sobre Activos

UO= Utilidad Operacional



Alcaldía de Calarcá

Si $RA < 0,10$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

El Índice de Rentabilidad de los Activos para Consorcios o Uniones Temporales, será calculado tomando la sumatoria de cada una de las partidas correspondientes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

La siguiente es la fórmula aplicable para el cálculo de la Rentabilidad sobre activos, cuando el proponente sea oferente plural (unión temporal y/o consorcio):

$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación,} \right)}$$

99

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal y/o consorcio).

Condición:

Si $RA < 0,10$ la propuesta se calificará **NO HABILITADO**.

Si $RA \geq 0,10$ la propuesta se calificará **HABILITADO**.

III. RESUMEN REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES:

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL REQUERIDA	
Capacidad Financiera	
INDICE DE LIQUIDEZ (Activo corriente / Pasivo corriente)	$>0 = a: 2,22$
INDICE DE ENDEUDAMIENTO (Pasivo total / Activo total)	$<0 = a: 0,56$
COBERTURA DE INTERESES (Utilidad operacional / Gastos Financieros)	$>0 = a: 2,81$
Capacidad Organizacional	
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (Utilidad operacional / Patrimonio)	$>0 = a: 0,11$
RENTABILIDAD DE LOS ACTIVOS (Utilidad operacional / Activo total)	$>0 = a: 0,10$

NOTA: Por lo expuesto a la verificación de los indicadores de capacidad financiera y organizacional, se realizará de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2. del decreto 1082 de 2015, el cual establece que la información financiera inscrita en el RUP deberá corresponder a la contenida en los estados financieros del proponente con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

7. FORMA DE SELECCIONAR EL PROPONENTE U OFERENTE QUE PRESENTE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA ENTIDAD:

Una vez El Municipio de CALARCÁ QUINDÍO haya determinado que la propuesta se ajusta a las exigencias Jurídicas, Financieras y Técnicas se catalogará como **HABILITADA** y se procederá a su evaluación y comparación.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar y conforme con lo expresado en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, concordado con el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso se adjudicará al proponente que, cumpliendo con el lleno de los requisitos jurídicos, de experiencia, técnicos y financieros habilitantes, presente la oferta más conveniente para la Entidad. Solo serán objeto de evaluación las ofertas que cumplan con los requisitos habilitantes desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Para determinar la modalidad de selección que aplica al presente proceso, en primer lugar, debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 el cual establece que:

"(...) La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, (...)"

Conforme con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, se establece que la selección



Alcaldía de Calarcá

Así mismo, en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 se establece la contratación de menor cuantía como causal de selección abreviada, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En consecuencia, se concluye que, la presente contratación se encuadra dentro de la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA** teniendo en cuenta la cuantía del proceso, resultando ser el mecanismo idóneo para escoger la oferta más favorable para la entidad, por las razones que se describen a continuación:

SELECCIÓN ABREVIADA: El objeto de esta contratación se enmarca dentro de las causales que conllevan a que la modalidad de selección empleada sea la selección abreviada, contempladas en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

LA CONTRATACIÓN DE MENOR CUANTÍA: Por tratarse de una contratación cuyo presupuesto de la entidad es de hasta **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$134.784.311** incluido IVA y todos los impuestos y costos directos e indirectos a los que haya lugar.

De lo anterior se concluye que la escogencia del contratista se hará a través de un procedimiento público y abierto pero simplificado como lo es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**, la cual se encuentra reglamentada por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas inherentes al citado proceso de selección, dado que el objeto del contrato a suscribir, las características técnicas de los bienes requeridos, las obligaciones que va adquirir el futuro contratista, y la cuantía del presupuesto oficial, así lo determinan.

En este sentido y en consonancia con lo expuesto, los factores de evaluación y ponderación que se deben utilizar en el presente proceso, según lo establece el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, cuya descripción se precisará en el pliego de condiciones.

Por lo anterior, se acoge el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía, reglamentado el Capítulo II artículo 59 del Decreto 1510 de 2013 y demás normas aplicables al mencionado proceso de selección.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2, literal b, numeral 3 del decreto 1082 de 2015, la entidad una vez habilitados los proponentes, calificará la oferta realizando una ponderación entre los siguientes criterios, así:

CONCEPTO	PUNTAJE
8.1 ECONÓMICO (Precio)	58
8.2 CALIDAD DEL SERVICIO (OFRECIMIENTO TIEMPO DE ENTREGA)	29,50
8.3 INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	10
8.4 PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0.25
8.5 PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021	0.25
8.6 PUNTAJE DE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS).	2
PUNTAJE MAXIMO	100

Nota 1: Conforme al artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, reduciendo durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.



Alcaldía de Calarcá

8.1. ECONÓMICOS (Precio)

Se evaluarán las propuestas económicas, teniendo en cuenta un puntaje máximo de 58 PUNTOS, el cual se le otorgará al proponente que ofrezca el menor valor, al segundo menor valor se le otorgará 55 PUNTOS, al tercer menor valor se le otorgará 50 PUNTOS, y así sucesivamente se puntuarán aplicando disminución de puntaje de cinco en cinco.

NOTA: Cuando de conformidad con la información al alcance del Municipio estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador (Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015), recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, no pone en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato a dicho proponente.

101

8.2. CALIDAD DEL SERVICIO (OFRECIMIENTO TIEMPO DE ENTREGA)

A los oferentes que de acuerdo con la siguiente escala ofrezcan a la administración municipal entregar la totalidad de los elementos requeridos en los tiempos establecidos, se les asignará los siguientes puntajes

CONDICION	PUNTAJE
Realizar la entrega de los elementos solicitados dentro de los dos (2) días siguientes, contados a partir de la solicitud formal por parte del supervisor.	29,75
Realizar la entrega de los elementos solicitados dentro de los cinco (5) días siguientes, contados a partir de la solicitud formal por parte del supervisor.	15
No ofrece	0

NOTA 1: Quien no realice ofrecimiento, no obtendrá puntaje. No se aceptarán ofrecimientos parciales, so pena de no otorgamiento de puntaje.

NOTA 2: El anterior ofrecimiento, lo deberá realizar el proponente en formato libre en el que manifieste que ofrece sin ningún costo para la entidad los servicios anteriormente relacionados, los cuales, de igual manera, deberá especificarlos en el formato que elabore para tal fin.

8.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: MAXIMO 10 PUNTOS

En los términos de la Ley 816 del 7 de julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la contratación pública" y lo señalado en el Decreto 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1 y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9 al Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el sistema de compra pública", los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) servicios nacionales o trato nacional o por ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos teniendo en cuenta que los mismos son excluyentes entre sí.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONDICION	PUNTAJE
Promoción de servicios nacionales o con trato nacional	10
Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de	5



Alcaldía de Calarcá

Ahora bien conforme a lo señalado por el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015 y a la naturaleza del contrato, aunado a la verificación realizada en el aplicativo de consulta de bien nacional relevante, se determinó que NO existe bienes relevantes, en ese sentido se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto del contrato que se pretende suscribir, un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del total de los empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato.

Para este caso se acreditará con una carta de compromiso suscrita por el representante legal, en el cual manifieste su ofrecimiento de vincular el porcentaje mínimo indicado por la entidad durante la ejecución del contrato.

Se deja constancia que dicha situación también aplica para proponentes plurales. Para el caso de figuras asociativas, serán servicios nacionales aquellas conformadas por personas jurídicas constituidas en Colombia, o por estos y un extranjero contrato nacional.

102

8.3.1 Promoción de servicios nacionales o contrato nacional:

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará a través del formato señalado en el pliego de condiciones.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá cumplir con el porcentaje indicado en el inciso anterior del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.2.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.2.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (6.1.2.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (6.1.2.2)



Alcaldía de Calarcá

B. **Persona natural extranjera residente en Colombia:** La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.

C. **Persona jurídica constituida en Colombia:** El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el **Proponente extranjero con trato nacional** obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional).

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 2 del formato señalado en el pliego de condiciones para Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

103

Nota: Para efectos de acreditar la situación de extranjero con trato Nacional señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 del 2015, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal b) del párrafo anterior, en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, **no podrá subsanar** esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, ni para la acreditación de los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato señalado en el pliego de condiciones (Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

8.3.2. Tratándose de bienes o servicios extranjeros, pero que el proponente se comprometa por escrito a la incorporación del componente Colombiano de Bienes y Servicios profesionales, técnicos y operativos.

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Para los efectos del presente numeral, se entiende por "**servicios extranjeros**" aquellos ofrecidos por proponentes extranjeros, que no cumplan con lo señalado respecto de la "**Promoción de servicios nacionales o con trato nacional**".

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el proponente o su apoderado deberá diligenciar el Formato señalado en el pliego de condiciones (Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros), en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el formato indicado en el acápite anterior (Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros), no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato de Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los



Alcaldía de Calarcá

Nota: En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

8.4. PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS)

La Entidad otorgará un puntaje adicional equivalente al cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total la puntuación a otorgar establecida, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que se relacionan a continuación:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

NOTA. Las certificaciones deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del presente procedimiento de selección.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0)

8.5. PUNTAJE ADICIONAL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015, ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", la entidad dará un



Alcaldía de Calarcá

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para los efectos de esta condición, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

PARÁGRAFO 3. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

PARÁGRAFO 4. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto."

8.6. PUNTAJE DE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTOS)

De conformidad a lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.6. y 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2025, con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, se otorgará un puntaje de dos (2) puntos a los proponentes que configuren alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadoras de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadoras con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado



Alcaldía de Calarcá

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será dos puntos (2), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntajes establecidos en el presente numeral no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MIPymes y los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. En caso de resultar beneficiario de este puntaje, través del supervisor o interventor del contrato, se verificará durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este numeral deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

9. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES:

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 en su artículo 25 numerales: 6, 7, 9 y 12, como también la Ley 1150 del año 2007 en su artículo 4, y el Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015 en su artículo: 2.2.1.1.1.6.3; es obligación legal que las Entidades Estatales en los pliegos de condiciones o sus equivalentes incluyan la: estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación que se pretende adelantar. **Por lo anterior la Matriz del Riesgo se encuentra en el anexo 001.**

10. GARANTIAS: (Numeral 7 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 – Artículo 7º Ley 1150 de 2007)



Alcaldía de Calarcá

El contratista deberá amparar los riesgos derivados de la contratación, así:

- A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO:** Este amparo cubre a la entidad Estatal de los perjuicios derivados de: a) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El cumplimiento tardío defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; c) Daños imputables al contratista por entregas parciales, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) el pago de valor de multas y de la cláusula penal pecuniaria. El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (06) meses más (plazo previsto para la liquidación).
- B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS:** Cubre al Municipio frente a los perjuicios ocasionados por el contratista, derivados de la mala calidad de los bienes entregados, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato, se solicita en cuantía equivalente al veinte por ciento 20% del valor total del contrato, su vigencia será por el término del contrato y un (01) año más, contado a partir de la fecha de recibido de los elementos.

107

NOTA 1. La garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

NOTA 2. En caso de que el presente contrato se adicione, prorrogue, suspenda o en cualquier otro evento en que fuere necesario, el futuro contratista se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas vigentes.

NOTA 3. Para la liquidación del contrato si fuere necesario, se exigirá al futuro contratista la extensión o ampliación de los amparos, así como el cumplimiento de aquellas obligaciones que deba atender con posterioridad a la terminación del contrato. El futuro contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato so pena de que el municipio haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

NOTA 4. El futuro contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (02) días calendario siguiente a la entrega de la copia del contrato. Si al vencimiento de dicho término el futuro contratista no ha presentado la garantía pertinente al municipio, este último deberá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución.

NOTA 5. Al Municipio le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualquier otra excepción que posea el asegurador en contra del contratista.

11. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

El Municipio de CALARCÁ, Quindío, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales Vigentes, y dar cumplimiento a la indicación del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, tiene en cuenta lo establecido en:

El Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, expedido por la Agencia de Contratación Pública: Colombia Compra Eficiente: LINK CONSULTA:

[manual para el manejo de acuerdos comerciales vf.pdf](#)

Los artículos 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8, 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, definen los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para aquellos bienes y servicios a los cuales la Entidad Estatal debe conceder trato nacional. Las Entidades Estatales deben dar trato nacional a (I) los bienes y servicios de otros Estados con los cuales exista un Acuerdo Comercial aplicable al Proceso de Contratación; (II) a los bienes y servicios respecto de los cuales exista trato nacional por reciprocidad; y, (III) a los servicios de la Comunidad Andina de Naciones -CAN-. Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la



Alcaldía de Calarcá

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta tanto el valor como el objeto del proceso de selección contractual que nos ocupa, la Entidad Territorial ha verificado:

- A. Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- B. Si la entidad estatal se encuentra incluida en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- C. Si los bienes y servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Para tal efecto, se diligencia el siguiente cuadro para determinar los acuerdos comerciales en los cuales se encuentra cobijado el proceso de selección contractual que se pretende celebrar:

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICACIÓN AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	SI	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Israel		SI	NO	NO	NO
Reino Unido e Irlanda de Norte		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	-	NO	SI

Se puede evidenciar que los acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación no establecen un plazo mínimo para la preparación y presentación de ofertas por parte de posibles proponentes extranjeros, razón por la cual los términos de tiempo de su realización, ejecución y/o desarrollo serán en condiciones de tiempo normales a aquellos destinados a oferentes nacionales.

Conclusión sobre los acuerdos marcos de precios aplicables al presente proceso de contratación: Bajo las anteriores consideraciones el presente proceso de Contratación se encuentra incluido dentro del acuerdo comercial con Comunidad Andina de Naciones- Decisión 439 de 1998 de la Secretaría CAN.

El municipio de CALARCÁ, Quindío, deberá conceder a los proponentes de bienes y servicios de origen extranjero, el mismo tratamiento, las mismas condiciones, los mismos requisitos, procedimientos y criterios de adjudicación que el concedido a los proponentes u oferentes nacionales; lo anterior en aplicación del principio de reciprocidad consagrado en el Artículo 20 de la Ley 80 del año 1.993.

No obstante, lo anterior, se deberá brindar a las ofertas nacionales los puntajes adicionales de que trata la Ley 816 del año 2003 (*Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública*), y las preferencias en caso de empates de acuerdo a la misma norma en concordancia con el Artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto Único Reglamentario 1082 del año 2015, para determinar ¿Cuándo procede la asignación de puntaje y en qué proporción? Y ¿Cómo definir el adjudicatario cuando hay un empate en la evaluación de las ofertas? prefiriendo la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros, el Municipio de CALARCÁ, Quindío, acudirá a la normativa antes citada y Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente.



Alcaldía de Calarcá

reciprocidad, y su contenido debe ser verificado, pues no en todos los casos la Entidad Territorial debe conceder dicho trato.

12. MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTIAS

Con el propósito de dar aplicación al artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, la entidad verificará en el RUP, las multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como contratista, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos.

13. INDEMNIDAD

El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo a La Entidad de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del contratista en el desarrollo de este contrato.

El contratista se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra La Entidad, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del presente contrato.

Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra La Entidad, esta entidad podrá comunicar la situación por escrito al contratista.

En cualquiera de dichas situaciones, el contratista se obliga a acudir en defensa de los intereses de la Entidad, para lo cual contratará profesionales idóneos que representen a la entidad y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si la Entidad estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al contratista, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si La Entidad lo estima necesario, asumirá directamente la misma.

En este último caso, La Entidad cobrará y descontará de los saldos a favor del contratista todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del contratista, La Entidad podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este contrato, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

14. VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación y, de considerarlo procedente, formulen las recomendaciones escritas que estimen necesarias para buscar la eficiencia institucional, señalándoles que pueden intervenir en todas las audiencias que se realicen dentro del proceso de selección.

SANDRA MILENA REY LIZARAZO
Secretaría de Desarrollo Económico, Ambiental y Comunitario
Municipio de Calarcá Quindío

Actividad o función realizada	Nombre y Cargo	Firma
Proyectó	Sandra Milena Rey Lizarazo / Secretaria De Desarrollo Económico Ambiental Y Comunitario	
Revisó Componente Técnico:	Leonardo Martínez V/ Contratista SDEAC	
Revisó:	Carlos Andres Bautista Valencia -Abogado Contratista Secretaria Administrativa	
Elabora Componente	Alejandra María Duque Velasco- contratista	

